ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 17 y 34 fracción X Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, 24, 25, anexo 17 y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 5 fracción XVI, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 asigna para el Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) un monto específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía;

Que los recursos del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad se deben destinar a actividades prioritarias de interés general con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para apoyar la inversión en proyectos productivos, comerciales o de servicios, viables y sustentables, a fin de que detonen la generación de empleos, promuevan el desarrollo regional y territorial así como la articulación productiva; para impulsar el desarrollo de las habilidades y capacidades gerenciales, administrativas, técnicas, productivas y de comercialización de la población objetivo para mejorar su productividad y su participación en los mercados en condiciones competitivas; así como promover la transformación de los grupos sociales en empresas sociales; y para fomentar la consolidación de la banca social a nivel nacional y acercar los instrumentos de ahorro y crédito popular a la población objetivo;

Que FONAES impulsa un esquema de capitalización de apoyos con la finalidad de que sus beneficiarios, de manera voluntaria, capitalicen los apoyos otorgados para capital solidario, específicamente el capital de inversión, en entidades de ahorro y crédito popular; en empresas sociales de financiamiento; así como en fideicomisos o sociedades financieras de objeto múltiple constituidas por organizaciones sociales, gremiales o campesinas;

Que en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2008, las presentes Reglas de Operación de FONAES deberán identificar a la población objetivo; prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto; que dichos montos y porcentajes se deben establecer con base en criterios redistributivos, procurando la equidad entre regiones y entidades federativas, la equidad de género y sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

Que con el objeto de optimizar los recursos federales, FONAES buscará evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos, mediante la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, previendo la temporalidad en el otorgamiento de aquéllos, y

Que de conformidad con todo lo anterior, se emiten las presentes Reglas de Operación del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, mismas que han sido autorizadas en términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD

ARTICULO UNICO.- Se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas de Solidaridad, como a continuación se indica:

CONTENIDO

1. **Antecedentes.**
2. **Marco Normativo.**
3. **Definiciones.**
4. **Visión.**
5. **Misión.**
6. **Objetivo.**
7. **Población Objetivo.**

8. Estrategias.

9. Apoyo a la inversión productiva, comercial y de servicios.

9.1. Criterios de elegibilidad.

9.2. Instrumentos de Apoyo.

10. Apoyo al facultamiento empresarial.

10.1. Instrumentos de Apoyo.

11. Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social.

11.1. Población Objetivo.

11.2. Criterios de elegibilidad.

11.3. Instrumentos de Apoyo.

12. Mecánica operativa para los instrumentos de apoyo a la inversión productiva y facultamiento empresarial.

12.1. Requisitos.

12.2. Procedimiento de Recepción y Autorización de Solicitudes de Apoyo.

12.3. Procedimiento de Entrega de los Recursos Autorizados.

12.4. Comprobación de la Aplicación de los Recursos.

12.5. Seguimiento de los apoyos otorgados.

12.6. Diagrama de la mecánica operativa para los instrumentos de apoyo a la inversión productiva y facultamiento empresarial.

13. Mecánica operativa para los instrumentos de apoyo al desarrollo y consolidación de la banca social.

13.1. Procedimiento de Otorgamiento de Apoyos.

13.2. Formalización y entrega de recursos.

13.3. Comprobación de la Aplicación de los Recursos.

13.4. Seguimiento de los apoyos otorgados.

13.5. Diagrama de la mecánica operativa para el instrumento de apoyo al desarrollo de la banca social.

14. Rescisión, modificación y/o terminación anticipada de convenios

15. Esquema de Capitalización de Apoyos.

15.1. Adhesión al esquema de capitalización de apoyos.

15.2 Capitalización de apoyos en entidades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LAyCP).

15.3. Capitalización de apoyos en Fideicomisos constituidos por Empresas Sociales de Capitalización o por Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas.

15.4. Capitalización de apoyos en Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) constituidas por Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas.

16. Esquema de Operación del Capital Social de Riesgo.

17. Presupuesto destinado al FONAES.

18. Instancias de participación colegiada.

19. Instancias Ejecutoras.

20. Instancias Normativas.

21. Instancias de Control y Vigilancia.

22. Instancias de Participación Ciudadana.

23. Promoción y Difusión del Programa.

24. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes.

25. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

26. Quejas y Denuncias.

27. Indicadores.

28. Evaluación Institucional y Externa.

TRANSITORIOS.

ANEXOS.

1. Antecedentes

La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad fue creada como Organo Desconcentrado, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, con la responsabilidad de ejecutar el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y el Fondo de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

Desde el 30 de noviembre del 2000 este Organo Desconcentrado está sectorizado en la Secretaría de Economía.

2. Marco Normativo

Las presentes Reglas de Operación tienen su fundamento en los artículos 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, 24, 25 y Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 establece que los programas a que se refiere el anexo 17 del propio ordenamiento se sujetarán a reglas de operación, mismas que deberán ser emitidas por las dependencias de la administración pública federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

El mencionado artículo 23 establece que las dependencias al emitir las reglas o modificaciones respectivas deberán observar los criterios generales que establezcan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como aquellos que emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

El anexo 17 del citado ordenamiento incluye al Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad entre los programas de la Secretaría de Economía sujetos a reglas de operación.

3. Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I. **Activo diferido.-** Gastos en activos cuyo valor reside en los derechos que su posesión confiere al propietario. No posee propiedades físicas y se adquiere con el propósito de usarse durante su vida útil económica en las operaciones normales del negocio. No tiene existencia material y su valor verdadero depende de su contribución a las utilidades del negocio. A manera de ejemplo, incluye gastos de organización, de constitución legal, de marcas, patentes, seguros y estudios de preinversión;

II. **Activo fijo.-** Véase Capital de Inversión;

III. **Agente Técnico Externo (ATE).-** Entidad externa a FONAES con capacidad y experiencia para evaluar proyectos productivos, comerciales o de servicios, en aspectos técnicos, operativos, económicos, comerciales, financieros y administrativos, y para emitir una opinión de procedencia positiva o negativa, con las observaciones que, en su caso, se consideren pertinentes;

IV. **Agroindustria rural.**- Actividad que permite aumentar y retener en las zonas rurales el valor agregado de la producción primaria, a través de una o más tareas de postproducción, tales como la selección, el lavado, la clasificación, el almacenamiento, la conservación, la transformación, el empaque, el transporte y la comercialización de productos agropecuarios, del mar y del bosque;

V. **Apoyos**.- Subsidios, que otorga el Gobierno Federal a los beneficiarios, por conducto de la Secretaría de Economía, a través del FONAES, en los términos del ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;

VI. **Apoyo a la inversión productiva, comercial y de servicios:** Incluye los apoyos a que se refiere la fracción anterior, destinados a la ejecución de proyectos de inversión productivos, comerciales o de servicios, incluyendo la elaboración de los estudios de preinversión respectivos;

VII. **Apoyo al facultamiento empresarial:** Incluye los apoyos a que se refiere la anterior fracción V, destinados a la ejecución de acciones de formación empresarial, acompañamiento empresarial y desarrollo comercial;

VIII. **Beneficiarios:** Es la población objetivo que, una vez reunidas las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, reciben los apoyos de FONAES;

IX. **Capital de Inversión o activos productivos.-** Está constituido por bienes muebles e inmuebles, físicamente tangibles que han de usarse durante más de un año en la producción y/o distribución de bienes y servicios que representan el giro normal de operaciones de la unidad económica y que por lo general no son fácilmente convertibles en efectivo. Considera la adquisición de activos nuevos, la autoformación de capital, cualquier renovación, reconstrucción o ampliación que incremente significativamente la capacidad productiva o que amplíe la vida útil de un activo existente;

X. **Capital de Trabajo.-** Está constituido por bienes muebles, físicamente tangibles que han de usarse como materias primas y auxiliares, así como por los servicios físicamente intangibles y los recursos humanos necesarios para la producción de un bien final o la prestación de un servicio;

XI. **Capitalización de apoyos.**- Es el esquema que impulsa FONAES con el fin de que sus beneficiarios, de manera voluntaria, capitalicen los apoyos otorgados para Capital Solidario, específicamente el capital de inversión, en entidades de ahorro y crédito popular; en empresas sociales de financiamiento; en fideicomisos; o en sociedades financieras de objeto múltiple; conforme a lo establecido en el numeral 15 de las presentes Reglas de Operación;

XII. **Cédula de Solicitud:** Formato para solicitar apoyo del FONAES;

XIII. **Comercializadora social.-** Es la empresa social que se dedica a la comercialización de productos elaborados en su localidad o región y que, en el caso de producción primaria, se abastece mayoritariamente por terceros; y en el caso de los demás sectores productivos se abastece de sus propios socios. También incluye a las empresas sociales que se dedican a la compra consolidada de bienes para el abasto de sus localidades o regiones a mejores precios;

XIV. **Comité Técnico Nacional del FONAES (COTEC-FONAES).-** Organo técnico colegiado, auxiliar para la operación del programa y autorización de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación e integrado por servidores públicos de FONAES; de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa; y del Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace de la Secretaría de Economía;

XV. **Comités Técnicos Regionales del FONAES (COTER-FONAES).-** Organos técnicos colegiados auxiliares a nivel regional, para la operación del programa y para la autorización de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación e integrado por Representantes Federales y otros servidores públicos de FONAES; y Delegados de la Secretaría de Economía;

XVI. **Convenio**.- Es el acuerdo de voluntades para crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones, mediante el cual FONAES formaliza su relación con los beneficiarios;

XVII. **Entidades Federativas:** Los 31 estados de la República y el Distrito Federal;

XVIII. **Empresa Social:** Es la persona moral que asocia parcial o totalmente a individuos de la población objetivo, que cumplen los criterios de elegibilidad, unidos en torno a una actividad productiva común, orientada a elevar la calidad de vida de sus socios y familias y a desarrollar compromisos con su comunidad;

XIX. **Empresa Social de Capitalización o ESC:** Es la persona moral, legalmente constituida y sin fines de lucro, integrada por población objetivo del FONAES y mayoritariamente por beneficiarios de apoyos, que aportan la recuperación de dichos apoyos para desarrollar el esquema de revolvencia que impulsó FONAES de conformidad con las Reglas de Operación publicadas el 28 de diciembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación;

XX. **Empresa Social de Financiamiento o ESF:** Es la persona moral, legalmente constituida y sin fines de lucro, integrada por población objetivo de FONAES y autorizada para realizar operaciones de ahorro y crédito en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular;

XXI. **FONAES:** Es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

XXII. **Grupo Social:** Conjunto de personas físicas de la población objetivo, que cumplen los criterios de elegibilidad, organizadas y, en los términos del Convenio de Concertación que al efecto suscriban, obligadas solidariamente en torno a una actividad productiva común, con una denominación para efectos de identificación administrativa para FONAES, que aún no formalizan la constitución de una persona moral;

XXIII. **Industria extractiva de transformación.**- Actividad que consiste en producir bienes intermedios o finales, mediante la transformación y/o extracción de recursos naturales, renovables o no renovables.

XXIV. **Organizaciones sociales, gremiales o campesinas:** Personas morales con representatividad nacional, regional o estatal, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que promuevan la creación o consolidación de proyectos productivos, comerciales o de servicios, de sus agremiados que forman parte de la población objetivo en términos de las presentes Reglas de Operación;

XXV. **Personas con Discapacidad:** Son las personas que tienen ausencia, restricción o pérdida de la habilidad permanente para desarrollar una actividad, en la forma o dentro del margen considerado como normal para un ser humano. Se entenderá por discapacidad la deficiencia física permanente que sea evidente y que comprenda la falta del órgano de la vista, del oído, del habla y de las estructuras corporales (pérdida total o parcial de alguna extremidad del cuerpo humano o la pérdida del movimiento);

XXVI. **Persona física:** Individuos de la población objetivo, que cumplen los criterios de elegibilidad, desarrollan una actividad productiva, comercial o de servicios, y que estén registrados en cualquiera de las modalidades individuales que establezca la autoridad hacendaria;

XXVII. **Programa Operativo Anual (POA):** Es la distribución territorial y sectorial del presupuesto autorizado a FONAES para otorgar apoyos a la población objetivo y de las metas respectivas;

XXVIII. **Prestadores de servicios profesionales registrados en el padrón de FONAES:** Personas físicas o morales que elaboren estudios de preinversión y/o brinden servicios para el desarrollo empresarial, registrados por FONAES;

XXIX. **Producción primaria:** Es la producción de bienes a partir de actividades de cultivo, extracción o aprovechamiento de recursos naturales, e incluye las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuacultura y extracción de minerales.

XXX. **Promoventes o solicitantes:** Son personas físicas, grupos sociales o empresas sociales que como población objetivo presentan una solicitud de apoyo y una vez reunidas las condiciones establecidas en estas Reglas, pueden recibir los apoyos de FONAES;

XXXI. **Proyecto de inversión:** Es el conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes u ofrecer servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas. Este proyecto se documenta en un perfil de inversión, un estudio de prefactibilidad o un estudio de factibilidad.

XXXII. **Proyecto productivo:** Es un proyecto de inversión que tiene el fin específico de producir bienes.

XXXIII. **Proyecto de servicios:** Es un proyecto de inversión que tiene el fin específico de ofrecer servicios.

XXXIV. **Proyecto comercial:** Es un proyecto de inversión que tiene el fin específico de ofrecer el servicio de abasto de bienes.

XXXV. **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que norman el otorgamiento de apoyos de FONAES y que tienen vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

XXXVI. **Representantes Federales:** Los titulares de las representaciones del FONAES en las Entidades Federativas;

XXXVII. Representante legal: Es la persona física que representa a una empresa social legalmente constituida y que exhibe para tal efecto el acta notarial que refiere los poderes necesarios y suficientes para gestionar la solicitud de apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dicho poder no ha sido revocado, así como la identificación oficial correspondiente.

XXXVIII. Representante social: Es la persona física que representa a un grupo social y que exhibe para tal efecto el acta de asamblea por la cual fue comisionado para gestionar la solicitud de apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dicha comisión no ha sido revocada, así como la identificación oficial correspondiente.

4. Visión

Contribuir al incremento del ingreso de la población objetivo atendida por el Programa.

5. Misión

Ser una institución de excelencia, reconocida a nivel nacional e internacional, que promueve la creación, desarrollo y consolidación de empresas sociales a partir de las vocaciones y capacidades empresariales de personas, familias y/o grupos en condiciones de pobreza, con enfoque de desarrollo regional productivo y sustentable, para mejorar su calidad de vida.

6. Objetivo

Impulsar la generación de empleos, mediante el apoyo a la creación, el desarrollo y la consolidación de proyectos productivos, comerciales o de servicios de personas, empresas sociales o grupos sociales de la población rural, campesina, indígena y grupos urbanos del sector social, con escasez de recursos para la implementación de sus proyectos, en términos de las presentes Reglas de Operación.

7. Población Objetivo

Es la población rural, campesinos, indígenas y grupos urbanos del sector social, que a través de un proyecto de inversión, demuestren su capacidad organizativa, productiva, empresarial y que tengan escasez de recursos para la implementación de sus proyectos productivos, comerciales o de servicios, en términos de las presentes Reglas de Operación.

8. Estrategias

Para alcanzar este objetivo, FONAES impulsará tres estrategias:

- Apoyar la inversión en proyectos productivos, comerciales o de servicios, viables y sustentables, a fin de que detonen la generación de empleos, promuevan el desarrollo regional y territorial, así como la articulación productiva;
- Impulsar el desarrollo de las habilidades y capacidades gerenciales, administrativas, técnicas, productivas y de comercialización de la población objetivo, para mejorar su productividad y su participación en los mercados en condiciones competitivas; así como promover la transformación de los grupos sociales en empresas sociales; y
- Fomentar la consolidación de la banca social a nivel nacional para acercar los instrumentos de ahorro y crédito popular a la población objetivo, que permitan la capitalización de los beneficiarios de apoyos.

La cobertura del programa comprende las 32 entidades federativas del país, otorgando prioridad a las localidades rurales y polígonos urbanos que presenten mayor rezago económico y social.

Los apoyos otorgados por FONAES podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones aplicables y en los términos que se precisen en los diferentes instrumentos de apoyo de las presentes Reglas de Operación.

Los recursos y acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

9. Apoyo a la inversión productiva, comercial y de servicios

Los apoyos a la inversión productiva, comercial y de servicios, son excluyentes entre sí, lo cual significa que no podrá solicitarse simultáneamente más de un instrumento de apoyo por beneficiario en un mismo ejercicio fiscal.

Sin embargo, se podrán otorgar hasta dos apoyos por beneficiario en diferentes ejercicios fiscales, estando condicionado el segundo a que el solicitante:

a) Haya comprobado la correcta aplicación del primer apoyo otorgado conforme a estas Reglas de Operación;

b) Cumpla con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 9.1 de las presentes Reglas de Operación; y

c) Demuestre que recuperó el primer apoyo, otorgado conforme a estas Reglas de Operación, mediante el esquema de capitalización de apoyos que se refiere en el numeral 15 de las presentes Reglas de Operación.

El total de los apoyos a la inversión productiva, comercial y de servicios que se otorguen a personas físicas, será hasta por el 10% del presupuesto anual asignado a cada entidad federativa.

9.1 Criterios de elegibilidad.

Los apoyos que otorgue FONAES se destinarán a la población objetivo que se encuentre en las siguientes condiciones:

a) Habite en localidades rurales o polígonos urbanos considerados como espacios territoriales prioritarios, los cuales serán determinados por el Comité Técnico Nacional del FONAES y serán publicados en la siguiente dirección electrónica www.fonaes.gob.mx.

En todo caso, la definición de los espacios territoriales prioritarios tendrá como base:

- Las localidades y municipios que integran el universo de microrregiones definido por la Secretaría de Desarrollo Social;
- Los polígonos urbanos de pobreza definidos por la Secretaría de Desarrollo Social;
- Los municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria, identificados conforme a la Ley General de Desarrollo Social;
- Las localidades comprendidas en microcuencas incluidas en los planes rectores de producción y conservación de microcuenca elaborados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
- Las localidades que son consideradas Centros Prestadores de Servicios, conforme a la clasificación del Consejo Nacional de Población (CONAPO); y
- Las localidades que son consideradas Centros Estratégicos Comunitarios, conforme a la estrategia de microrregiones.

b) Acredite escasez de recursos, aun cuando no se habite en los espacios territoriales prioritarios, entendiendo por ello que su nivel de ingreso corresponda a los decíles uno a nueve que se utilizan para la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares, a cargo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

c) Esté organizada en torno a proyectos de inversión que, además de ser congruentes con los objetivos de las políticas públicas sociales y ambientales, incluyan al menos una de las siguientes características:

- Aprovechen oportunidades de negocio o vocaciones productivas, actuales y potenciales, de los lugares donde habitan;
- Sean intensivos en la generación de empleos directos, considerando para tal efecto que la proyección de empleos directos por cada proyecto de inversión propuesto sea de por lo menos 4 empleos directos por cada $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) de apoyo solicitado;
- Incorporen el uso de tecnologías innovadoras, sustentables y rentables;
- Articulen procesos productivos y/o comerciales; o
- Favorezcan el abasto y/o la prestación de servicios que propicien el desarrollo económico local.

d) Que su acceso a la banca comercial sea limitado o que las condiciones del crédito pongan en riesgo la viabilidad del proyecto.

9.2 Instrumentos de Apoyo.

9.2.1 Estudios de Preinversión.

Comprende apoyos para realizar los estudios de preinversión que se establecen como requisitos en las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que los beneficiarios estén obligados a realizar en términos de la legislación federal y las legislaciones estatales vigentes, hasta por los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Tipo de Estudio	Monto Máximo	Descripción
Perfil de Inversión: para solicitar los apoyos referidos en los numerales 9.2.2 a 9.2.5, hasta por 150 mil pesos	$6,000.00	Integración de un expediente conforme a los Términos de Referencia para la Elaboración de Perfil Inversión (Anexo 1)

Estudio de prefactibilidad: para solicitar los apoyos referidos en los numerales 9.2.2 a 9.2.5, por montos mayores a 150 mil pesos y hasta un millón de pesos	$15,000.00	Integración de un expediente conforme a los Términos de Referencia de Estudios de Prefactibilidad (Anexo 2)
Estudio de factibilidad: para solicitar los apoyos referidos en los numerales 9.2.2 a 9.2.5, por más de un millón de pesos.	$110,000.00	Integración de un expediente conforme a los Términos de Referencia de Estudios de Factibilidad (Anexo 3)
Estudios Especializados: requeridos para proyectos de inversión específicos o para impulsar políticas de desarrollo regional.	$110,000.00	Elaboración de estudios: de impacto ambiental; nuevas tecnologías; ingeniería básica o de detalle de proyecto; o proyectos de desarrollo regional; entre otros.

Los prestadores de servicios profesionales que elaboren estudios de preinversión deberán contar con una certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o con una acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal. FONAES publicará, con propósitos de difusión, el listado de este tipo de prestadores de servicios en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx.

FONAES podrá otorgar estos apoyos en especie, mediante acciones nacionales, regionales y/o sectoriales, coordinados y contratados por el órgano desconcentrado. En todo caso, estos apoyos, deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Orientarse al cumplimiento de los objetivos del programa;
- Apoyar alguna de las estrategias señaladas en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación; e
- Identificar claramente a sus beneficiarios.

9.2.2 Capital Solidario.

Comprende apoyos de hasta $3’000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para Capital de Inversión y Capital de Trabajo, destinados a capitalizar los proyectos productivos, comerciales o de servicios, de la población objetivo, conforme a los siguientes montos máximos:

Tipo de Beneficiario	Monto Máximo por Integrante o Socio	Monto Máximo por Proyecto
Persona Física	$80,000.00	
Grupo Social	$90,000.00	$270,000.00
Empresa Social	$100,000.00	$3’000,000.00

Estos apoyos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) No aplica para el pago de pasivos.

b) La adquisición de terrenos sólo será apoyada en los casos de proyectos de agroindustria rural e industria extractiva de transformación y de procesos, comercializadoras sociales y únicamente para la instalación de su infraestructura y operación del proyecto.

c) En el caso de las empresas sociales, el apoyo por socio considerará únicamente a aquellos que formen parte de la población objetivo y cumplan con los criterios de elegibilidad.

d) Las aportaciones de FONAES destinadas a Capital de Inversión podrán aplicarse a la adquisición de ganado, siempre y cuando éste se utilice como activo productivo y no como bien comerciable.

e) El apoyo de Capital de Inversión, incluye apoyos para la prima de seguros de activos fijos hasta por el 5% de la suma asegurada total.

f) Los apoyos mayores a $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) se otorgarán en ministraciones, previa comprobación de la correcta aplicación de la ministración anterior y de que el beneficiario esté cumpliendo o haya cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a la que, en su caso, se haya comprometido.

g) Las aportaciones de FONAES se podrán destinar a Capital de Trabajo únicamente si son complementarias a apoyos de Capital de Inversión y su participación en el total podrá ser de hasta el 25% de la aportación de FONAES.

Excepcionalmente, previa aprobación del Comité Técnico Regional respectivo, se podrá destinar el 100% de la aportación de FONAES a capital de trabajo, cuando el apoyo sea solicitado por beneficiarios a quienes FONAES haya apoyado previamente con recursos para capital de inversión, siempre y cuando hayan comprobado la correcta aplicación de dicho apoyo; en su caso, esté al corriente en su compromiso de revolvencia o capitalización; y no rebase los montos máximos señalados en la siguiente tabla:

Tipo de Beneficiario	Monto Máximo por Integrante o Socio	Monto Máximo por Proyecto
Persona Física	$20,000.00	
Grupo Social	$25,000.00	$75,000.00
Empresa Social	$25,000.00	$150,000.00

h) La aportación de FONAES para Capital de Trabajo, destinada a recursos humanos necesarios para la producción de un bien final o la prestación de un servicio, podrá ejercerse en los primeros tres meses de operación y el total asignado a este rubro será hasta por el 15% del Capital de Trabajo total.

i) Los apoyos con Capital de Trabajo para actividades agropecuarias sólo se otorgarán, cuando se destinen a bienes o servicios aprovechables en cualquier época del año.

j) Los apoyos de este instrumento cubrirán hasta el 60% de los costos totales de inversión de un proyecto productivo, comercial y/o de servicios, cuando la aportación restante no provenga de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.

Cuando el proyecto de inversión incluya aportaciones de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal, la aportación de FONAES será de hasta 40% de los costos totales de inversión.

9.2.3 Capital Social de Riesgo.

Comprende apoyos de hasta $5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) destinados a la constitución de garantías líquidas para la obtención de recursos crediticios destinados a Capital de Inversión y Capital de Trabajo.

Estos apoyos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a) El monto máximo por socio será de hasta $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y éste considerará únicamente a aquellos que formen parte de la población objetivo y cumplan con los criterios de elegibilidad;

b) No aplica para el pago de pasivos;

c) La adquisición de terrenos sólo será apoyada en los casos de proyectos de agroindustria rural e industria extractiva de transformación y de procesos, comercializadoras sociales y únicamente para la instalación de su infraestructura y operación del proyecto; y

d) Los apoyos de este instrumento cubrirán hasta el 40% del monto total del crédito a garantizar, cuando no existan otras aportaciones que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal.

Cuando el proyecto de inversión incluya aportaciones de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal, la aportación de FONAES será de hasta 20% del monto total del crédito a garantizar.

El numeral 16 de las presentes Reglas de Operación precisa el esquema de operación a que se sujetará el otorgamiento de este instrumento de apoyo.

9.2.4 Impulso Productivo a la Mujer.

Las mujeres en lo individual u organizadas en grupos o empresas sociales conformadas, operadas y dirigidas exclusivamente por mujeres, podrán ser apoyadas con los instrumentos referidos en los numerales 9.2.1 a 9.2.3, en los términos señalados, y con los siguientes beneficios adicionales:

a) Modalidad Capital Solidario.- El porcentaje del costo total de inversión que cubrirá FONAES será de 80%, cuando la aportación restante no provenga de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal; y de 60% cuando sí los incluya.

b) Modalidad Capital Social de Riesgo.- La aportación de FONAES podrá garantizar hasta el 60% de los recursos crediticios cuando no existan otras aportaciones que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal; y de 40% cuando si los incluya.

9.2.5 Impulso Productivo a Personas con Discapacidad.

Las personas con discapacidad en lo individual u organizadas en grupos o empresas sociales, integradas al menos en un 50% por personas con discapacidad, serán apoyadas con los mismos instrumentos referidos en los numerales 9.2.1 a 9.2.3, en los términos señalados, y con los siguientes beneficios adicionales:

a) Modalidad Capital Solidario.- El porcentaje del costo total de inversión que cubrirá FONAES será de 90%, cuando la aportación restante no provenga de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal; y de 80% cuando sí los incluya.

b) Modalidad Capital Social de Riesgo.- La aportación de FONAES podrá garantizar hasta el 70% de los recursos crediticios cuando no existan otras aportaciones que provengan de otros programas de apoyo gubernamental federal, estatal o municipal; y de 40% cuando sí los incluya.

10. Apoyo al facultamiento empresarial

Estos apoyos podrán ser solicitados directamente por la población objetivo o por los beneficiarios de apoyos anteriores para capital de inversión; ser promovidos directamente por FONAES; o ser solicitados por organizaciones sociales, gremiales o campesinas, en representación de sus agremiados.

Para el otorgamiento de estos apoyos, aplican los mismos criterios de elegibilidad señalados en el numeral 9.1 de las presentes reglas de operación.

10.1 Instrumentos de Apoyo.

El facultamiento empresarial constituye la estrategia de FONAES para el fomento al desarrollo organizativo, técnico, administrativo, promocional, de producto y de mercado, así como al desarrollo de habilidades y capacidades para consolidar la creación de empresas sociales y sus proyectos productivos, comerciales o de servicios, propósito para el cual podrá otorgar apoyos de:

- Formación empresarial;
- Acompañamiento empresarial; y
- Desarrollo comercial.

Las organizaciones sociales, gremiales o centrales campesinas, podrán gestionar a favor de sus agremiados, además de estudios de preinversión, los servicios de facultamiento empresarial correspondientes a:

- Talleres y cursos de capacitación técnica y empresarial;
- Estancias prácticas e intercambios de experiencias;
- Generación, adquisición y/o reproducción de metodologías, tecnologías formativas y materiales pedagógicos;
- Consultoría; y
- Acompañamiento de asistencia técnica.

Para tal efecto, dichas organizaciones:

- Concertarán con FONAES, a través de la Dirección General de Operación Regional, y suscribirán los convenios correspondientes;
- Canalizarán a sus agremiados que sean beneficiarios de los apoyos otorgados por FONAES, con estricto apego a la normatividad aplicable, las presentes Reglas de Operación y los convenios suscritos para tal efecto; y
- Serán responsables de la impartición de los servicios a través de sus cuerpos técnicos o bien mediante la contratación de los servicios de terceros. En cualquiera de los casos, deberán, supervisar y comprobar ante FONAES la prestación de los mismos, en los términos de las presentes Reglas de Operación. Si la contratación de servicios es con terceros, éstos deberán contar con una certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o con una acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal. FONAES publicará, con propósitos de difusión, el listado de este tipo de prestadores de servicios en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx.

10.1.1 Formación Empresarial.

a) Apoyos destinados a beneficiarios o a población objetivo que no ha recibido apoyos de capital de inversión.

Comprende aportaciones destinadas a los servicios que se enumeran en la siguiente tabla y hasta por los montos señalados.

Servicio	Monto Máximo	Unidad de Medida	Descripción
i. Taller de Promoción	$80,000.00	Taller	Talleres orientados al fortalecimiento de personas, grupos y empresas sociales para impulsar el asociacionismo gremial, productivo y financiero, así como el desarrollo humano, social y económico, con temas sobre: ideas de inversión, vocación empresarial, autogestión, liderazgo, planeación, y equidad de género, entre otros.
ii. Incubación de Empresas Sociales	$80,000.00	Módulo	Proceso para desarrollar esquemas modulares de incubación de empresas sociales, con fines organizativos, técnicos y/o empresariales
iii. Incubación de Emprendedores Sociales	$5,000.00	Participante por mes	Incorporación de adultos egresados de programas públicos de educación o individuos pertenecientes a grupos vulnerables para desarrollar un proyecto productivo.
iv. Constitución Legal de Grupos Sociales	$5,000.00	Acción	Comprende el pago de gastos notariales para la constitución legal de grupos en alguna figura jurídica.

Estos apoyos podrán ser promovidos por FONAES incluyendo, en su caso, la participación de otras dependencias o entidades federales, estatales o municipales y su ejecución podrá estar a cargo de FONAES o de terceros.

Los apoyos referidos en los incisos ii) y iv) podrán otorgarse sólo una ocasión por beneficiario; los referidos en el inciso i) podrán otorgarse hasta tres veces por beneficiario, siempre y cuando sean de diferentes temas; y los referidos en el inciso iii) podrán otorgarse hasta por ocho meses consecutivos por beneficiario, en función del programa de incubación.

b) Apoyos destinados a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente apoyos de capital de inversión.

Comprende aportaciones destinadas a los servicios que se enumeran en la siguiente tabla y hasta por los montos señalados.

Servicio	Monto Máximo	Unidad de Medida	Descripción
v. Talleres o cursos de capacitación técnica y empresarial	$70,000.00	Taller o curso	En temas técnicos, productivos, administrativos, de organización, ventas y mercadotecnia, y de temas vinculados a proyectos productivos, comerciales o de servicios, entre otros
vi. Participación individual en talleres, cursos, diplomados, estancias prácticas, intercambios de experiencias o eventos análogos, organizados por terceros	$30,000.00	Participante	
vii. Eventos Especiales	$30,000.00	Participante	Eventos orientados a segmentos específicos del universo de beneficiarios, tales como: empresas de mujeres y de personas con discapacidad, entre otros.
viii. Generación, adquisición y/o reproducción de metodologías, tecnologías formativas y materiales pedagógicos	En función del tipo, características y cantidad del producto, hasta por un monto de $400,000.00	Metodología; Tecnología Formativa; o Material Pedagógico	Las metodologías son esquemas para evaluación, análisis, operación y desarrollo de la gestión empresarial, entre otros. Las tecnologías formativas son modelos para el desarrollo y aplicación de competencias, habilidades y capacidades de gestión empresarial, entre otros. Los materiales pedagógicos son videos, manuales, guías, tablas paramétricas, entre otros, incluidos sus derechos.

Estos apoyos podrán ser promovidos por FONAES incluyendo, en su caso, la participación de otras dependencias o entidades federales, estatales o municipales y su ejecución podrá estar a cargo de FONAES o de terceros.

En el caso de los servicios referidos en los incisos vi) y vii) de la tabla anterior, se podrá apoyar a un máximo de dos personas por grupo o empresa social y se podrán otorgar hasta por dos ocasiones.

Los apoyos referidos en los incisos v) y viii) podrán otorgarse hasta en tres ocasiones por beneficiario, siempre y cuando sean de diferentes temas o conceptos.

10.1.2 Acompañamiento Empresarial.

Comprende aportaciones destinadas a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente apoyos de inversión productiva, para los servicios que se enumeran en la siguiente tabla y hasta por los montos señalados.

Servicio	Monto Máximo	Unidad de Medida	Descripción
ix. Pasante o Becario	$5,000.00	Por pasante al mes	Incorporación de estudiantes o pasantes, de carreras técnicas o licenciaturas para desarrollar actividades de acompañamiento y apoyo a los beneficiarios de FONAES
x. Coordinador de Brigada de Pasantes o Becarios	$10,000.00	Por coordinador al mes	
xi. Consultoría	$45,000.00	Consultoría	Asesoría especializada que permita eficientar la operación, administración y desarrollo, entre otros
xii. Acompañamiento de Asistencia Técnica Individual	$10,000.00	Por beneficiario al mes	Acompañamiento de profesionistas o técnicos sujeto a un programa de trabajo para asesoría sobre sus procesos productivos, comerciales, administrativos y operativos, entre otros.
xiii. Acompañamiento de Asistencia Técnica Colectiva	$30,000.00	Por conjunto de mas de tres beneficiarios al mes	

Los apoyos para servicios de pasante o becario, así como el de coordinador de pasantes o becarios, serán propuestos como programas de trabajo de FONAES concertados con instituciones educativas.

Los prestadores de servicios profesionales que participen en los servicios de consultoría y acompañamiento de asistencia técnica deberán contar con una certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o con una acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal. FONAES publicará, con propósitos de difusión, el listado de este tipo de prestadores de servicios en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx.

Estos apoyos podrán otorgarse hasta por una ocasión por beneficiario, por ejercicio fiscal. En el caso de los servicios referidos en los incisos xii) y xiii) el apoyo se otorgará hasta por diez meses, pudiéndose entregar en una o varias ministraciones, sin que la suma total anual rebase $100,000.00 en el caso individual o $300,000.00 en el caso colectivo. En el caso de los servicios referidos en los incisos ix) y x) el apoyo se otorgará hasta por diez meses, pudiéndose entregar en una o varias ministraciones, sin que la suma total anual rebase $50,000.00 y $100,000.00, respectivamente.

Los apoyos referidos en el inciso xi) podrán otorgarse hasta en tres ocasiones por beneficiario, siempre y cuando sean de diferentes temas o conceptos.

10.1.3 Apoyo para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales.

Comprende aportaciones destinadas a la población objetivo de este tipo de apoyo (organizaciones sociales, gremiales y campesinas) para:

a) Contratación de asesores;

b) Capacitación de sus estructuras operativas;

c) Renta de oficinas; y

d) Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo.

Los conceptos de apoyo correspondientes a los incisos a) a c) se otorgarán por una sola ocasión, por beneficiario, en un ejercicio fiscal y hasta por un máximo de tres ejercicios fiscales. Los conceptos de apoyo correspondientes al inciso d) se otorgarán por una sola ocasión por beneficiario.

Para ser sujetas de apoyo, las organizaciones solicitantes no deberán tener pendientes de comprobación de apoyos anteriormente otorgados a través de convenios celebrados con FONAES, con base en la normatividad aplicable en su momento.

Las solicitudes, que deberán ser elaboradas con base en los términos señalados en el Anexo 4, podrán ser hasta por $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). La autorización de todas las solicitudes estará a cargo del Comité Técnico Nacional de FONAES.

Los requisitos que deberán presentar las organizaciones sociales junto con la solicitud de apoyo serán:

a) Directorio de dirigentes municipales, regionales o estatales, según sea el caso, de conformidad con la tabla de cobertura que más adelante se detalla, con nombre y ubicación de oficinas;

b) Padrón de agremiados;

c) Tratándose de asesoría y capacitación, presentar prestadores de servicios profesionales que cuenten con una certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o con acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal; y

d) Programa de trabajo, conforme a los términos de referencia contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

El monto del apoyo estará en función de la cobertura y padrón de agremiados que tengan las organizaciones, conforme se detalla en la siguiente tabla:

COBERTURA	MONTO MAXIMO
Municipal o regional (conjunto de municipios)	$50,000.00
En una entidad federativa o uni-estatal; y con un padrón de agremiados, mayor al que corresponda a la organización más pequeña de cobertura municipal o regional.	$100,000.00
En más de dos y hasta cinco entidades federativas; y con un padrón de agremiados total que sea igual o mayor al doble del que corresponda a la organización más pequeña de cobertura uni-estatal.	$200,000.00
En más de seis y hasta diez entidades federativas; y con un padrón de agremiados total que sea igual o mayor al triple del que corresponda a la organización más pequeña de cobertura uni-estatal.	$300,000.00
En más de diez entidades federativas; y con un padrón de agremiados total que sea igual o mayor al cuádruple del que corresponda a la organización más pequeña de cobertura uni-estatal.	$500,000.00

10.1.4 Desarrollo Comercial.

Comprende aportaciones destinadas a fortalecer la competitividad y la inserción en los mercados de la población objetivo del FONAES, hasta por los montos máximos que se establecen en la siguiente tabla para los conceptos incluidos:

Servicio	Monto Máximo	Unidad de Medida	Descripción
xiv Promoción Comercial	$50,000.00	Acción por beneficiario	Los apoyos se destinan para la participación en ferias, tianguis, exposiciones, encuentros, concursos, foros, convenciones y eventos análogos relacionados con la actividad comercial, que permitan el mercadeo de sus productos y/o establecimiento de enlaces comerciales.
xv Difusión e Imagen Comercial	$30,000.00		Los apoyos se destinarán para imagen comercial, que incluye: elaboración de materiales como: trípticos, dípticos, folletos, identidad corporativa, entre otros. Así como para difusión comercial que incluye: promoción y publicidad, con el objeto de posicionar sus productos y/o servicios.

xvi Desarrollo de Activos Intangibles	$50,000.00		Apoyos que se destinarán para el desarrollo y registro de marcas y patentes, así como a la obtención de certificaciones de bienes y servicios y diseño industrial de producto, entre otros.
xvii Estudios de Mercado y Comercialización	$110,000.00	Estudio	Los apoyos se destinarán para la elaboración de estudios de mercado y comercialización, con el fin de elevar la competitividad

Los apoyos referidos en los incisos xv) y xvi) podrán otorgarse hasta en cinco ocasiones por beneficiario, siempre y cuando sean conceptos distintos y los referidos en el inciso xvii) podrán otorgarse sólo una ocasión por tipo de estudio por beneficiario.

FONAES podrá otorgar estos apoyos en especie, mediante acciones, programas y eventos nacionales, regionales, estatales, municipales, locales o sectoriales coordinados y contratados por el órgano desconcentrado.

11. Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social

11.1. Población Objetivo.

La población objetivo de este tipo de apoyo son las empresas sociales de financiamiento (ESF) constituidas a la fecha, así como los grupos o empresas sociales que hayan sido o sean beneficiarios de FONAES o cualquier otra dependencia de la administración pública federal y propongan la apertura de una nueva ESF en alguno de los municipios que integran las microrregiones definidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Los beneficiarios de estos apoyos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, a los términos de las estipulaciones que al efecto contengan los convenios correspondientes, así como a la demás normatividad aplicable.

Dichos beneficiarios se integrarán en un padrón, identificados con la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el cual será actualizado trimestralmente y turnado a la Función Pública. Dicho padrón, junto con la información relativa a la ejecución del gasto; la distribución territorial de los recursos; los avances en las metas anuales; y la información evaluativa de la contribución a la bancarización de la población de bajos ingresos, será integrado en los informes trimestrales que establecen las disposiciones presupuestales.

También serán beneficiarios de estos apoyos las empresas sociales de capitalización (ESC) registradas en FONAES al 31 de diciembre de 2007, en los términos señalados en numeral 11.3.6 de las presentes Reglas de Operación.

11.2 Criterios de elegibilidad.

Los apoyos que otorgue FONAES a estos beneficiarios, se destinarán a:

- Las ESF que propongan la apertura de sucursales en microrregiones o cualquier otra área considerada como prioritaria por parte de FONAES. Dichas sucursales deberán atender a más de 100 socios y tener un patrimonio mínimo de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Los grupos o empresas sociales que sean o hayan sido beneficiarios de FONAES o de cualquier otra dependencia o entidad de la administración pública federal, que propongan la apertura de una nueva ESF en alguno de los municipios que integran las microrregiones definidas por la Secretaría de Desarrollo Social. Dichas ESF deberán atender a más de 200 socios y tener un patrimonio mínimo de $700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS .00/100 M.N.)
- Las matrices de ESF que soliciten apoyos para mejorar su calificación y puedan ser autorizadas como entidades de ahorro y crédito popular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Las ESF que acuerden fusionarse entre sí para conformar una nueva ESF o fusionarse con una ESF ya existente, con el propósito de lograr mayor competitividad a nivel regional o estatal.
- Las ESC registradas en FONAES al 31 de diciembre de 2007.

11.3 Instrumentos de Apoyo.

Los apoyos para la consolidación, promoción y capacitación especializada de las ESF, se otorgarán en especie, mediante acciones o programas nacionales, coordinados y contratados directamente por el órgano desconcentrado. Los montos de apoyo destinados a estos tres instrumentos serán globales y se definirán en el Programa Operativo Anual de FONAES conforme a las metas que se establezcan para cada ejercicio.

Los prestadores de servicios profesionales que participen en los servicios de consultoría y acompañamiento de asistencia técnica deberán contar con una certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

(CONOCER) o con una acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal. FONAES publicará, con propósitos de difusión, el listado de este tipo de prestadores de servicios en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx.

Estos apoyos podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones aplicables.

11.3.1. Estudios Especializados.

Comprende aportaciones hasta por los montos máximos que se establecen en la siguiente tabla para los conceptos incluidos.

Concepto	Monto Máximo
Estudios de viabilidad financiera para fusión de ESF	$50,000.00 por estudio
Estudios de viabilidad financiera para apertura de matriz o sucursal de ESF	$50,000.00 por estudio
Programa General de Operación para ESF	$15,000.00 por programa
Auditorías contables y administrativas	$70,000.00 por auditoria
Reestructuras contables	$25,000.00 por reestructura
Manuales de procedimientos	$45,000.00 por manual

Estos apoyos se otorgarán por una sola ocasión, por matriz de ESF, siempre y cuando ésta no haya sido apoyada por FONAES antes de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

Los estudios de viabilidad financiera serán contratados directamente por FONAES para procesos de fusión que incluyan hasta doce ESF, así como aquellos destinados a la apertura de matrices o sucursales nuevas y su elaboración estará sujeta a los términos de referencia contenidos en el Anexo 5 de las presentes Reglas.

11.3.2 Ampliación de Cobertura y Fusión de las ESF.

Comprende aportaciones de hasta $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) destinadas a la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo, acondicionamiento de oficinas y cualquier otro tipo de activo fijo requerido para el desarrollo de la ESF. No se apoya la adquisición de terrenos, ni el pago de pasivos.

Para la adquisición de vehículos utilitarios, se otorgarán aportaciones hasta por el 50% de su costo total, incluidos seguros, y hasta por $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Estos apoyos se otorgarán por matriz o sucursal nueva, así como para la ESF fusionante, en el caso de un proyecto de fusión, por una sola ocasión.

Adicionalmente, comprende aportaciones de hasta $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales para cubrir servicios personales, servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles y servicios públicos de telefonía y electricidad; así como para la adquisición de papelería y consumibles de cómputo.

Estos apoyos se otorgarán por matriz o sucursal nueva, por un máximo de 3 aportaciones mensuales distribuibles hasta en seis meses. En el caso de procesos de fusión, el apoyo se otorgará a la ESF fusionante o a la nueva ESF que derive del proceso de fusión, por un máximo de 6 aportaciones mensuales, distribuibles hasta en doce meses.

11.3.3 Consolidación de las ESF.

Comprende aportaciones de hasta $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por ESF para acompañamiento de asistencia técnica, destinadas a la contratación de servicios profesionales especializados para avanzar en su proceso de calificación.

Estos apoyos se otorgarán hasta por 36 meses por beneficiario y su continuidad estará sujeta al cumplimiento de los compromisos que el beneficiario establezca con FONAES para el mejoramiento de su calificación.

FONAES podrá otorgar apoyos en especie, para el desarrollo o adquisición de software comercial o especializado para el beneficio colectivo de las ESF.

11.3.4 Promoción de las ESF.

Comprende apoyos para promoción y difusión de las ESF que han sido apoyadas por FONAES, incluyendo las autorizadas por la CNBV como entidades de ahorro y crédito popular.

11.3.5 Capacitación especializada de las ESF.

Comprende apoyos para cursos de capacitación administrativa, comercial o financiera, exclusivamente para las ESF que no han sido autorizadas por la CNBV como entidades de ahorro y crédito popular.

11.3.6 Transformación de las ESC en entidades financieras elegibles para operar el esquema de capitalización de apoyos.

Las ESC que estén registradas en FONAES al 31 de diciembre de 2007 y que presenten un programa de trabajo para consolidarse y adoptar, antes del 31 de diciembre de 2008, la modalidad de alguna de las entidades financieras consideradas en estas Reglas de Operación para operar el esquema de capitalización de apoyos, podrán recibir un apoyo, por única vez, de hasta $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) destinado a los siguientes conceptos.

Concepto	Monto Máximo
i) Estudios de viabilidad financiera.	$50,000.00 por estudio
ii) Programa General de Operación.	$15,000.00 por programa
iii) Acompañamiento de asistencia técnica, destinadas a la contratación de servicios profesionales especializados para avanzar en su proceso de consolidación.	$15,000.00 por mes
iv) Capacitación administrativa, comercial o financiera.	$70,000.00 por curso o taller
v) Manuales de procedimientos	$45,000.00 por manual

Los conceptos referidos en los incisos i) a iv) se podrán otorgar siempre y cuando el solicitante no haya recibido apoyos por con conceptos y/o contenidos temáticos iguales, por parte de otra dependencia o entidad de la administración pública federal.

La comprobación de la correcta aplicación de estos recursos incluirá la presentación a FONAES, antes del 31 de diciembre de 2008, del documento que compruebe la creación de alguna de las entidades financieras referidas en el párrafo anterior. Si el beneficiario incumple esta obligación, FONAES rescindirá el convenio celebrado y exigirá el reintegro total del apoyo otorgado.

12. Mecánica operativa para los instrumentos de apoyo a la inversión productiva y facultamiento empresarial

En este apartado se describe la mecánica operativa correspondiente a los instrumentos de apoyo descritos en los numerales 9 y 10 de las presentes Reglas de Operación.

12.1 Requisitos.

12.1.1 Para solicitar el apoyo.-

Presentar solicitud y documentación requerida, conforme a los formatos contenidos en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación.

12.1.2 Para recibir el apoyo autorizado.-

a) Presentar la documentación requerida para la recepción del apoyo autorizado, conforme al formato contenido en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación;

b) Firmar el convenio respectivo.

12.2. Procedimiento de Recepción y Autorización de Solicitudes de Apoyo.

En este apartado se describe el procedimiento para la recepción y autorización de los apoyos descritos en los numerales 9 y 10 de las presentes Reglas de Operación.

12.2.1 Publicación de la Convocatoria.

El Comité Técnico Nacional de FONAES, aprobará las convocatorias, conforme al modelo contenido en el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación, las cuales contendrán las fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo en las representaciones federales, así como las bases de participación y los plazos en que expedirá sus resoluciones.

Las convocatorias se difundirán en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx, así como en las oficinas de dichas representaciones, entre otros medios de difusión.

12.2.2 Recepción de Solicitudes.

Esta etapa estará a cargo de las representaciones federales de FONAES y consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos para solicitar apoyo. Unicamente se aceptarán las solicitudes de los promoventes que reúnan los requisitos y presenten la documentación correspondiente.

12.2.3 Evaluación de Solicitudes.

El proceso de evaluación de las solicitudes aceptadas incluye las etapas de verificación, opinión de procedencia y calificación, en los términos siguientes:

a) Verificación.- Esta etapa estará a cargo de las representaciones federales de FONAES, las cuales constatarán en campo la existencia de los solicitantes; el cumplimiento de los criterios de elegibilidad; los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto y sus condiciones de uso; que el proyecto propuesto responda a su iniciativa; y que existan las condiciones para el desarrollo del proyecto.

El resultado de esta etapa será determinar las solicitudes procedentes e improcedentes.

Las solicitudes procedentes serán sometidas a la etapa de opinión de procedencia y las improcedentes serán comunicadas a sus promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la visita de verificación.

b) Opinión de procedencia.- Esta etapa, consiste en evaluar los aspectos técnicos, operativos, económicos, comerciales, financieros y administrativos del perfil de inversión, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad, elaborado de acuerdo con los términos de referencia desarrollados conforme a la metodología de FONAES, así como en emitir una opinión de procedencia positiva o negativa, con las observaciones que, en su caso, se consideren pertinentes.

En el caso de las solicitudes de apoyo para facultamiento empresarial se emitirá opinión de procedencia sobre la justificación y la consistencia del servicio con la actividad productiva que desarrolla el solicitante.

En el caso de las solicitudes de apoyo para estudios de preinversión se emitirá opinión de procedencia sobre la justificación del estudio solicitado y el prestador de servicios profesionales que lo realizaría.

La opinión de procedencia estará a cargo de FONAES y se podrá complementar con el apoyo de agentes técnicos externos.

El resultado de esta etapa será opinión de procedencia positiva o negativa.

Las solicitudes con opinión de procedencia positiva serán sometidas a la etapa de calificación y las solicitudes con opinión de procedencia negativa serán comunicadas como improcedentes a sus promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de que se emita la opinión de procedencia.

c) Calificación.- Las solicitudes de apoyo con opinión de procedencia positiva se calificarán mediante el Indice de Rentabilidad Social (IRS), el cual es un índice ponderado que involucra por lo menos uno de los siguientes elementos, según el tipo de apoyo.

- Número de ocupaciones generadas por cada $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) de apoyo.
- Número de beneficiarios por cada $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) de apoyo.
- Grado de Marginalidad del Municipio donde se ubique el proyecto.
- Multiplicador de los recursos aportados por FONAES.
- Adhesión al esquema de capitalización de apoyos.

Las solicitudes empatadas en calificación, se desempatarán por la fecha de presentación de la misma.

12.2.4 Priorización de Solicitudes.

Una vez calificadas las solicitudes con opinión de procedencia positiva por cada entidad federativa, se agruparán conforme a los techos presupuestales establecidos en el Programa Operativo Anual (POA) y posteriormente se ordenarán de mayor a menor, según su IRS.

Con base en lo anterior y en el techo presupuestal establecido en el POA, FONAES preasignará recursos a cada una de las solicitudes con opinión de procedencia positiva hasta agotar el techo presupuestal respectivo y elaborará un proyecto de acuerdo para cada una.

Dichos proyectos de acuerdo se someterán al proceso de autorización definitiva.

12.2.5 Autorización de Solicitudes.

En todos los casos, la autorización de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Las solicitudes que no sean autorizadas por insuficiencia presupuestal serán comunicadas a sus promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que los Comités Técnicos Regionales o el Nacional emitan sus acuerdos. Los promoventes de estas solicitudes estarán en la libertad de reingresar sus solicitudes en los mismos términos o modificadas, en la siguiente convocatoria.

a) A cargo de los Comités Técnicos Regionales.

Los Comités Técnicos Regionales del FONAES podrán autorizar las solicitudes con opinión de procedencia positiva y ordenadas conforme al IRS por las representaciones federales, de hasta $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dichos comités sesionarán una vez al mes de manera ordinaria y las que sean necesarias de manera extraordinaria, contados a partir de la fecha de inicio de recepción de solicitudes, para conocer los proyectos de acuerdo, deliberar y resolver lo conducente.

Con base en los acuerdos de la sesión respectiva, el representante federal comunicará por escrito a los promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Comité Técnico Regional respectivo emita sus acuerdos.

b) A cargo del Comité Técnico Nacional.

El Comité Técnico Nacional del FONAES podrá autorizar las solicitudes con opinión de procedencia positiva y ordenadas conforme al IRS por las representaciones federales, cuyos montos sean superiores a $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS .00/100 M.N.).

Este comité sesionará una vez al mes de manera ordinaria y las que sean necesarias de manera extraordinaria, contados a partir de la fecha de inicio de recepción de solicitudes, para conocer los proyectos de acuerdo, deliberar y resolver lo conducente.

Con base en los acuerdos de la sesión respectiva, el representante federal comunicará por escrito a los promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Comité Técnico Nacional emita sus acuerdos.

12.3 Procedimiento de Entrega de los Recursos Autorizados.

12.3.1 Solicitud, dispersión y radicación de recursos.

a) El representante federal de cada entidad federativa comunicará por escrito a la Dirección General de Operación Regional, con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Coordinación General, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Comité Técnico Regional emita sus acuerdos, las solicitudes autorizadas y los montos respectivos.

Tratándose de solicitudes autorizadas a nivel central, la Dirección General de Operación Regional será quien lo comunique a la Dirección General de Administración y Finanzas.

b) La Dirección General de Administración y Finanzas comunicará por escrito a cada representación federal, con copia a la Dirección General de Operación Regional**,** la fecha en que los beneficiarios podrán disponer de los recursos autorizados.

c) Una vez recibida la comunicación a que se refiere el inciso anterior y que cuenten con la suficiencia presupuestal, las representaciones federales y/o a la Dirección General de Operación Regional, informarán a los promoventes dicha suficiencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la comunicación de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los comunicados a que se refiere el presente numeral y sus acuses de recibo, podrán ser en formato papel; utilizando instrumentos como el fax y el scanner; y mediante el uso de correo electrónico.

12.3.2 Formalización y entrega de recursos.

La formalización y entrega de los recursos se sujetará a lo siguiente:

a) El promovente cumplirá los requisitos para la recepción del apoyo autorizado.

b) Mediante la firma del convenio de concertación correspondiente, FONAES y el promovente formalizarán los términos y condiciones del apoyo.

c) La entrega del apoyo se realizará contra la firma del convenio y la póliza o contrarrecibo correspondiente. En el caso de los apoyos de Capital Social de Riesgo, el apoyo autorizado se depositará en la entidad financiera que otorgue el crédito al beneficiario, previa firma del contrato de crédito respectivo.

d) En caso de ministraciones subsecuentes, la entrega de los apoyos será contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior; la firma de la póliza o el contrarrecibo; y la comprobación de que el beneficiario está cumpliendo o ha cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a que, en su caso, se haya comprometido.

12.4. Comprobación de la Aplicación de los Recursos.

Los beneficiarios comprobarán y entregarán al FONAES, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos.

En el caso de empresas sociales, dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la empresa social beneficiaria y estar firmados por su representante legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; en el caso de personas físicas, deberán ser expedidos a nombre de dichas personas y ser firmados por éstas, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; y en el caso de grupos sociales, deberán expedirse a nombre del representante social y estar firmados por éste, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad.

En todos los casos, deberá observarse lo siguiente:

a) En el caso de activos fijos, no se considerarán como válidas facturas de maquinaria o equipo de segunda mano; o de partes sueltas para el armado de activos fijos por parte del beneficiario o por terceros.

En el caso de apoyos destinados a obra civil, deberá establecerse en el convenio respectivo si ésta será por contrato o por administración directa. En el primer caso deberán presentarse facturas del constructor y en el segundo se aceptarán facturas de materiales de construcción, recibos de honorarios y listas de raya. Tratándose de materiales de construcción que sean adquiridos a proveedores que no expidan comprobantes fiscales, el beneficiario deberá presentar acta expedida por una autoridad local dotada de fe pública como comprobante de la entrega y el pago respectivo.

b) En el caso de materias primas y materias auxiliares, deberá establecerse en el convenio respectivo la cantidad e importe de aquellas que serán adquiridas a proveedores que no expiden comprobantes fiscales, así como la justificación respectiva, caso en el cual el beneficiario deberá presentar acta expedida por cualquier autoridad local dotada de fe pública como comprobante de la entrega y el pago respectivo.

Para el pago de jornales, se presentarán listas de raya en el formato del Anexo 7, validadas por cualquier autoridad local dotada de fe pública, copia del cheque girado por el beneficiario del apoyo y copia de identificación oficial con fotografía y firma o huella digital de los jornaleros.

c) En el caso de apoyos para desarrollo empresarial además de los contratos y comprobantes fiscales respectivos, deberán presentarse las evaluaciones, informes, listas de asistencia y/o materiales respectivos, firmados de conformidad por parte del beneficiario.

d) En el caso de apoyos para desarrollo comercial, deberán presentarse, además de los comprobantes fiscales respectivos, las listas de asistencia firmadas por los beneficiarios asistentes a eventos colectivos, un informe de resultados, y/o resultados de encuestas de satisfacción.

e) En el caso de los apoyos para difusión e imagen comercial; desarrollo de activos intangibles; y estudios de mercado y comercialización, además de los contratos y comprobantes fiscales respectivos, deberá entregarse a FONAES una copia de los estudios, trámites o materiales realizados que acrediten la aplicación de los recursos.

f) En el caso de los apoyos para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales deberán presentar además de los contratos y comprobantes fiscales respectivos, según sea el caso, copia de la acreditación de los servicios autorizados.

FONAES revisará la documentación presentada y realizará, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los comprobantes de la correcta aplicación del total de los recursos, una visita para verificar que los mismos se aplicaron conforme a lo establecido en el convenio.

En el caso de apoyos con mezcla de recursos, los apoyos otorgados por el FONAES deberán ser comprobados en su totalidad de manera independiente a la comprobación de los apoyos de otros programas.

FONAES dictaminará, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la visita de verificación, la correcta o incorrecta aplicación del recurso.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso de los apoyos de Capital Social de Riesgo, la correcta aplicación del recurso estará comprobada inicialmente mediante la copia certificada de la ficha de depósito en la entidad financiera que otorgue el crédito y del contrato de crédito correspondiente en el cual se indique que dicho apoyo no podrá ser dispuesto por el acreditado hasta cumplir el total de sus obligaciones crediticias. Una vez cumplidas las obligaciones crediticias del beneficiario, se tendrá por comprobada de manera definitiva la correcta aplicación del apoyo otorgado.

12.5 Seguimiento de los apoyos otorgados.

FONAES, a través de sus Representaciones Federales, dará seguimiento a los proyectos apoyados, efectuando dos visitas de inspección y verificación del avance y desarrollo de los trabajos del proyecto, en el término de un año contado a partir de la comprobación de la correcta aplicación de los recursos. Con base en ello, podrá recomendar y promover acciones de desarrollo comercial y/o empresarial.

12.6 Diagrama de la mecánica operativa para los instrumentos de apoyo a la inversión productiva y facultamiento empresarial.

REPRESENTACION FEDERAL **COMITE TECNICO NACIONAL O REGIONAL**

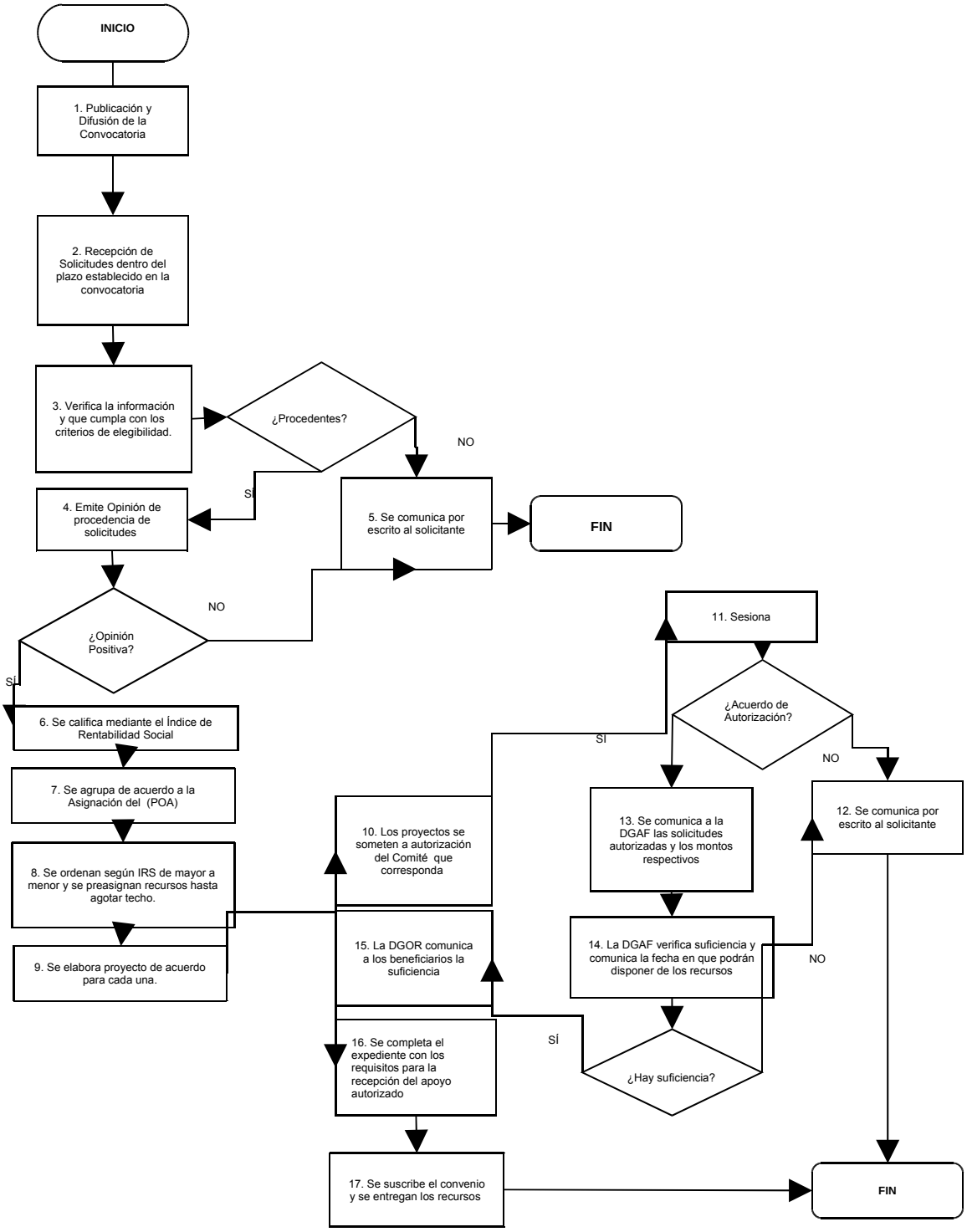

13. Mecánica operativa para los instrumentos de apoyo al desarrollo y consolidación de la banca social

En este apartado se describe la mecánica operativa correspondiente a los instrumentos de apoyo descritos en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

13.1. Procedimiento de Otorgamiento de Apoyos.

Todos los apoyos destinados a las ESF serán programados anualmente por la Dirección General de Finanzas Populares, considerando la opinión de las representaciones federales y aprobados por el Comité Técnico Nacional de FONAES.

13.2 Formalización y entrega de recursos.

La formalización y entrega de los recursos se sujetará, en todo lo que sea aplicable, a lo establecido en el numeral 12.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de los apoyos a fusiones, el convenio respectivo será firmado por todas las ESF que participen en el proceso.

13.3 Comprobación de la Aplicación de los Recursos

La comprobación de la aplicación de los recursos se sujetará, en todo lo que sea aplicable, a lo establecido en el numeral 12.4 de las presentes Reglas de Operación,

13.4 Seguimiento de los apoyos otorgados.

La representación federal, dará seguimiento a los apoyos otorgados, en los términos del numeral 12.5 de las presentes Reglas de Operación.

13.5 Diagrama de la mecánica operativa para el instrumento de apoyo al desarrollo de la banca social.

REPRESENTACION FEDERAL **DIRECCION GENERAL DE FINANZAS POPULARES** **DGPE**

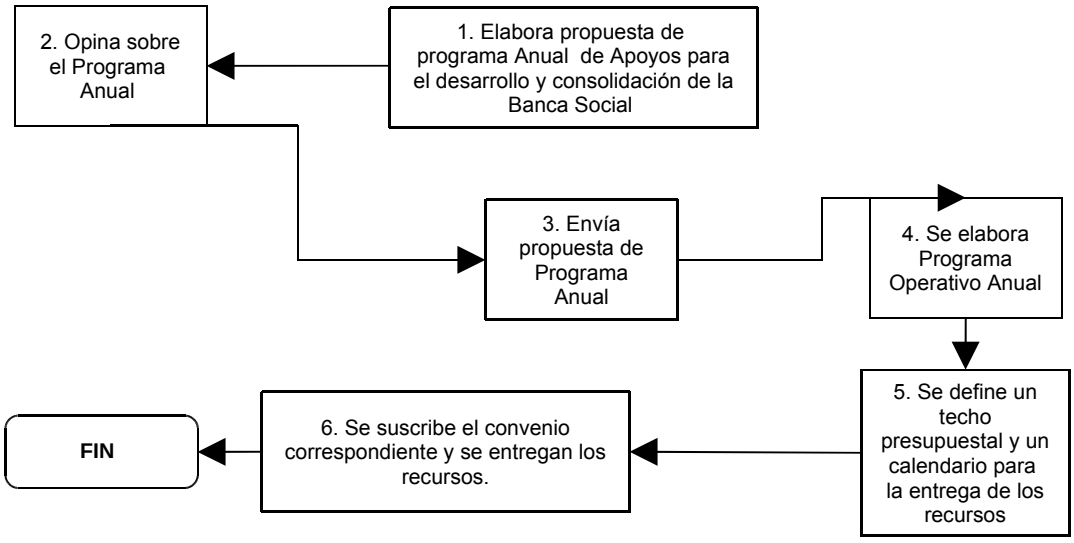

14. Rescisión, modificación y terminación anticipada de convenios

FONAES rescindirá los convenios y ejercitará la acción legal a que haya lugar, cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas.

I. Incumplan con los términos establecidos en el convenio mediante el cual formalizó el otorgamiento de los apoyos;

II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar al FONAES la totalidad de los recursos otorgados, actualizados conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor;

III. No comprueben la correcta aplicación de los recursos en una primera ministración o en la totalidad de los recursos aprobados;

IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite el FONAES y/o el Organo Interno de Control o cualquier otra autoridad competente o autorizada;

V. No entreguen al FONAES, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos aprobados que hayan sido objeto de apoyo;

VI. Presenten información falsa sobre los conceptos de aplicación correspondientes a los proyectos aprobados; y/o

VII. Incumplan con cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en estas Reglas de Operación.

FONAES podrá celebrar convenios modificatorios, en los siguientes supuestos:

I. Solicitud de ampliación de plazo para la correcta comprobación de los recursos, el cual se podrá otorgar hasta por 60 días naturales.

II. Modificación en los conceptos y montos del proyecto, siempre que no afecten el total del apoyo otorgado; no disminuya el porcentaje que dicho apoyo representa en la inversión total; no se modifique el objetivo del proyecto; y no disminuya el número de beneficiarios;

III. Para transferir derechos y obligaciones contraídos por grupos sociales, a la persona moral en que se constituyan posteriormente.

Los convenios podrán darse por terminados, anticipadamente:

I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al beneficiario y debidamente documentados, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando al beneficiario de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio respectivo;

II. Acuerdo de las partes, y siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado;

III. Por haberse cumplido los fines del proyecto aprobado;

IV. Por hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto aprobado.

Los recursos que se reintegren a FONAES por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada de un Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

15. Esquema de Capitalización de Apoyos

Es el esquema que impulsa FONAES con el fin de que sus beneficiarios capitalicen, de manera voluntaria, los apoyos otorgados para Capital Solidario, específicamente los destinados a Capital de Inversión, a partir de que hayan comprobado su correcta aplicación.

15.1 Adhesión al esquema de Capitalización de Apoyos.

Este esquema consiste en que los solicitantes de apoyos de Capital Solidario expresen, al momento de presentar su solicitud, su voluntad de capitalizar la recuperación del apoyo que, en su caso, reciban de FONAES mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Aperturar una cuenta de ahorro en una entidad de ahorro y crédito popular, o en una empresa social de financiamiento;

b) Adherirse al fideicomiso de una empresa social de capitalización que esté registrada en FONAES al 31 de diciembre de 2007, o al fideicomiso que constituya con este objeto, cualquier organización social, gremial o campesina; o

c) Asociarse a una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM), constituida por alguna organización social, gremial o campesina.

Esta expresión de voluntad formará parte del convenio de concertación que formalizará el apoyo de FONAES con los beneficiarios, a que hace referencia el numeral 12.3.2 y que figura como Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.

Quien sea registrado por FONAES para operar el esquema de capitalización de apoyos, será responsable de su seguimiento.

La obligación directa de FONAES concluye con el dictamen de la correcta aplicación de los recursos, la terminación anticipada por caso fortuito o fuerza mayor o con el ejercicio de las acciones legales por la incorrecta aplicación del apoyo otorgado.

15.2 Capitalización de apoyos en entidades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LAyCP).

Los beneficiarios a quienes FONAES les autorice el otorgamiento de un apoyo de Capital Solidario, y opten por capitalizarlo en calidad de clientes, en Sociedades Financieras Populares o en Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, denominadas genéricamente como Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP), lo harán como depósitos a su nombre, los cuales podrán retirar, junto con los rendimientos financieros obtenidos, al término del plazo de recuperación establecido en el convenio que celebre con FONAES.

Las Empresas Sociales de Financiamiento impulsadas por FONAES, también denominadas Cajas Solidarias, podrán operar el esquema de capitalización de apoyos, siempre y cuando se encuentren en prórroga condicionada para obtener su autorización como Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en términos de la legislación aplicable.

Sólo podrán participar en este esquema de capitalización de apoyos aquellas EACP y ESF que estén registradas en FONAES para tal propósito.

15.2.1 Procedimiento para capitalizar apoyos en entidades reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LAyCP).

FONAES registrará a las EACP y ESF que soliciten y acepten operar el esquema de capitalización de apoyos, en los términos señalados en el numeral 15.1.

Las EACP y ESF que pretendan operar el esquema de capitalización de apoyos deberán estar al corriente de sus obligaciones de acuerdo a la ley que las rige.

Para proceder a su registro, FONAES analizará si su objeto social, sus estatutos y sus antecedentes son los adecuados para operar el esquema de capitalización de apoyos.

Las EACP y ESF registradas serán aquellas que establezcan en sus estatutos, siempre y cuando ello no se contraponga con la legislación aplicable, lo siguiente:

I. En su objeto.

a) Desarrollar el esquema de capitalización de apoyos, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, y estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes;

b) Brindar a sus clientes (beneficiarios del FONAES) capacitación y asesoría en general para el desarrollo de sus proyectos productivos, comerciales o de servicios;

c) El apoyo crediticio a proyectos productivos, comerciales o de servicios presentados por sus clientes (beneficiarios del FONAES).

FONAES, a través de sus representaciones federales, promoverá el esquema de capitalización de apoyos y difundirá permanentemente en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx, la lista de EACP y ESF registradas en términos de estas Reglas de Operación.

15.3 Capitalización de apoyos en Fideicomisos constituidos por Empresas Sociales de Capitalización o por Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas.

Los beneficiarios a quienes FONAES les autorice el otorgamiento de un apoyo de Capital Solidario, y opten por capitalizarlo en alguno de estos fideicomisos, lo harán como aportaciones al patrimonio fideicomitido para el cumplimiento de su objeto, percibiendo los beneficios que por ello convenga.

Sólo podrán participar en este esquema de capitalización de apoyos de FONAES aquellos fideicomisos constituidos por las Empresas Sociales de Capitalización que estén registradas en FONAES al 31 de diciembre de 2007; y los fideicomisos que constituyan, con este objeto, las Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas.

Los fideicomisos que participarán en este esquema de capitalización de apoyos, serán aquellos que estén registrados en FONAES para tal propósito.

15.3.1 Procedimiento para capitalizar apoyos a través de Fideicomisos constituidos por Empresas Sociales de Capitalización o por Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas.

FONAES registrará los fideicomisos que soliciten y acepten operar el esquema de capitalización de apoyos, en los términos señalados en el numeral 15.1 de las presentes Reglas de Operación.

Los fideicomisos que pretendan operar este esquema deberán estar al corriente de sus obligaciones de acuerdo a las leyes que los rigen y presentar una solicitud al FONAES.

Para proceder a su registro, FONAES analizará si su contrato constitutivo, o en su caso, las reglas de operación o mecánica operativa y sus antecedentes son los adecuados para operar el esquema de capitalización de apoyos.

Los fideicomisos registrados serán aquellos que establezcan en su contrato constitutivo, o en su caso, las reglas de operación o mecánica operativa, lo siguiente:

I. En su objeto.

a) Desarrollar el esquema de capitalización de apoyos, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, y estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes;

b) Brindar a sus fideicomitentes adherentes (beneficiarios del FONAES) capacitación y asesoría en general para el desarrollo de sus proyectos productivos, comerciales o de servicios;

c) El apoyo financiero a proyectos productivos, comerciales o de servicios presentados por los fideicomitentes adherentes, para ser fideicomisarios.

15.4 Capitalización de apoyos en Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), constituidas por Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas.

Los beneficiarios a quienes FONAES les autorice el otorgamiento de un apoyo de Capital Solidario, y opten por capitalizarlo en alguna de estas sociedades, lo harán como aportaciones a su patrimonio, percibiendo los beneficios que por ello convengan.

Sólo podrán participar en este esquema de capitalización de apoyos de FONAES aquellas SOFOM registradas en FONAES para tal propósito y constituidas por organizaciones sociales, gremiales o campesinas.

15.4.1 Procedimiento para capitalizar apoyos a través de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), constituidas por Organizaciones Sociales, Gremiales o Campesinas.

FONAES registrará a las SOFOM que soliciten y acepten operar el esquema de capitalización de apoyos, en los términos señalados en el numeral 15.1.

Las SOFOM que pretendan operar este esquema deberán estar al corriente de sus obligaciones de acuerdo a las leyes que los rigen y presentar una solicitud al FONAES.

Para proceder a su registro, FONAES analizará si su objeto social, sus estatutos y sus antecedentes son los adecuados para operar el esquema de capitalización de apoyos.

Las SOFOM registradas serán aquellas que establezcan en sus estatutos, siempre y cuando ello no se contraponga con la legislación aplicable, lo siguiente:

I. En su objeto.

a) Desarrollar el esquema de capitalización de apoyos, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, y estableciendo los derechos y obligaciones de ambas partes;

b) Brindar a sus asociados y/o accionistas (beneficiarios del FONAES) capacitación y asesoría en general para el desarrollo de sus proyectos productivos, comerciales o de servicios.

c) El apoyo crediticio a proyectos productivos, comerciales o de servicios, presentados por los socios y/o accionistas (beneficiarios de FONAES).

16. Esquema de Operación del Capital Social de Riesgo

Los beneficiarios a quienes FONAES les autorice el otorgamiento de un apoyo de Capital Social de Riesgo, deberán obtener de la entidad crediticia un contrato en el que se estipule la garantía depositada y la condición de que ésta les será reintegrada, con los rendimientos financieros respectivos, al término del pago del crédito recibido.

Dicho contrato formará parte del convenio de concertación que formalizará el apoyo de FONAES con los beneficiarios, a que hace referencia el numeral 12.3.2 y que figura como Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.

Si el beneficiario incumple sus obligaciones crediticias, FONAES rescindirá el convenio celebrado y exigirá el reintegro total del apoyo otorgado.

Para tal efecto, FONAES suscribirá convenios con las entidades crediticias que acepten participar en este esquema de apoyo y se comprometan a informar periódicamente a FONAES los avances en el cumplimiento de las obligaciones crediticias de los beneficiarios de FONAES.

17. Presupuesto destinado al FONAES.

El presupuesto federal que se asigna al FONAES se distribuirá de la siguiente forma:

a) Como mínimo el 95 por ciento se destinará a los apoyos para la población objetivo, conforme a la distribución territorial y sectorial que se establezca en el POA.

b) Hasta el 5 por ciento será designado a los gastos asociados a la eficiente divulgación, promoción, operación, supervisión y evaluación de los instrumentos de apoyo y de los proyectos aprobados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio y conforme a la normatividad aplicable para un mejor cumplimiento del objetivo del programa.

18. Instancias de participación colegiada.

Son instancias de participación colegiada del FONAES:

I. **El Comité Técnico Nacional del FONAES:** Organo Técnico Colegiado auxiliar para la operación del programa y autorización de los proyectos señalados en las presentes Reglas de Operación, el cual funcionará de acuerdo a su Manual de Operación.

Para el caso de lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, el Comité Técnico Nacional del FONAES, estará facultado para emitir lineamientos o directrices que normen los supuestos que se presenten.

Para la realización de las sesiones del Comité Técnico Nacional, se deberá contar con un quórum de al menos el 50% más uno de sus integrantes.

Los acuerdos que adopte el Comité Técnico Nacional, deberán contar con la aprobación de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

II. **Los Comités Técnicos Regionales del FONAES.-** Son los Organos Técnicos Colegiados auxiliares para la operación del Programa y para la autorización de proyectos señalados en las presentes Reglas de Operación, los cuales se integrarán y funcionarán de acuerdo a su Manual de Operación.

Dichos cuerpos colegiados estarán divididos en las siguientes regiones:

a) Región Pacífico Norte.- Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.

b) Región Pacífico Centro.- Jalisco, Colima, Michoacán y Guerrero

c) Región Istmo Peninsular.- Chiapas, Yucatán, Campeche y Quintana Roo

d) Región Centro Oriente.- Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala.

e) Región Golfo.- Tamaulipas, Veracruz y Tabasco

f) Región Norte.- Nuevo León, Coahuila y San Luis Potosí

g) Región Norte Centro.- Chihuahua, Zacatecas, Durango y Aguascalientes.

h) Región Centro.- México, Morelos, Guanajuato, Querétaro y Distrito Federal.

Los Comités Técnicos Regionales estarán integrados por los representantes federales de FONAES y un Delegado de la Secretaría de Economía, de acuerdo a la región que corresponda, los cuales tendrán derecho a voz y voto, un representante designado por la Dirección General de Operación Regional, con derecho a voz y voto de calidad, de igual forma participarán como invitados permanentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz, los funcionarios que para tal efecto designen los titulares de las Direcciones Generales del FONAES

Para la realización de las sesiones de los Comités Técnicos Regionales, se deberá contar con un quórum de al menos el 50% más uno de sus integrantes.

Los acuerdos que adopten los Comités Técnicos Regionales, deberán contar con la aprobación de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el representante de la Dirección General de Operación Regional tendrá voto de calidad.

19. Instancias Ejecutoras.

Son instancias ejecutoras del FONAES, sus Direcciones Generales y Representaciones Federales en las Entidades Federativas.

20. Instancias Normativas.

Son instancias normativas del FONAES:

I. **La Secretaría de Economía**, la cual establece las estrategias y políticas de operación de los programas a su cargo, entre los que se encuentra FONAES, y emite las presentes Reglas de Operación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. **La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía**, estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

III. **La Coordinación General y las Direcciones Generales del FONAES**, en el ámbito de sus facultades.

21. Instancias de Control y Vigilancia.

Son instancias de control y vigilancia del FONAES:

I. **La Secretaría de la Función Pública**, la cual establece las medidas conducentes para emitir la normatividad en torno a la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos federales, a efecto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos asignados a FONAES y las medidas de control y evaluación del mismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

II. **El Organo Interno de Control**, la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organo Interno de Control en FONAES, realiza una labor propositiva, preventiva y correctiva para la correcta ejecución del programa a cargo del FONAES.

Como órgano de control y vigilancia, revisa, controla y audita los procesos de operación, documentos, registros y sistemas de la Coordinación General, en ejecución de FONAES, y propone las medidas correctivas en caso de acciones y/u omisiones que pudieran generar sanciones y fincamiento de responsabilidades, conforme a la normatividad aplicable.

III. **El Comité de Control y Auditoría (COCOA)**, es una instancia estratégica para la adopción de acuerdos que apoyen la toma de decisiones para resolver la problemática, donde destacan aspectos tales como fortalecimiento de control interno, cumplimiento de los objetivos, avances de metas, informe programático-presupuestal de FONAES, solventación de observaciones derivadas de auditorías, seguimiento de acuerdos, programas de fomento al ahorro, avances en modernización y desarrollo administrativo, cumplimiento de medidas de austeridad, programas de transparencia y combate a la corrupción.

22. Instancias de Participación Ciudadana.

FONAES contará con un Consejo Consultivo, el cual es una instancia de participación ciudadana, compuesta por personas que gozan de reconocimiento en sus respectivos ámbitos profesionales e institucionales y que, en forma colegiada, emiten opiniones y formulan propuestas sobre las acciones de FONAES.

23. Promoción y Difusión del Programa

FONAES promoverá ante la ciudadanía, los distintos tipos de apoyo que ofrece, informando sobre sus características y los montos máximos de cada uno de ellos, criterios de elegibilidad, requisitos y procedimiento de selección.

En las tareas de promoción queda estrictamente prohibido ofrecer recursos para conceptos distintos de los que prevén las presentes Reglas de Operación, así como condicionar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

De manera enunciativa y no limitativa, forman parte de las acciones de promoción los eventos que realice FONAES como ferias, exposiciones y similares; reuniones de trabajo, así como todas aquellas acciones que tengan por objeto difundir y precisar, ante potenciales beneficiarios, las características de operación de FONAES.

La información estará disponible en la página de internet www.fonaes.gob.mx

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, en todos los convenios que celebre FONAES, en su papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción de FONAES, incorporará la leyenda siguiente: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

24. Derechos y obligaciones de los Solicitantes

Los solicitantes tienen derecho a:

a) Recibir de los servidores públicos del FONAES un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa o política, o cualquier otra causa que implique discriminación.

b) Recibir de los servidores públicos del FONAES, la suficiente información sobre los apoyos y servicios que ofrece, así como la asesoría para la correcta presentación de sus solicitudes.

c) Recibir la comunicación sobre la autorización del apoyo solicitado en un plazo máximo 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes que se establezca en la convocatoria respectiva. Este plazo no podrá ampliarse más de 20 días hábiles, previa comunicación por escrito.

Los solicitantes tienen la obligación de:

d) Presentar sus solicitudes y la documentación de soporte, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

e) Brindar a las autoridades competentes las facilidades y la información necesaria para las actividades de verificación correspondientes.

25. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios tienen derecho a:

a) Recibir de los servidores públicos del FONAES un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa o política, o cualquier otra causa que implique discriminación.

b) Recibir con oportunidad los apoyos para la realización del proyecto aprobado.

Los beneficiarios tienen la obligación de:

c) Suscribir el convenio para el otorgamiento de los apoyos del FONAES, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable;

d) Aplicar los recursos aportados por FONAES con estricto apego al objeto del proyecto, según los términos de las presentes Reglas de Operación, del convenio respectivo y la normatividad aplicable;

e) En su caso, cumplir con estricto apego a lo establecido las presentes Reglas de Operación y el convenio respectivo, con las obligaciones de capitalización de apoyos u obligaciones crediticias;

f) Informar a FONAES, en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir de que ocurra cualquier siniestro por caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a los beneficiarios, que hubiera afectado el proyecto para el cual FONAES otorgó un apoyo;

g) En su caso, contratar los seguros que permitan mitigar el riesgo de pérdidas parciales o totales de activos fijos. Cuando en la región no se cuente con el servicio, o las aseguradoras no tengan cobertura en la región o para la actividad, así como en los casos que se justifique plenamente, ésta obligación no será exigible;

h) Entregar al FONAES, según corresponda, los informes periódicos y final de avances en el ejercicio de los recursos, conforme a las metas y objetivos del proyecto;

i) Brindar a las autoridades competentes las facilidades y la información necesaria para las actividades de seguimiento;

j) En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estas Reglas de Operación, en los convenios suscritos y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

26. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de los servidores públicos de FONAES, por incumplimiento de sus obligaciones y/o por violentar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y por las irregularidades en la prestación del servicio conforme a las presentes Reglas de Operación.

- Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno;
- Las quejas y denuncias presentadas se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y el quejoso o denunciante será informado de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso;
- Las instancias para presentar quejas y denuncias son las siguientes:

  Organo Interno de Control en FONAES.

  Domicilio: avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx.

  Secretaría de la Función Pública

  Domicilio: avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono: 5663-36-36 (conmutador); Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (las 24 horas del día, durante todo el año), área metropolitana: SACTEL 3003-2000, para el interior de la república SACTEL-LADA sin costo: 01-800-00-148-00. Correo electrónico: sactel@secodam.gob.mx. Internet: http://www.funciónpublica.gob.mx/quejas.htm.

- Los canales para presentar una queja o una denuncia son:
  - Entrevista personal o telefónica, fax, correo o correo electrónico, en las instancias mencionadas;
  - Buzones de quejas y denuncias, en las oficinas centrales, Representaciones Federales y Oficinas Regionales de FONAES;
  - Visitadores Comisionados de la Secretaría de la Función Pública.

27. Indicadores.

El FONAES contará con los indicadores que se señalan a continuación:

Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad
Generación eficiente de ocupación	(No. de ocupaciones generadas en el año t/ Monto de la inversión ejercida en el año t) x 100 mil pesos a precios constantes	Trimestral
Porcentaje recursos ejercidos para inversión productiva, comercial y de servicios en los ocho estados más pobres del país.[1]	Monto de recursos ejercidos en inversión productiva, comercial y de servicios en los 8 estados más pobres del país en el año t/ Total de recursos ejercidos en inversión productiva en el año t	Trimestral
Porcentaje de mujeres beneficiadas por FONAES con recursos para inversión productiva, comercial y de servicios	Total de socias en proyectos de inversión productiva, comercial y de servicios en el año t / Total de socios (hombres y mujeres) en proyectos de inversión productiva, comercial y de servicios en el año t	Trimestral
Incremento en la cobertura territorial (micro regiones) de instituciones de banca social financiada por FONAES	(No. de Micro regiones con cobertura de banca social financiada por FONAES en el año t+1 / No. de Micro regiones con cobertura de banca social financiada por FONAES en el año t) -1 x 100	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios apoyados con financiamiento del total de solicitudes aprobadas	(No. de beneficiarios apoyados con financiamiento en el año t/ Total de solicitudes aprobadas en el año t) * 100	Semestral

28. Evaluación institucional y externa

A fin de dar seguimiento al POA y evaluar el desempeño institucional, FONAES establecerá un sistema de indicadores de resultados.

La evaluación externa de la gestión se sujetará al programa anual de evaluaciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio fiscal 2008, dentro de la asignación presupuestal para proyectos productivos agropecuarios que se consigne en el POA, se etiquetará un porcentaje destinado específicamente a proyectos productivos relativos a maíz blanco, frijol, leche y azúcar.

TERCERO.- En la sesión de instalación del Comité Técnico Nacional, la Dirección General Jurídica del FONAES, deberá presentar, para su aprobación, los Manuales de Operación de dicho Comité y de los Comités Técnicos Regionales respectivos, en los cuales se establecerán las atribuciones contenidas en el cuerpo de estas Reglas de Operación, además de aquellas que pudieran estarle confiriendo.

CUARTO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación contenidas en el presente Acuerdo, éstas seguirán aplicándose en ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

QUINTO.- A la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, el esquema de capitalización se dará en las figuras y/o entidades a que se refiere el numeral 15 de este ordenamiento. Las Empresas Sociales de Capitalización registradas al 31 de diciembre de 2007, no podrán aceptar la capitalización de nuevos beneficiarios, hasta en tanto se constituyan en fideicomisos de acuerdo a la normatividad mediante la cual fueron registradas; únicamente podrán captar la revolvencia de sus socios adherentes al 31 de diciembre de 2007 y hasta en tanto el Comité Técnico Nacional del FONAES emita el lineamiento respectivo.

SEXTO.- Los fondos y fideicomisos apoyados por FONAES en el período comprendido entre el 04 de diciembre de 1991 y el día anterior a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, continuarán sujetos al cumplimiento de lo estipulado en los convenios y/o los contratos formalizados con FONAES. Asimismo, continuarán sujetos al envío de información financiera y operativa que demuestre la correcta aplicación de los recursos públicos. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la normatividad presupuestaria aplicable a subsidios y fideicomisos.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DE PERFIL DE INVERSION

Consideraciones.

El alcance y ámbito de la información que debe contener un perfil de inversión, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido.

1. **Antecedentes y Aspectos Generales.** De la persona física, grupo o empresa social y del proyecto.

Cumplirá las veces de Resumen ejecutivo, no más de dos cuartillas, debe mencionar la información básica de los solicitantes, de la actividad productiva (proyecto), el motivo por el que se solicita el apoyo, el monto solicitado y el resumen de inversión por fuente participante.

Información básica del (los) solicitantes:

Origen de la integración del grupo de Trabajo o sociedad.

Origen de la idea de inversión, exponer que problemática se busca solucionar,

Por ejemplo: mejorar la producción tradicionalmente obtenida, cambiar o mejorar la infraestructura existente, aprovechar sus recursos naturales propios o concesionados, etc.

Si ya recibieron un apoyo anterior del FONAES, deberán especificar para que se destinó y sus resultados (en términos productivos, comerciales y organizativos).

Domicilio de la persona física, Grupo o empresa social y de sus representantes, hacer mención a la influencia de su proyecto en la economía local y/o regional (básicamente cómo impactará en su entorno)

Información básica de la actividad productiva:

Experiencia en la actividad productiva o en actividades similares.

Mencionar si las aportaciones de los socios fueron acordadas en condiciones equitativas entre ellos, para dejar demostrado que no existirá la concentración de los beneficios o resultados del proyecto en unos cuantos.

Resumen de Inversión por Fuente participante:

Señalar los montos de inversión previstos y el porcentaje que representa la participación de cada fuente; si existen otras fuentes de financiamiento, mencionar las gestiones realizadas ante éstas y su avance.

CONCEPTO	IMPORTE	ORGANIZACION	FONAES	OTROS
T O T A L	$	$	$	$
PORCENTAJE	100%	%	%	%

2. Objetivos y metas.

Los objetivos deberán describir los principales propósitos en bienes y servicios que se pretenden lograr con el proyecto. Por ejemplo: Ofertar en hospitales productos lácteos acordes a las necesidades de la población diabética.

Las metas deberán enumerar los principales logros económicos y sociales que resultarán de la operación del proyecto, deben ser cuantificables y medibles.

Por ejemplo: Incrementar el volumen actual de producción de leche fría en un 50%, esto es de 4,000 l/diarios a 6,000 l/diarios, para junio de 2010;

P.e., El incremento de volumen de producción de leche fría permitirá que para junio de 2010 la infraestructura se utilice a un mayor porcentaje de su capacidad pasando del 55% al 70%, mejorando los ingresos por ventas y generando 25 empleos adicionales a los ya existentes,.

3. Localización. A nivel Macro y Micro.

Debe ubicar el lugar donde se desarrollará el proyecto y su área de influencia. Incluye el domicilio del Representante Social o Legal.

a) Ubicación Estatal, Municipal y Localidad:

b) Describir rutas de acceso: Al municipio, localidad, ejido y al terreno o local donde se desarrollará el proyecto señalando las condiciones que guardan.

El proyecto debe contar con un plano (en su caso croquis a mano alzada) de localización donde se identifique el domicilio de la empresa, así como el del representante social o legal de gestión, que sea acorde al señalado en su credencial de elector o constancia de domicilio actual.

FONAES, verificará si la información es acorde con los requerimientos del proyecto, esto es que cuente con las condiciones para la producción, que las vías de comunicación permitan la salida de la producción de forma más o menos rápida, sin que existan riesgos de que se maltrate, que llegue en condiciones apropiadas al destino proyectado y que permita la introducción rápida y fácil de los diversos insumos para la producción o servicio propuesto.

Se revisará que la propuesta de la inversión sea acorde con las actividades que se realizan o se pueden realizar y que no estén en contra de alguna política particular del Estado, Municipio o localidad.

4. Infraestructura disponible y sus servicios. Describir la infraestructura productiva y la de apoyo.

Debe describir si ya se cuenta con algún tipo de infraestructura que sea de utilidad para el proyecto, así como las condiciones de uso en las que se encuentra, si está disponible y a nombre de quién está, como por ejemplo podrá ser terrenos, construcciones, instalaciones y maquinaria.

Se debe especificar o diferenciar las aportaciones de la sociedad o solicitante de las de los integrantes (socios) que se ponen a disposición del proyecto.

Los documentos para acreditar la propiedad, posesión o concesión de los recursos, pueden ser: certificados agrarios, certificados de derechos parcelarios y de uso común, títulos de concesión, contrato de comodato, escrituras o facturas, así como todo documento legal y de uso común que acredite la posesión y/o usufructo legal de los bienes susceptibles de explotación, a nombre de los socios y/o de la Empresa.

En caso de que el solicitante no cuente con documentación para acreditar sus aportaciones, podrán entregar constancia de existencia de los bienes, avalada por una autoridad o fedatario local, presidente municipal, comisariado ejidal, juez, notario o corredor público.

Tratándose de concesiones su función únicamente es la de dar seguridad al desarrollo del proyecto, pero no será una aportación cuantificable.

También se precisará el tipo de servicios disponibles para el buen funcionamiento de la actividad propuesta.

FONAES, verificará:

De la infraestructura disponible, que aportan los solicitantes, que sean sólo las necesarias para la ejecución del proyecto, con el objeto de no desvirtuar la estructura financiera y evitar el excesivo apalancamiento de las fuentes financieras.

De su estado: que estén en buen estado de funcionamiento, que no presenten características de deterioro manifiesto que limite el funcionamiento eficiente (como oxidación severa, cuarteaduras, fallas mecánicas, mala cimentación, techumbre en mal estado, etc.).

De las aportaciones de la Sociedad, que estén a nombre de dicha sociedad o solicitante; de ser aportaciones de los integrantes de la sociedad o grupo social, que se ponen a disposición para la ejecución del proyecto, pero sin cambiar el régimen de propiedad, la existencia de documentación legal con que se acredita su uso a favor de la misma, debiendo quedar reflejado en la columna de otros, identificando quiénes son los aportantes.

En documentos con que se acredita la propiedad, posesión o concesión de los recursos, que estén vigentes, legibles, que cuenten con los sellos ante las autoridades respectivas, de ser el caso.

De los servicios, la seguridad en su distribución mediante la revisión de la documentación que acredite su contratación o bien la respuesta por escrito para su implementación.

5. Producción actual. Uso actual del suelo, tecnologías y estructura de la producción actual, inventarios de equipos y otros recursos disponibles.

En caso de que el proyecto se encuentre en operación, deberá describir, en lo que aplique:

Las condiciones actuales de su producción, tecnologías, inventarios (de equipo, materia prima y producto terminado).

Mencionar los volúmenes de producción; se deberá describir cómo se pretenden mejorar las condiciones de producción actuales.

FONAES, verificará:

La consistencia y correspondencia de la información con lo que identifique en su visita de verificación y las propuestas de mejora planteadas en el proyecto propuesto.

6. Situación financiera actual. Situación crediticia.

Debe describir si existen o se consideran financiamientos de otras fuentes de inversión, identificándolas, mencionando las condiciones de cada tipo de aportación (tasas de interés (costos y gastos financieros, de ser el caso, plazos de recuperación, a fondo perdido, etc.) reflejándose esta información en las proyecciones financieras que se incorporen a la propuesta.

En caso de empresas en operación, deben manifestar por escrito que no cuentan con pasivos vencidos y que no utilizarán el recurso gestionado con FONAES para el pago de pasivos.

FONAES, verificará:

La existencia de la manifestación de no pasivos, en su caso, las condiciones de la vigencia y tomará la información para verificar que se refleje en las proyecciones financieras, así como para evaluar que la operación del proyecto propuesto tenga capacidad de pago para que cumplan con los compromisos con las diferentes fuentes participantes.

7. Diagnóstico de la situación actual y previsiones sin proyecto. Producción y sus costos, ingresos y empleos sin el proyecto.

Incorporar información que evidencie la importancia de la participación de FONAES en el financiamiento, como la permanencia y/o incremento en el número de empleos, incremento en la cobertura del mercado meta, etc.

8. Aspectos de Mercado.

La información deberá especificar como será la colocación del bien o servicio del proyecto, determinando el precio al que será vendido y los canales que se emplearán para su comercialización

- Productos del proyecto:

a) Debe describir el producto o servicio a generar con el proyecto.

- Identificación de la Oferta y Demanda:

b) Referir el volumen de demanda que se tiene identificada en la localidad o región (el sustento de esta información se podrá realizar mediante la incorporación en el expediente de encuestas o cartas compromiso de compra).

- Precios:

c) Debe mencionar cuál es la base para establecer el precio estimado; pudiendo tomar como fuente su propio historial de ventas o una encuesta originada en los mercados locales.

- Canales para la Comercialización;

d) Debe identificar el Mercado destino (local o regional), así como la periodicidad y la capacidad de distribución, condiciones de venta (en el local, parcela, etc.), políticas de venta (a crédito –plazo-, al contado, etc.), es deseable que exista agrupamiento de la oferta.

- Activos fijos y/o materias primas del proyecto:

e) No aplica.

- Promoción y Publicidad (sólo si proyectan realizarla)

f) En caso de que se tengan concebidas acciones de promoción y publicidad, deberá especificar el tipo de acciones y los medios publicitarios empleados, además de indicar a quién la dirigen, periodicidad y el objetivo con el que la llevan a cabo.

Normas oficiales:

g) En caso de existir regulación específica, debe demostrar que el producto cumple con las normas de calidad, producción y/o transportación establecidas por las leyes mexicanas. De existir, se incluirá copia de los permisos, autorizaciones y demás trámites necesarios para su implementación, en su caso integrar copia de los permisos.

FONAES, verificará:

Que se mencione el bien o servicio a generar.

Que el precio al que se proyecta comercializar corresponda con los identificados en el histórico del propio negocio y lo comprometido en las cartas de intención.

Que el proyecto contenga anexo la siguiente documentación:

□ Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta; deben hacer mención al nombre completo de quien la expide, fechadas, con domicilio y teléfono, especificar cantidades o volumen y periodicidad de entrega, características requeridas, precios por calidad, lugares de entrega.

□ Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores o contrato(s) o convenio(s); Con fecha actualizada y que las condiciones estén vigentes, que especifique nombre del producto que cotiza, volumen o cantidad, características especificas del producto, precio unitario y total, forma de pago, tiempos, lugares y condiciones de entrega, castigos en caso de incumplimientos, en el caso de maquinaria y/o equipo deben mencionar las necesidades técnicas en la instalación así como señalar lo que no incluye la cotización y que correrá con cargo al comprador para garantizar la correcta operación del bien.

□ Estudios de mercado realizados, en su caso, aplica sólo en proyectos de tipo agropecuario y podrán ser análisis en los mercados locales realizados por métodos directos (encuestas o cuestionarios).

9. Aspectos Técnicos del Proyecto:

La información deberá especificar cómo se desarrollará la actividad para la obtención del bien o servicio, debiendo detallar procesos, materiales, equipos empleados, tiempos y movimientos para su obtención, esta información será tan simple o compleja como el mismo proyecto o actividad propuesta.

Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran; para todos conceptos de inversión en el proyecto debe existir el sustento detallado del cálculo de las estimaciones, a manera de ejemplo se incorpora el siguiente cuadro:

MORELOS

PRODUCCION DE RABANO

MEMORIA DE CALCULO DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA OPERACION DEL PROYECTO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (PESOS)	COSTO TOTAL (PESOS)
Inversión fija				
Terreno	M2	1,000	10.0	10,000.00
Vehículo (usado)	Unidad	1	30,000.00	30,000.00
Computadora	Equipo	1	9,000.00	9,000.00
etc….				
SUBTOTAL				49,000.00

Inversión diferida				
Elaboración del proyecto	Unidad	1	2,500.00	2,500.00
etc.				
SUBTOTAL				2,500.00
Capital de trabajo				
Prep. de tierra	Servicio	1	300.00	300.00
Semilla	Libra	1	30.00	30.00
Fertilizante 18-18-18-	Kilo	25	3.50	87.5
Cosecha	jornal	5	40.00	200.00
etc.				
SUBTOTAL				617.50
TOTAL				52,117.50
PORCENTAJE ACTIVO FIJO				94.0%
PORCENTAJE ACTIVO DIFERIDO				4.8%
PORCENTAJE CAPITAL DE TRABAJO				1.2%

- Información de la existencia y condiciones de uso de las aportaciones del grupo.
- Sitio y tamaño del proyecto;

  Proporcionar la información de ubicación (dimensiones y colindancias), localidad, ejidos, municipio, etc.

  El tamaño de proyecto debe ser acorde a las posibilidades de su abasto y al requerimiento del mercado al que se destinará, debiendo señalar el volumen esperado de producción.
- Terrenos, en caso de proceder, describir las características del terreno, local, bodega, etc. (superficie, pendiente, pedregocidad, humedad, disponibilidad de servicios, entre otros).
- Infraestructura y equipos;

  Selección de la maquinaria y equipo en su caso: debe contener los elementos técnicos que expliquen su elección y la disponibilidad de ésta en el mercado. Además deberá demostrar que la selección hecha es acorde con el proceso.
- Capacitación: Se debe mencionar si existen necesidades de capacitación administrativa, contable, técnica y como se prevé incorporarla.
- Programas de abasto y/o acopio de materias primas e insumos y Producción de bienes finales.

  Cuando los socios de la empresa o grupo social son los productores de la materia prima, deberá describirse el modelo de acopio a desarrollar, que cite de manera expresa las condiciones pactadas para la entrega de la producción, y de manera documentada (acta de asamblea acuerdos).

- Normatividad en la materia (sanitaria, comercial, buenas prácticas culturales, entre otras).

  Si existe, se incluirá copia de los permisos, autorizaciones y demás trámites necesarios para su implementación.

- Impacto ambiental.

  Presentar escrito de la autoridad en el cual se manifieste que la actividad no se contrapone con alguna ley o regulación de la región de carácter ambiental.

FONAES verificará que: En su caso, validación del paquete tecnológico, por la autoridad competente o institución reconocida (por autoridad competente o autoridad reconocida se entenderá aquellas instancias con participación normativa o técnica en el sector productivo de que se trate, como la SAGARPA, INIFAP, Institutos o universidades estatales o nacionales con investigaciones y/o, experiencia en la rama productiva de que se trate, instituciones de los gobiernos de los estados encargadas de la rectoría en la actividad de que se trate. El paquete tecnológico debe establecer por actividades el nombre y volumen de los productos a aplicar, la periodicidad y condiciones para la aplicación, así como los meses en que es factible realizar la actividad productiva en la región.

10. Aspectos Organizativos: Describir de manera general, la forma de organización y funcionamiento, incluyendo su programa de capacitación y asistencia técnica.

Debe permitir la identificación del grado de integración y organización empresarial del grupo o empresa para desarrollar el proyecto.

Mencionar el tipo de organización:

a) Grupo o empresa social, antecedentes, fecha de constitución, número y nombre de socios activos, nombre, puesto y domicilio (con comprobante de domicilio actual) de sus representantes.

b) Debe contener el acta de la última asamblea general de socios, misma que debe estar vigente.

Debe precisar la existencia de equidad en la distribución de los beneficios (utilidades) derivados tanto de la recepción de recursos de financiamiento (empleos generados) como de la ejecución de actividades y/o responsabilidades.

FONAES, verificará: La existencia de aspectos organizativos y de coordinación para el desarrollo de las actividades propias del proyecto propuesto, Que la documentación de su constitución corresponda con la información del proyecto, así como el nombre y número de integrantes, esto independientemente de que sea grupo o empresa social. Que con relación a la capacitación o asesoría se haga mención a la consideración sobre su necesidad o no.

11. Aspectos Financieros:

- Presupuesto de Inversión y destino de los recursos: Requerimientos de Capital de inversión y/o capital de Trabajo;

Estructura de Inversión - Financiamiento

CONCEPTO	IMPORTE	EMPRESA	FONAES	OTRO	FECHA DE APLICACION
Inversión Fija	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Inversión Diferida	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Capital de trabajo	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
TOTAL	$	$	$	$	Mes/año
Porcentaje	100%	%	%	%	%

En el cuadro anterior, se debe incorporar el monto y los conceptos de inversión necesarios para desarrollar el proyecto, se debe considerar aquellos que sean estrictamente necesarios de financiamiento.

Preferentemente los recursos de FONAES no se deben destinar a conceptos compartidos, a fin de facilitar su comprobación y evitar duplicidad con otros programas.

En la columna de fecha de aplicación en el caso de conceptos que aporta la empresa o sus socios y que ya estén adquiridos se pondrá la fecha que aparezca en el comprobante de adquisición.

- Financiamiento: Necesidades y fuentes, condiciones de plazos y tasas de interés (recuperación vs. gastos de operación),

En el caso de la participación de varias fuentes financieras se debe identificar los conceptos en que se aplicará, fecha en que se entrega y las condiciones con las que se otorga (plazos, tasas de interés establecidas).

Se debe detallar cada una de las aportaciones de los solicitantes, respaldándolas con la documentación comprobatoria correspondiente. Respecto a los activos fijos como terrenos, construcciones, instalaciones y maquinaria, considerados en la aportación de los solicitantes, sólo se incluirán las necesarias para la ejecución del proyecto una vez estabilizada la producción, sin superar en ninguno de los casos, el 15% de la capacidad requerida, con el objeto de no desvirtuar la estructura financiera, diferenciando claramente las que son propiedad de la sociedad y las que son aportaciones de los socios al proyecto. Así como acreditar la aportación en efectivo cuando así se requiera.

- Estado de Origen y Aplicación,

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

ORIGEN			APLICACION	
FUENTE	MONTO (pesos)	PORCENTAJE (%)	CONCEPTO	MONTO (pesos)
TOTAL			*TOTAL*	

FUENTE	MONTO (pesos)	PORCENTAJE (%)	CONCEPTO	MONTO (pesos)
TOTAL			*TOTAL*	

- Calendarios de Ministraciones.

Es la forma calendarizada en que se requiere disponer de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto o realización de un servicio.

El calendario de ministraciones debe ser para todas fuentes participantes en función de las necesidades de inversión del proyecto.

- Presupuestos de Operación (ingresos y egresos clasificados en fijos y variables).

Comprende todos los aspectos que integran el resultado de operación, el presupuesto de ventas y el presupuesto de producción, así como todos los gastos devengados por las actividades propias del proyecto, (costos y gastos de Producción, gastos de venta y administración, tales como: materias primas, materiales, sueldos y salarios, luz, agua, teléfono, papelería, etc.)

Los costos y gastos fijos son aquellos que se erogan o se devengan independientemente de que opere o no el proyecto.

Los costos variables son aquellos que están directamente relacionados con la producción, por ejemplo, las materias primas y materiales, gas, luz del proceso productivo.

- Determinación del capital de trabajo a través del método de flujo de caja:

  El flujo de caja o efectivo, se elaborará mensual por el primer año, a la obtención del primer flujo positivo, esto es, que los ingresos sean iguales o superiores a los costos de operación, punto en el cual se determinará el capital de trabajo requerido.

PRIMAVERA S.P.R.
PRODUCCION DE TOMATE DE CASCARA
DETERMINACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO

CONCEPTO	MESES AÑO 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ingresos												
Por ventas	311,598	331,031	555,114	998,822	1,454,862	1,645,905	1,615,432	1,281,078	829,626	649,913	708,753	1,075,540
Egresos												
Costos variables	245,436	260,743	437,246	786,741	1,145,950	1,296,428	1,272,426	1,009,066	653,471	511,917	558,263	847,170
Costos fijos	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	119,562	119,562	131,562
Total Egresos	**376,998**	**392,305**	**568,808**	**918,303**	**1,277,511**	**1,427,990**	**1,403,988**	**1,140,627**	**785,032**	**631,478**	**677,824**	**978,731**
Flujo de												
Efectivo	**(65,400)**	**(61,274)**	**(13,694)**	**80,519**	**177,350**	**217,915**	**211,444**	**140,451**	**44,593**	**18,435**	**30,928**	**96,809**
Efectivo Acumulado	**(65,400)**	**(126,673)**	**(140,367)**	**(59,848)**	**117,502**	**335,417**	**546,861**	**687,312**	**731,905**	**750,340**	**781,269**	**96,809**

Capital de Trabajo Requerido: **140,367**

- Punto de Equilibrio.

  Es el punto donde los ingresos por ventas son iguales a los costos y gastos, variables y fijos, por lo tanto no hay utilidades en el periodo.

  Deberá obtenerse en porcentaje y en ventas.

  INGRESOS POR VENTAS TOTALES = $300,000.00

  COSTOS FIJOS = $ 175,000.00

  COSTOS VARIABLES = $ 50,000.00

  COSTOS TOTALES = $ 225,000.00

  VENTAS TOTALES = $300,000.00

  PE =175,000.00 / 1-(50,000.00 / 300,000.00) = $208,730.92 = 41.746%

  Cuando los ingresos sean superiores a los valores del PE por ciclo, se demuestra que hay un margen de utilidad.

- Calendario de Reintegros de intereses, Revolvencia y capital.

  Para efectos de lo anterior, de los saldos finales deberá asegurarse previamente el capital de trabajo requerido para reiniciar actividades en el siguiente ciclo, destinando del remanente, una parte del capital del depósito para el esquema de capitalización de apoyos, que promueve FONAES.

FONAES verificará:
Que se acompañe cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras, en su caso. Fechadas, que mencionen el nombre del proyecto o actividad productiva que se financia, el nombre completo del beneficiario, el monto y formas de entrega, los conceptos de inversión y las condiciones de aportación (tasas de interés, fechas y montos de recuperación, fondo perdido, etc.)

12. Rentabilidad

- Relación Beneficio Costo; Es el indicador de la ganancia obtenida por cada peso aplicado en el proyecto.

  Insumos básicos para su cálculo:

  Ingresos por ventas (IA), costos y gastos totales (CGA),

  R = IA / CGA

  Ejemplo:

  Ingresos por ventas = $48,000.00

  Costos y gastos totales = $34,757.00

  Relación Beneficio Costo =1.38

  Cuando el valor de la Relación Beneficio Costo es mayor a uno se determina invertir en el proyecto.

13. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

Permite identificar las características del entorno en el que se encuentra ubicado el proyecto (Oportunidades y Amenazas), así como diagnosticar al interior del proyecto mismo, a efecto de mostrar las (fortalezas y debilidades) que afectan directamente al desarrollo de la empresa.

Debe establecer las oportunidades en forma concisa y clara, así como las amenazas que pueden afectar el desempeño organizacional, clasificándolas de acuerdo a su impacto y probabilidad de ocurrencia.

Estas pueden provenir de diversos ámbitos: económico, demográfico, político, social, tecnológico, legal, etc.

Con respecto a las fortalezas y debilidades; se deberán enlistar con claridad los aspectos que deben aprovecharse para generar una mayor sinergia en la empresa y aquellos que deben modificarse o eliminarse para reducir su riesgo o fracaso.

Ejemplo de Fortalezas:	Contar con productos lácteos adecuados para diabéticos.
Ejemplo de Debilidades:	Falta de personal capacitado para buscar mercados específicos mejor retribuidos.
Ejemplo de Amenazas:	Que existan otras empresas que también puedan ofrecer productos similares.
Ejemplo de Oportunidades:	Que en los hospitales se requiera de productos lácteos para diabéticos.

14. Conclusiones y Recomendaciones.

El consultor que elabore el proyecto debe expresar su opinión sobre la viabilidad del proyecto, realizando propuestas de prevención para atender los diferentes riesgos identificados en la propuesta de inversión, debe mencionar aquellos aspectos en los que es necesaria la capacitación y/o la asistencia técnica o algún tipo de asesoría especifica que permita a los integrantes del grupo, empresa o persona física mejorar y estar en condiciones más competitivas.

ANEXO 2

TERMINOS DE REFERENCIA
ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD

Consideraciones.

El alcance y ámbito de la información que debe contener un Estudio de Prefactibilidad, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido.

Resumen Ejecutivo.

1. Antecedentes y Aspectos Generales Del grupo o empresa social y del proyecto.

Cumplirá las veces de Resumen ejecutivo, no más de dos cuartillas, debe mencionar la información básica de los solicitantes, de la actividad productiva (proyecto), el motivo por el que se solicita el apoyo, el monto solicitado y el resumen de inversión por fuente participante.

Información básica del (los) solicitantes:

Origen de la integración del grupo de Trabajo o sociedad.

Origen de la idea de inversión, exponer qué problemática se busca solucionar,

Por ejemplo: mejorar la producción tradicionalmente obtenida, cambiar o mejorar la infraestructura existente y/o el producto o servicio ofertado, aprovechar sus recursos naturales propios o concesionados, cubrir las necesidades identificadas en un mercado específico, etc.

SI ya recibieron un apoyo anterior del FONAES, deberán especificar para qué se destinó y sus resultados (en términos productivos, comerciales y organizativos).

Domicilio del Grupo o empresa social y de sus representantes, hacer mención a la influencia de su proyecto en la economía local y/o regional (básicamente cómo impactará en su entorno)

Información básica de la actividad productiva:

Experiencia en la actividad productiva o en actividades similares.

Mencionar si las aportaciones de los socios fueron acordadas en condiciones equitativas entre ellos, para dejar demostrado que no existirá la concentración de los beneficios o resultados del proyecto en unos cuantos.

Resumen de Inversión por Fuente participante:

Señalar los montos de inversión previstos y el porcentaje que representa la participación de cada fuente; si existen otras fuentes de financiamiento, mencionar las gestiones realizadas ante éstas y su avance.

CONCEPTO	IMPORTE	ORGANIZACION	FONAES	OTROS
T O T A L	$	$	$	$
PORCENTAJE	100%	%	%	%

2. Empresa.

Descripción de la sociedad, del esquema de participación de los socios, de la vinculación o integración que tienen con su empresa, establecer si se tienen asignadas funciones específicas (separadas) para la dirigencia y para la gerencia; en su caso, las formas en que se vincula con otras empresas sociales y/o privadas en alianzas estratégicas.

3. Proyecto Productivo, de servicios o comercial.

3.1. Objetivos y metas.

Los objetivos deben describir los principales propósitos en bienes y servicios que se pretende lograr con el proyecto. Por ejemplo: Ofertar en hospitales productos lácteos acordes a las necesidades de la población diabética.

Las metas deberán enumerar los principales logros económicos y sociales que resultarán de la operación del proyecto, deben ser cuantificables y medibles.

Por ejemplo: Incrementar el volumen actual de producción de leche fría en un 50%, esto es de 4,000 l /diarios a 6,000 l /diarios, para junio de 2010;

Por ejemplo: El incremento de volumen de producción de leche fría permitirá que para junio de 2010 la infraestructura se utilice a un mayor porcentaje de su capacidad pasando del 55% al 70%, mejorando los ingresos por ventas y generando 25 empleos adicionales a los ya existentes,.

3.2. Localización. A nivel Macro y Micro.

Debe ubicar el lugar donde se desarrollará el proyecto y su área de influencia. Incluye el domicilio del Representante Social o Legal.

a) Ubicación Estatal, Municipal y Local

b) Describir las rutas de acceso: Al municipio, localidad, ejido y al terreno o local donde se desarrollará el proyecto señalando las condiciones que guardan.

El proyecto debe contar con un plano (en su caso croquis a mano alzada) de localización donde se identifique el domicilio de la empresa, así como el del representante social o legal de gestión, que sea acorde al señalado en su credencial de elector o constancia de domicilio actual.

FONAES, verificará si la información es acorde con los requerimientos del proyecto, esto es que cuente con las condiciones para la producción, que las vías de comunicación permitan la salida de la producción de forma más o menos rápida, sin que existan riesgos de que se maltrate, que llegue en condiciones apropiadas al destino proyectado y que permita la introducción rápida y fácil de los diversos insumos para la producción o servicio propuesto.

Se revisará que la propuesta de la inversión sea acorde con las actividades que se realizan o se pueden realizar y que no estén en contra de alguna política particular del Estado, Municipio o localidad.

3.3. Infraestructura disponible y sus servicios. Básica, hidroagrícola, en su caso, productiva, y de apoyo.

Debe describir si ya se cuenta con algún tipo de infraestructura que sea de utilidad para el proyecto, así como las condiciones de uso en las que se encuentra, si está disponible y a nombre de quién está, como por ejemplo podrá ser terrenos, construcciones (locales, bodegas, etc.), instalaciones y maquinaria.

Se debe especificar o diferenciar las aportaciones de la sociedad o solicitante de las de los integrantes (socios) que se ponen a disposición del proyecto.

Los documentos para acreditar la propiedad, posesión o concesión de los recursos, pueden ser: certificados agrarios, certificados de derechos parcelarios y de uso común, títulos de concesión, contrato de comodato, escrituras o facturas, así como todo documento legal y de uso común que acredite la propiedad, posesión y/o usufructo legal de los bienes susceptibles de explotación, a nombre de los socios y/o de la Empresa. En caso de que el solicitante no cuente con documentación para acreditar la propiedad de sus aportaciones, podrán entregar constancia de existencia de los bienes, avalada por una autoridad o fedatario local, presidente municipal, comisariado ejidal, juez, notario o corredor público.

Tratándose de concesiones su función únicamente es la de dar seguridad al desarrollo del proyecto, pero no será una aportación cuantificable.

También se precisará el tipo de servicios disponibles para el buen funcionamiento de la actividad propuesta (agua, drenaje, luz, etc.).

FONAES, Verificará:

De la infraestructura disponible, que aportan los solicitantes, que sean sólo las necesarias para la ejecución del proyecto, con el objeto de no desvirtuar la estructura financiera y evitar el excesivo apalancamiento de las fuentes financieras.

De su estado: que estén en buen estado de funcionamiento, que no presenten características de deterioro manifiesto que limite el funcionamiento eficiente (como oxidación severa, cuarteaduras, fallas mecánicas, mala cimentación, techumbre en mal estado, etc.).

De las aportaciones de la Sociedad, que estén a nombre de dicha sociedad; de ser aportaciones de los integrantes de la sociedad o grupo social, que se ponen a disposición para la ejecución del proyecto, pero sin cambiar el régimen de propiedad, la existencia de documentación legal con que se acredita su uso a favor de la misma, debiendo quedar reflejado en la columna de otros, identificando quiénes son los aportantes.

En documentos con que se acredita la propiedad, posesión o concesión de los recursos, que estén vigentes, legibles, que cuenten con los sellos ante las autoridades respectivas, de ser el caso; preferentemente que mencionen su valor, las condiciones acordadas o condicionadas para el uso y usufructo (en el caso de concesiones o comodatos), .

De los servicios: la seguridad en su suministro o distribución mediante la revisión de la documentación que acredite su contratación o bien la respuesta por escrito para su implementación.

3.4. Producción actual: Uso actual del suelo, tecnologías y estructura de la producción actual, inventarios de equipos y otros recursos disponibles.

En caso de que el proyecto / empresa se encuentre en operación, deberá describir, en lo que aplique:

Las condiciones actuales de su producción, tecnologías, Inventarios (de equipo, materia prima y producto terminado).

Mencionar los volúmenes de producción y las ventas realizadas en el último año (de actividad); se deberá describir cómo se pretende mejorar las condiciones de producción actuales, en caso de que la empresa se encuentre ya en un proceso de transición a esquemas de integración y producción más desarrollados o superiores deben describir cómo planean transitar y qué avances o alianzas tienen.

FONAES, Verificará:

La consistencia y correspondencia de la información con lo que identifique en su visita de verificación y las propuestas de mejora planteadas en el proyecto propuesto.

3.5. Situación financiera actual: Análisis de estados financieros y situación crediticia.

Debe describir si existen o se consideran financiamiento de otras fuentes de inversión, identificándolas, mencionando las condiciones de cada tipo de aportación (tasas de interés (costos y gastos financieros, de ser el caso), plazos de recuperación, a fondo perdido, etc.), debiendo reflejarse esta información en las proyecciones financieras que se incorporen a la propuesta.

En caso de empresas en operación, deben presentar sus Estados Financieros (Balance General, de Resultados, de Origen y Aplicación de Recursos) del último ejercicio de operación.

FONAES, verificará: La existencia de la manifestación de no pasivos, en su caso, las condiciones de la vigencia y tomará la información para verificar que se refleje en las proyecciones financieras, así como para evaluar que la operación del proyecto propuesto tenga capacidad de pago para que cumplan con los compromisos con las diferentes fuentes participantes. En el caso de pasivos, deben incorporar copia de los documentos vigentes que hagan constar el estatus, compromisos y obligaciones.

3.6. Diagnóstico de la situación actual y previsiones sin proyecto. En el mediano plazo: producción y sus costos, ingresos y empleos sin el proyecto.

Incorporar información que deje clara la importancia de la participación de FONAES en el financiamiento, como por ejemplo: la permanencia y/o incremento en el número de empleos, cambio o incremento en la cobertura del mercado meta, mejoramiento en los costos de producción, etc.,

FONAES Verificará. La existencia de la información que evidencie la importancia de recibir el financiamiento para posicionarse en un mercado específico que represente una mejora en el flujo de inventarios, productos e ingresos, etc.

3.7. Aspectos de Mercado

Incluir la información referente a la oferta y la demanda del bien o servicio, así como la estrategia para la comercialización con relación a la competencia identificada.

- Productos del proyecto
  - **a)** Debe describir el producto o servicio (principal y secundarios) a generar con el proyecto, de tener características o cualidades exclusivas que lo diferencian respecto a otros similares citarlas, de ser el caso, mencionar las normas de calidad aplicables.
  - **b)** Mencionar la vida útil, identificar el mercado destino de la producción o servicio (alcance local, regional, nacional o internacional).
- Identificación de la Oferta y la Demanda,
  - **b)** Referir los volúmenes que históricamente han vendido (últimos dos años) o bien los que tiene identificados que en la localidad o región está demandando su mercado meta (el sustento de esta información se podrá realizar mediante la incorporación en el expediente de encuestas, cartas compromiso de compra e información de precios y volúmenes en las principales centrales de abasto, etc., en este último caso se deben mencionar las fuentes/origen).

    Exponer las ventajas del producto o servicio con relación a otros de la misma rama y ámbito de influencia.
- Balance Oferta-Demanda,
  - **c)** Incorporar estimaciones de la demanda actual y futura y su balance o relación y la comparación con la oferta de productos o servicios determinados para el proyecto, de forma que se demuestre que el bien o servicio a producir cumplirá con los requerimientos del mercado meta.

Detectar características de los competidores

- Precios,
  - **d)** Debe mencionar el precio que prevaleció en el ciclo o año anterior del principal producto o servicio que se comercializa y cuáles son las bases para fijar el precio estimado de venta; pudiendo tomar como fuente su propio historial (para empresas en operación), mediante encuestas originadas en los mercados locales, con información de centrales de abasto.
- Mercadotecnia y Comercialización;

Indicar qué tipo de distribución empleará para su desplazamiento (mayoristas, brokers, cartera de clientes), la logística y/o estrategia de distribución y comercial, así como la periodicidad y la capacidad de distribución, condiciones de venta (Libre a bordo, flete incluido), políticas de venta (a crédito –plazo-, al contado, consignación, comisión, etc.). En caso de grupos sociales, es deseable que exista agrupamiento de la oferta en un primer apoyo, obligatorio pero gradual para segundos y obligatorio cuando se trate de Empresas Sociales..

En caso de que se tengan concebidas acciones de promoción y publicidad, deberá especificar el tipo de acciones y los medios publicitarios empleados, además de indicar a quién la dirigen, periodicidad y el objetivo con el que la llevan a cabo.

FONAES, Verificará:
Que se especifique el bien o servicio a generar.
En función de la oferta y demanda, que exista una necesidad o la posibilidad de brindar un mejor producto o servicio que el que se ofrece en el mercado;
Que los volúmenes a ofertar se correspondan en forma equilibrada o sean inferiores a la demanda identificada.
Que el precio al que se proyecta comercializar corresponda con los identificados en el histórico del propio negocio, con lo comprometido en las cartas de intención o con la capacidad de adquisición de la comunidad donde se proyecta vender.

3.8 Aspectos Técnicos del Proyecto: describirá el proceso de producción del bien o servicio, identificará los costos que implica con los cálculos individuales y agregados respectivos y proporcionará los elementos determinantes del tipo de proyecto que promueve.

- Sitio y tamaño del proyecto;

  Proporcionar la información de ubicación (dimensiones y colindancias), mencionando los factores que determinaron esta ubicación y tamaño.

  El tamaño de proyecto debe ser acorde a las posibilidades de su abasto y al requerimiento del mercado al que se destinará, debiendo señalar el volumen esperado de producción e ingresos por venta estimados por ciclo. Además hacer mención a la ubicación concreta del proyecto.

- Diseños;

  En caso de proyectos de procesos de manejo, transformación, almacenamiento, incorporar planos con dimensiones y ubicación tanto interna como externa de las diversas fases de los procesos, maquinaria y equipo así como de las áreas de maniobra.

- Terrenos,

  En caso de proceder, describir las características del terreno (superficie, pendiente, pedregocidad, humedad, disponibilidad de servicios, etc.).

- Infraestructura y equipos;

  Selección de la maquinaria y equipo en su caso: debe contener los elementos técnicos que expliquen su elección y la disponibilidad de esta en el mercado.

  Además deberá demostrar que la selección hecha es acorde con el proceso requerido, destacando la producción que se espera obtener con ella, mencionando las características y capacidades que hacen propicia la producción del bien o servicio con los requerimientos del mercado demandante; y los costos de producción y operación que implican su utilización.

- Capacitación;

  Es indispensable que se considere como parte del desarrollo y consolidación de la empresa o grupo social, de ser el caso, se debe programar la capacitación para el manejo de la maquinaria y equipos, manejo de producción, nuevas técnicas, etc.

- Programas de abasto y/o acopio de materias primas e insumos;

  Explicar las condiciones existentes que garanticen el puntual abasto de materias primas e insumos necesarios para la conservación del proceso productivo, sus requerimientos y sus costos.

Cuando los socios de la empresa o grupo social son los productores de la materia prima (que entrará a proceso), deberá describirse el modelo de acopio a desarrollar, que cite de manera expresa las condiciones pactadas para la entrega de la producción, y de manera documentada (acta de asamblea acuerdos) así como la ruta de distribución, en caso contrario, deberá exponer la logística de acopio y distribución.

- Programa de producción de bienes finales;

  Incluir un programa de actividades para la producción, el programa de alimentación, zoosanitario y el diagrama de procesos, según sea el tipo del proyecto promovido; establecer el programa de bienes finales y establecer la correlación directa con la temporalidad de la demanda.

- Proveedores;

  Mencionar cuáles son los proveedores identificados para garantizar tanto los insumos de producción como la materia prima

- Procesos de Instalación y Producción.

  La descripción de la tecnología e ingeniería que será empleada y sus fases de la operación, que sea clara en función de quienes van a aplicarla (Es un manual de operación). Para empresas de servicios de apoyo a la producción, definir características de la maquinaria y equipo, laboratorios, etc., confrontando la capacidad del servicio que se ofrece con las necesidades y cualidades del mercado usuario. Capacidad productiva, etc.

  Para proyectos que involucren la producción primaria, el paquete tecnológico debe ser validado por institución oficial o reconocida. De no existir, o que el paquete a utilizar contenga variantes respecto a los existentes, deberán incluir las razones que sustenten los cambios propuestos.

  Se debe mencionar los parámetros de producción, reproducción, considerados y mencionar que instancia los avala.

- Normatividad en la materia (sanitaria, comercial, de propiedad industrial, entre otras).

  Si existe, se incluirá copia de los permisos, autorizaciones y demás trámites necesarios para su implementación.

- Impacto ambiental (análisis del impacto y medidas de mitigación y/o mejoramiento).

  Presentar escrito de la autoridad en el cual se manifieste que la actividad no se contrapone con alguna ley o regulación de la región de carácter ambiental

FONAES Verificará:
Que la ubicación, tamaño, características y condiciones sean acordes con la demanda proyectada, las necesidades (temporalidad, volumen, presentación) del mercado definido.
La información sobre los procesos y programas de producción se correspondan.
Que exista copia de los convenios de venta con los compradores, o cartas compromiso de compra.
Que se describa una logística de acopio y distribución.
Que los diseños, infraestructura y equipo propuestos cuenten un sustento sobre su selección.
Que de la información y documentación se determine seguridad sobre el acopio, abasto y distribución.
Que de los procesos de producción, procesamiento, transformación, acopio, distribución se desprenda evidencia de riesgos compartidos entre los socios y su empresa.
Que se incorpore copia de los permisos necesarios, en su caso.

3.9. Aspectos Organizativos:

Describir a manera de manual de organización y funcionamiento los procedimientos para la operación, seguimiento, control y evaluación de resultados. Debe permitir la identificación del grado de integración y organización empresarial del grupo o empresa para desarrollar el proyecto, mencionar como es la distribución de funciones por nombre de socio, describiendo puestos y funciones

Programa de capacitación, desarrollo tecnológico y asistencia técnica en general, para el personal que desempeñará las funciones, en su caso.

Incorporar el padrón de integrantes con domicilio.

Mencionar el tipo de organización:

a) Grupo o empresa social, antecedentes, fecha de constitución, número y nombre de socios activos, nombre, puesto y domicilio (con comprobante de domicilio actual) de sus representantes.

b) Debe contener el acta de la última asamblea general de socios, misma que debe estar vigente e inscrita en el registro correspondiente, en su caso;

I. Debe incluir reglamentos internos elaborados colectivamente y aprobados por asamblea.

c) Especificar las necesidades de capacitación o asistencia técnica, en su caso, hacer mención sobre cómo proyectan que se dé ese servicio y quién lo financiará.

d) Debe precisar la existencia de equidad en la distribución de los beneficios (utilidades) derivados tanto de la recepción de recursos de financiamiento (empleos generados) como de la ejecución de actividades y/o responsabilidades

FONAES, Verificará:

La existencia de aspectos organizativos y de coordinación para el desarrollo de las actividades propias del proyecto productivo propuesto.

Que la documentación de su constitución corresponda con la información del proyecto, así como el nombre y número de integrantes, esto independientemente de que sea grupo o empresa social.

En el reglamento interno se verificará que se enuncien las actividades mínimas que permitan determinar la organización para la toma de decisiones, la implementación de una estructura de funciones con base en las actividades que se requiera desarrollar para alcanzar las metas.

Independientemente de que posterior al apoyo de la propuesta de inversión se tramite o no al apoyo vía ADE para el pago de capacitación o asesoría técnica se debe hacer mención a la consideración sobre su necesidad o no.

3.10 Aspectos Financieros:

- Presupuesto de Inversiones: Fijas, Diferidas y Capital de Trabajo;

Estructura de Inversión - Financiamiento

CONCEPTO	IMPORTE	EMPRESA	FONAES	OTRO	FECHA DE APLICACION
Inversión Fija	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Inversión Diferida	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Capital de trabajo	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
Xxxx	$	$	$	$	Mes/año
TOTAL	$	$	$	$	Mes/año
Porcentaje	100%	%	%	%	%

En el cuadro anterior, se debe incorporar el monto y los conceptos de inversión específicos, necesarios para desarrollar el proyecto, se debe considerar aquellos que sean estrictamente necesarios de financiamiento.

Es muy importante que, preferentemente, los recursos de FONAES no se destinen a conceptos compartidos, a fin de facilitar su comprobación y evitar duplicidad con otros programas. En esta misma columna, se incluirán otras fuentes que pudieran participar en el proyecto (FIRCO, Banca comercial, etc.)

En la columna de fecha de aplicación en el caso de conceptos que aporta la empresa o sus socios y que ya estén adquiridos se pondrá la fecha que aparezca en el comprobante de adquisición.

- Financiamiento: Necesidades y Fuentes,

En el caso de la participación de varias fuentes financieras se debe exponer los conceptos en que se aplicará, fecha en que se entrega y las condiciones con las que se otorga (plazos, tasas de interés establecidas).

Se debe detallar cada una de las aportaciones de la Sociedad o Grupo, respaldándolas con la documentación comprobatoria correspondiente. Respecto a los activos fijos como terrenos, construcciones, instalaciones y maquinaria, considerados en la aportación de las empresas sociales, sólo se incluirán las necesarias para la ejecución del proyecto una vez estabilizada la producción, sin superar en ninguno de los casos, el 15% de la capacidad requerida, con el objeto de no desvirtuar la estructura financiera, diferenciando claramente las que son propiedad de la sociedad y las que son aportaciones de los socios al proyecto. Así como acreditar la aportación en efectivo cuando así se requiera

- Condiciones de plazos y tasas de interés,

En caso de tener pasivos deben estar vigentes, tanto para estos como para los financiamientos que se estén gestionando se debe incorporar la información referente a las condiciones del financiamiento, señalando plazos, determinando los costos y gastos financieros conforme a la tasa de interés establecida para el efecto, en su caso, esta información se debe reflejar en las proyecciones financieras.

- Estado de Origen y Aplicación,

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

ORIGEN			APLICACIÓN	
FUENTE	**MONTO (pesos)**	**PORCENTAJE (%)**	**CONCEPTO**	**MONTO (pesos)**
TOTAL			***TOTAL***	

FUENTE	**MONTO (pesos)**	**PORCENTAJE (%)**	**CONCEPTO**	**MONTO (pesos)**
TOTAL			***TOTAL***	

FUENTE	**MONTO (pesos)**	**PORCENTAJE (%)**	**CONCEPTO**	**MONTO (pesos)**
TOTAL			***TOTAL***	

- Calendarios de Ministraciones.

Es la forma calendarizada en que se requiere disponer de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto o realización de un servicio.

El calendario de ministraciones debe ser para todas fuentes participantes en función de las necesidades de inversión del proyecto, debiendo contar con la evidencia documental que garantice las aportaciones provenientes de otras fuentes, tales como instituciones de crédito, organismos gubernamentales, etc., en caso de haberlas.

- Programas de inversiones: Calendario con fuentes y montos;

CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	FUENTE
T O T A L	$		

Se debe detallar cada una de las aportaciones de la Sociedad o Grupo, respaldándolas con la documentación comprobatoria correspondiente. Respecto a los activos fijos como terrenos, construcciones, instalaciones y maquinaria, considerados en la aportación de las empresas sociales, sólo se incluirán las necesarias para la ejecución del proyecto una vez estabilizada la producción, sin superar en ninguno de los casos, el 15% de la capacidad requerida, con el objeto de no desvirtuar la estructura financiera, diferenciando claramente las que son propiedad de la sociedad y las que son aportaciones de los socios al proyecto. Así como acreditar la aportación en efectivo cuando así se requiera

Es muy importante que, preferentemente, los recursos de FONAES no se destinen a conceptos compartidos, a fin de facilitar su comprobación y evitar duplicidad con otros programas. En esta misma columna, se incluirán otras fuentes que pudieran participar en el proyecto (FIRCO, Banca comercial, etc.)

Comprende todos los aspectos que integran el resultado de operación, el presupuesto de ventas y el presupuesto de producción, así como todos los gastos devengados por las actividades propias del proyecto, (costos y gastos de Producción, gastos de venta y administración, tales como: materias primas, materiales, sueldos y salarios, luz, agua, teléfono, papelería, etc.)

Los costos y gastos fijos son aquellos que se erogan o se devengan independientemente de que opere o no el proyecto.

Los costos variables son aquellos que están directamente relacionados con la producción, por ejemplo, las materias primas y materiales, gas, luz del proceso productivo.

- Determinación del capital de trabajo a través del método de flujo de caja y Punto de Equilibrio.

  El Flujo de caja o efectivo, se elaborará mensual por el primer año, a la obtención del primer flujo positivo, esto es, que los ingresos sean iguales o superiores a los costos de operación, punto en el cual se determinará el capital de trabajo requerido.

PRIMAVERA S.P.R.
PRODUCCION DE TOMATE DE CASCARA
DETERMINACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO

CONCEPTO	MESES AÑO 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ingresos												
Por ventas	311,598	331,031	555,114	998,822	1,454,862	1,645,905	1,615,432	1,281,078	829,626	649,913	708,753	1,075,540
Egresos												
Costos variables	245,436	260,743	437,246	786,741	1,145,950	1,296,428	1,272,426	1,009,066	653,471	511,917	558,263	847,170
Costos fijos	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	119,562	119,562	131,562
Total Egresos	**376,998**	**392,305**	**568,808**	**918,303**	**1,277,511**	**1,427,990**	**1,403,988**	**1,140,627**	**785,032**	**631,478**	**677,824**	**978,731**
Flujo de												
Efectivo	**(65,400)**	**(61,274)**	**(13,694)**	**80,519**	**177,350**	**217,915**	**211,444**	**140,451**	**44,593**	**18,435**	**30,928**	**96,809**
Efectivo Acumulado	**(65,400)**	**(126,673)**	**(140,367)**	**(59,848)**	**117,502**	**335,417**	**546,861**	**687,312**	**731,905**	**750,340**	**781,269**	**96,809**

Capital de Trabajo Requerido: **140,367**

- Punto de Equilibrio.

  Es el punto donde los ingresos por ventas son iguales a los costos y gastos, variables y fijos, por lo tanto no hay utilidades en el periodo.

  Deberá obtenerse en porcentaje y en ventas.

  Costos y gastos variables (C.V.): son aquellos que varían en función de las ventas (precios) o la producción (volumen). VGR. insumos, mano de obra, empaques, energéticos y asistencia técnica

  Costos y gastos fijos (C.F.): son aquellos que se hacen independientemente de las ventas y están en función del tiempo. VGR. seguro de vacas, depreciaciones y amortizaciones y gastos de administración

  Valor de las ventas totales (V.T.).

  Ecuación: PE = C.F. / [1 – (C.V. / V.T.)]

  Insumos básicos para su cálculo: presupuesto de ingresos (ventas) y presupuesto de egresos (costos y gastos)

  INGRESOS POR VENTAS TOTALES = $300,000.00

  COSTOS FIJOS = $ 175,000.00

  COSTOS VARIABLES = $ 50,000.00

  COSTOS TOTALES = $ 225,000.00

  VENTAS TOTALES = $300,000.00

  PE =175,000.00 / 1-(50,000.00 / 300,000.00) = $208,730.92

  Cuando los ingresos sean superiores a los valores del PE por ciclo, se demuestra que hay un margen de utilidad.

- Estados Financieros Pro forma: Estado de Resultados y Balance General,

  Las proyecciones financieras se deben efectuar a valores constantes

  Los Estados Financieros, deberán ser proyectados por lo menos a la fecha de terminación de la capitalización del apoyo recibido de Fonaes

  Las proyecciones financieras deberán reflejar una operación rentable.

  Las depreciaciones y amortizaciones deberán preverse conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

  En los egresos se deberán de incluir los gastos derivados de la instalación, pruebas, capacitación y arranque

  Debe incluir el Estado de Resultados Pro forma, donde se describan los Ingresos por ventas, su costo de producción, gastos realizados para la comercialización y administración, Depreciación de activos y amortización de diferidos. Costo de financiamiento, Debe haber consistencia entre los apartados anteriores y los datos expresados en este punto. Este estado financiero se aplicará sólo en los proyectos de Empresas Sociales.

  ESTADO DE RESULTADOS.

  Determina la utilidad o pérdida neta de las operaciones de una empresa en un periodo

FORMATO DE PRESENTACION

ESTADO DE RESULTADOS					
	AÑOS				
CONCEPTO	1	2	3	4	5
INGRESOS POR VENTA	1,510.40	1,687.80	1,687.80	1,687.80	1,687.80
COSTOS DE PRODUCCIÓN	1,335.20	1,482.00	1,482.00	1,482.00	1,482.00
UTILIDADES BRUTAS	**175.20**	**205.80**	**205.80**	**205.80**	**205.80**
GASTOS DE ADMON	58.55	58.55	58.55	58.55	58.55
GASTOS DE VENTA	25.09	25.09	25.09	25.09	25.09
DEPRECIACION Y AMORTIZACIÓN	24.60	24.60	24.60	24.60	24.60
UTILIDADES DE OPERACIÓN	**66.96**	**97.56**	**97.56**	**97.56**	**97.56**
GASTOS FINANCIEROS					
UTILIDADES ANTES DE IMPUESTOS	**66.96**	**97.56**	**97.56**	**97.56**	**97.56**
I.S.R. (28%)	18.75	27.32	27.32	27.32	27.32
P.T.U.	6.70	9.76	9.76	9.76	9.76
UTILIDAD NETA	**41.52**	**60.49**	**60.49**	**60.49**	**60.49**

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra los activos, pasivos y el capital contable de una empresa en una fecha determinada. Es una forma de evaluar el desempeño de la empresa mediante el análisis de sus utilidades.

Se presentará solamente el balance inicial.

BALANCE GENERAL	
ACTIVO	PASIVO
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO A CORTO PLAZO
	PASIVO A LARGO PLAZO
ACTIVO FIJO	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL SOCIAL
ACTIVO DIFERIDO	UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES
	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO
ACTIVO TOTAL	PASIVO MAS CAPITAL

- Flujo Neto de efectivo

El Flujo Neto de Efectivo: debe ser proyectado mensual para el primer año de operación y anual para los subsecuentes. Con base en este Flujo de efectivo, se elaborará el programa de capitalización de los recursos recibidos de FONAES, y en su caso, la restitución correspondiente a las otras fuentes de financiamiento participantes, así como a los socios.

FLUJO DE EFECTIVO (FE): Es la cantidad de dinero que entra menos la del dinero que sale del proyecto durante su vida económica o en un periodo determinado

Al flujo de efectivo después de impuestos se le denomina FLUJO NETO DE EFECTIVO y se integra por:

LOS FLUJOS DE EFECTIVO OPERATIVOS (FEO) Son las Entradas de dinero menos las salidas de dinero que un proyecto genera por sus operaciones, después de impuestos, durante el tiempo que dura su operación

LA INVERSION NETA (IN) Es la cantidad de dinero que se requiere para la adquisición de activos y bienes necesarios para iniciar y mantener en operación un proyecto.

Las IN se generan debido a: la adquisición de activos fijos, los cambios o variaciones en el capital de trabajo y valores residuales o de rescate que se obtienen por la liquidación de los activos fijos y capital de trabajo al término del proyecto

Conclusión el FNE nos muestra el movimiento del dinero en el periodo y es uno de los insumos para calcular la VAN, la TIR y la R B/C.

FLUJO NETO DE EFECTIVO				
CONCEPTO	AÑOS			
	1	2	3	4
ENTRADAS:	***405.50***	***1,597.80***	***1,722.67***	***1,775.00***
APORTACIONES SOCIOS	183.00			
APORTACION FONAES	128.20	9.4		
CREDITOS BANCARIOS	94.30			
CLIENTES/ DOC				
VENTAS DE CONTADO		1,510.40	1,687.80	1,687.80
OTROS				
CAJA INICIAL		78.00	34.87	87.20
SALIDAS:	***327.50***	***1,472.93***	***1,626.78***	***1,631.71***
INVERSION FIJA	291.5			
INVERSION DIFERIDA	27.5			
INVENTARIOS	8.5	9.40		
COSTOS DE PRODUCCIÓN		1,335.20	1,482.00	1,482.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		58.55	58.55	58.55
GASTOS DE VENTA		25.09	25.09	25.09
GASTOS FINANCIEROS (interes)		16.97	14.96	12.40
I.S.R.		12.59	24.37	27.25
P.T.U.		3.93	7.61	8.52
PROVEEDORES				
PAGO DE CAPITAL (AMORT-CRED-BANCARIO)		11.20	14.20	17.90
FLUJO NETO DE EFECTIVO	***78.00***	***124.87***	**1,594.80**	**1,595.94**
CAPITALIZACION DE APOYO RECIBIDO DE FONAES	0.00	30.00	107.60	
REMANENTE REPARTIBLE A PRODUCTORES		60.00	1,400.00	1500.00
SALDO FINAL	**78.00**	**34.87**	**87.20**	**95.94**
CAPITALIZACION ACUMULADA	0.00	30.00	107.60	
REMANENTE	128.20	107.60	0.00	

- Calendario de Reintegros de intereses y capital, en su caso.

  Para efectos de lo anterior, de los saldos finales deberá asegurarse previamente el capital de trabajo requerido para reiniciar actividades en el siguiente ciclo, destinando del remanente, una parte del capital para el depósito al esquema de capitalización de apoyos, que promueve Fonaes.

  Se debe incorporar el programa de pagos para la capitalización de apoyos estableciendo monto y fecha.

3.10. Rentabilidad y otros impactos

- Valor Actual Neto y tasa interna de retorno

El valor actual neto (VAN)

Es el valor monetario que resulta de restar la suma de los flujos descontados a la inversión inicial

Tasa interna de retorno (TIR)

Para el cálculo de la VAN y la TIR, deberá emplear una tasa de descuento igual a la inflación esperada, según lo determine el gobierno federal en los "Criterios Generales de Política Económica" en sus proyecciones anuales.

Debe incorporar las memorias de cálculo correspondientes, para su aceptación el VAN que arroje el proyecto deberá ser mayor de cero y la TIR deberá ser igual o mayor que la tasa de descuento empleada.

La tasa de inflación se debe actualizar según lo reportado año con año.

Es la tasa de descuento por la cual el valor presente neto se hace cero, se trata de la tasa de rendimiento generada en su totalidad en el interior de la empresa por medio de la reinversión.

Insumos básicos para su cálculo: flujo neto de efectivo; flujo neto de efectivo actualizado; tasas de descuento menor y mayor

- Relación Beneficio Costo;
- Es el indicador de la ganancia obtenida por cada peso aplicado en el proyecto

  Insumos básicos para su cálculo:

  Ingresos por ventas (IA), costos y gastos totales (CGA),

  R = IA / CGA

  Ejemplo:

  Ingresos por ventas = $48,000.00

  Costos y gastos totales = $34,757.00

  Relación Beneficio Costo = 1.38

  Cuando el valor de la Relación Beneficio Costo es mayor a uno se determina invertir en el proyecto.
- Efectos en empleo e ingresos, desarrollo tecnológico.

  Ejemplificar el número de empleos nuevos (permanentes o temporales) que se espera generar al desarrollar el proyecto de inversión.

4. Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

Permite identificar las características del entorno en el que se encuentra ubicado el proyecto (Oportunidades y Amenazas), así como diagnosticar al interior del proyecto mismo, a efecto de mostrar las (fortalezas y debilidades) que afectan directamente al desarrollo de la empresa.

Debe establecer las oportunidades en forma concisa y clara, así como las amenazas que pueden afectar el desempeño organizacional, clasificándolas de acuerdo a su impacto y probabilidad de ocurrencia.

Estas pueden provenir de diversos ámbitos: económico, demográfico, político, social, tecnológico, legal, etc.

Con respecto a las fortalezas y debilidades; se deberán enlistar con claridad los aspectos que deben aprovecharse para generar una mayor sinergia en la empresa y aquellos que deben modificarse o eliminarse para reducir su riesgo o fracaso.

Ejemplo de Fortalezas:	Contar con productos lácteos adecuados para diabéticos.
Ejemplo de Debilidades:	Falta de personal capacitado para buscar mercados específicos mejor retribuidos.
Ejemplo de Amenazas:	Que existan otras empresas que también puedan ofrecer productos similares.
Ejemplo de Oportunidades:	Que en los hospitales se requiera de productos lácteos para diabéticos.

5. Conclusiones y Recomendaciones.

El consultor que elabore el proyecto debe expresar su opinión sobre la viabilidad del proyecto, realizando propuestas de prevención para atender los diferentes riesgos identificados en la propuesta de inversión, debe mencionar aquellos aspectos en los que es necesaria la capacitación y/o la asistencia técnica o algún tipo de asesoría específica que permita a los integrantes del grupo, empresa o persona física mejorar y estar en condiciones más competitivas.

Anexos

Aspectos de Mercado:

- Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta;

  Deben hacer mención al nombre completo de quien la expide, fechadas, con domicilio y teléfono, especificar cantidades o volumen y periodicidad de entrega, características requeridas, precios por calidad, lugares de entrega.

- Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores o contrato(s) o convenio(s);

  Con fecha actualizada y que las condiciones estén vigentes, que especifique nombre del producto que cotiza, volumen o cantidad, características especificas del producto, precio unitario y total, forma de pago, tiempos, lugares y condiciones de entrega, castigos en caso de incumplimientos , en el caso de maquinaria y/o equipo deben mencionar las necesidades técnicas en la instalación así como señalar lo que no incluye la cotización y que correrá con cargo al comprador para garantizar la correcta operación del bien.

- Estudios de mercado realizados, en su caso.

  Aplica sólo en proyectos de tipo agropecuario y podrán ser análisis en los mercados locales realizados por métodos directos (encuestas o cuestionarios).

Aspectos Técnicos: En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente y Estudios específicos e Ingeniería de detalle, así como identificación de riesgos que indiquen las necesidades de aseguramiento.

(por autoridad competente o autoridad reconocida se entenderá aquellas instancias con participación normativa o técnica en el sector productivo de que se trate, como la SAGARPA, INIFAP, Institutos o universidades estatales o nacionales con investigaciones y/o, experiencia en la rama productiva de que se trate, instituciones de los gobiernos de los estados encargadas de la rectoría en la actividad de que se trate.

El paquete tecnológico debe establecer por actividades el nombre y volumen de los productos a aplicar, la periodicidad y condiciones para la aplicación, así como los meses en que es factible realizar la actividad productiva en la región.

Estudios específicos e Ingeniería de detalle: NO APLICA.

Aspectos Financieros: Copia(s) del balance(s) general(es) y del estado(s) de resultados y Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras.

Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras, en su caso. Fechadas, que mencionen el nombre del proyecto o actividad productiva que se financia, el nombre completo del beneficiario, el monto y formas de entrega, los conceptos de inversión y las condiciones de aportación (tasas de interés, fechas y montos de recuperación, fondo perdido, etc.

Aspectos Normativos:

- Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales;
- Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

Otros:

- Memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los subapartados o temas que lo requieran;
- para todos conceptos de inversión en el proyecto debe existir el sustento detallado del cálculo de las estimaciones, a manera de ejemplo se incorpora el siguiente cuadro:

♦ MORELOS ♦ PRODUCCION DE RABANO ♦ MEMORIA DE CALCULO DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA OPERACION DEL PROYECTO				
♦ CONCEPTO	♦ UNIDAD DE MEDIDA	♦ CANTIDAD	♦ COSTO UNITARIO (PESOS)	♦ COSTO TOTAL (PESOS)
♦ **Inversión fija**	♦			
♦ Terreno	♦ M2	♦ 1,000	♦ 10.0	♦ 10,000.00
♦ Vehículo (usado)	♦ Unidad	♦ 1	♦ 30,000.00	♦ 30,000.00
♦ Computadora	♦ Equipo	♦ 1	♦ 9,000.00	♦ 9,000.00
♦ etc.…	♦	♦	♦	♦
♦ SUB TOTAL	♦	♦	♦	♦ 49,000.00
♦ **Inversión diferida**	♦			
♦ Elaboración del proyecto	♦ Unidad	♦ 1	♦ 2,500.00	♦ 2,500.00
♦ etc.	♦	♦	♦	♦
♦ SUB TOTAL	♦	♦	♦	♦ 2,500.00
♦ **Capital de trabajo**	♦			

♦ Prep. de tierra	♦ Servicio	♦ 1	♦ 300.00	♦ 300.00
Semilla	♦ Libra	♦ 1	♦ 30.00	♦ 30.00
♦ Fertilizante 18-18-18-	♦ Kilo	♦ 25	♦ 3.50	♦ 87.5
♦ Cosecha	♦ jornal	♦ 5	♦ 40.00	♦ 200.00
♦ etc.	♦	♦	♦	♦
♦ SUB TOTAL	♦	♦	♦	♦ 617.50
♦ TOTAL	♦			♦ 52,117.50
♦ PORCENTAJE ACTIVO FIJO	♦	♦	♦	♦ 94.0%
♦ PORCENTAJE ACTIVO DIFERIDO	♦	♦	♦	♦ 4.8%
♦ PORCENTAJE CAPITAL DE TRABAJO	♦	♦	♦	♦ 1.2%

♦ Información de la existencia, condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

Plan de Negocios: FORMATO LIBRE

El Plan de Negocios tipo FONAES son el conjunto de operaciones organizativas, productivas, financieras y comerciales medibles que la Persona Física, Grupo o Empresa Social planea, ejecuta y evalúa en cada ciclo productivo con el objeto de incorporar mejoras continuas, así como para garantizar el éxito y eficiencia en sus procesos y negocios.

- Las operaciones organizativas son las acciones que la empresa realiza para abordar formas superiores de organización; así como el perfeccionamiento de su esquema empresarial.
- Las operaciones productivas son las operaciones necesarias para la generación de los bienes y/o servicios competitivos que demanda el mercado.
- Las operaciones financieras son las negociaciones que la empresa celebrará ante instituciones financieras, gubernamentales y otras para obtener los créditos, subsidios o apoyos, así como para la reinversión de las utilidades netas generadas.
- Las operaciones comerciales son los negocios que la empresa realizará con proveedores y clientes para las compras de insumos, la contratación de servicios y las ventas de productos.

NOTA: Adicionalmente, FONAES podrá emitir guías de formulación de proyectos para distintos tipos de actividades, mismas que podrán servir como parámetro para la elaboración de otros.

ANEXO 3

TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

Consideraciones.

El alcance y ámbito de la información que debe contener un Estudio de factibilidad, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Los elementos de información contenidos en los proyectos deberán tener, como atributos de calidad: Veracidad y Congruencia; Oportunidad y Actualización; Claridad y Sencillez; y Relevancia.

Contenido

1. Introducción

Enunciar la información básica del proyecto y de los solicitantes, breve reseña histórica del desarrollo y los usos del producto mencionando cuáles son los factores que influyen directamente en su consumo.

2. Resumen Ejecutivo

Mencionar los datos fundamentales de la empresa y la actividad productiva, su experiencia, y planteamiento sobre lo que proponen en su proyecto, necesidades de financiamiento, fuentes de financiamiento consideradas, montos requeridos, describir cuánto aporta la empresa y en qué conceptos fundamentalmente, así como los resultados de la evaluación financiera.

La justificación económica y el motivo por el que se solicita la inversión.

3. Situación Actual

3.1. Antecedentes y Aspectos Generales.

Describir el origen de la integración de la sociedad y de la idea de inversión.

Debe mencionar a qué personas o entidades beneficiará; qué problema específico resolverá; el motivo por el que se solicita el apoyo, el monto solicitado y el resumen de inversión por fuente participante.

Por ejemplo: mejorar la producción tradicionalmente obtenida, cambiar o mejorar la infraestructura existente y/o el producto o servicio ofertado, aprovechar sus recursos naturales propios o concesionados, cubrir las necesidades identificadas en un mercado específico, etc.

SI ya recibieron un apoyo anterior del FONAES, deberán especificar para que se destinó y sus resultados (en términos productivos, comerciales y organizativos).

Domicilio de la persona física, Grupo o empresa social y de sus representantes, hacer mención a la influencia de su proyecto en la economía local y/o regional (básicamente como impactará en su entorno)

Información básica de la actividad productiva:

Experiencia en la actividad productiva o en actividades similares.

Mencionar si las aportaciones de los socios fueron acordadas en condiciones equitativas entre ellos, así como en los resultados de su operación, para dejar demostrado que no existirá la concentración de los beneficios o resultados del proyecto en unos cuantos.

Resumen de Inversión por Fuente participante:

Señalar los montos de inversión previstos y el porcentaje que representa la participación de cada fuente; si existen otras fuentes de financiamiento, mencionar las gestiones realizadas ante éstas y su avance o fecha de entrega del recurso.

CONCEPTO	IMPORTE	ORGANIZACION	FONAES	OTROS
T O T A L	$	$	$	$
PORCENTAJE	100%	%	%	%

3.2. Empresa y proyecto productivo

Descripción de la sociedad, del esquema de participación de los socios, de la vinculación o integración que tienen con su empresa, establecer si se tienen asignadas funciones específicas (separadas) para la dirigencia y para la gerencia; en su caso, las formas en que se vincula con otras empresas sociales y/o privadas en alianzas estratégicas.

4. Estudio de Factibilidad. La viabilidad del proyecto es analizada a través de los siguientes estudios:

- Estudio de mercado
- Estudio técnico
- Estudio financiero

4.1. Objetivo del estudio: Determinar la viabilidad económica, financiera, ambiental, técnica y de mercado.

Buscará demostrar la existencia de un mercado potencial insatisfecho y que sea viable, desde el punto de vista operativo; considerar el demostrar que tecnológicamente es posible producir el producto objeto del estudio, buscará verificar que no existe impedimento en el abasto de los insumos necesarios para su producción.

Demostrará que es económicamente rentable llevar a cabo su realización.

4.2. Características del Proyecto:

4.2.1. Naturaleza del proyecto

Debe describir en qué consiste el proyecto propuesto,

4.2.2. Importancia

4.2.3. Objetivos y metas del proyecto

Estarán en función de las intenciones que persiguen quienes promueven el proyecto.

Se debe describir los principales propósitos, buscarán identificar señalando en bienes y servicios que se pretende lograr con el proyecto en función de la localización, el tipo de producto o servicio, de procesamiento o tratamiento que se pretende desarrollar, del monto máximo de la inversión.

Las metas deberán enumerar los principales logros económicos y sociales que resultarán de la operación del proyecto, deben ser cuantificables y medibles.

4.2.4. Localización

Debe ubicar el lugar donde se desarrollará el proyecto y su área de influencia. Incluye el domicilio del Representante Social o Legal.

Ubicación Estatal, Municipal y Local

Describir las rutas de acceso: Al municipio, localidad, ejido y al terreno o local donde se desarrollará el proyecto señalando las condiciones que guardan.

El proyecto debe contar con un plano (en su caso croquis a mano alzada) de localización donde se identifique el domicilio de la empresa, así como el del representante social o legal de gestión, que sea acorde al señalado en su credencial de elector o constancia de domicilio actual.

4.3. Políticas económicas, sociales, sectoriales, etc. que favorecen o limitan el desarrollo del proyecto.

Señalar la existencia de limitaciones por parte de cualesquiera de los tres niveles de gobierno con relación al desarrollo de la actividad productiva que se esté proponiendo.

Mencionar, en su caso, los criterios o políticas de impulso.

4.4. Estudio de mercado

La información que se incorpore permitirá contar con mayor certidumbre respecto a si el producto o servicio puede ser vendido, servirá de base para que se identifiquen las medidas preventivas y de ser el caso planear el redimensionamiento del proceso productivo, de las necesidades de capacitación y de asistencia técnica.

4.4.1. El producto (bien o servicio):

4.4.1.1. Identificación del producto: Hacer la descripción más exacta posible del producto o los productos que se pretenden elaborar u obtener.

4.4.1.2. Especificaciones técnicas del producto: de ser el caso, señalar si el producto cuenta con la calidad de exportación o va dirigido a ese tipo de mercado.

4.4.1.3. Durabilidad: Señalar las características relacionadas con la clasificación de durabilidad (perecederos) y la no durabilidad (no perecederos).

4.4.1.4. Productos o servicios sustitutos o similares: mencionar si en el mercado existen y cuáles son las características y precios que presentan.

4.4.1.5. Productos complementarios

Debe describir el producto o servicio (principal y secundarios, en su caso) a generar con el proyecto, de tener características o cualidades exclusivas que lo diferencian respecto a otros similares citarlas, de ser el caso, mencionar las normas de calidad aplicables.

4.4.2. La Demanda

Debe determinar y medir cuáles son las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado.

Como resultado de este apartado dejará establecida la cantidad de bienes o servicios que el mercado requiere o solicita para satisfacer su necesidad, especificando su precio y sector demandante; debe dejar claramente señalados los diferentes factores que afectan los requerimientos del producto o servicio.

Deberá desarrollar cada uno de los siguientes numerales, tan amplia y profundamente como las condiciones del producto o servicio lo requieran.

4.4.2.1. Distribución y tipología de los consumidores:

4.4.2.2. Comportamiento Actual

4.4.2.3. Series Estadísticas Básicas

4.4.2.4. Metodología para la evaluación de los datos

4.4.2.5. Determinación de la curva de la demanda

4.4.2.6. Determinación de la Demanda Actual y Futura

4.4.2.7. Factores que Condicionan la Demanda Actual y Futura

4.4.3. La Oferta

Señalar tipos y características de los oferentes del producto, estadísticas del comportamiento de la oferta, balance oferta-demanda, incorporar información sobre el potencial productivo futuro del proyecto.

4.4.3.1. Distribución y Tipología de los Oferentes

4.4.3.2. Comportamiento Actual

4.4.3.3. Series Estadísticas Básicas

4.4.3.4. Determinación de la Oferta Actual y Futura.

4.4.3.5. Metodología para la evaluación de los datos

4.4.3.6. Factores que Condicionan la Oferta Futura

4.4.3.7. Capacidad Instalada y Ociosa de los Oferentes.

4.4.3.8. Planes y Proyectos de Ampliación de la Capacidad Instalada de los Oferentes

4.4.3.9. Nuevos Proyectos a Desarrollar

En el caso de la demanda y la oferta incorporar los índices de participación del producto en el mercado.

Estadísticas generales básicas del comportamiento de la oferta.

4.4.4. Precios del Producto:

4.4.4.1. Series Históricas de Precios: mencionar antecedentes en el comportamiento de los precios del producto.

4.4.4.2. Análisis y Evaluación de Datos

4.4.5. Comercialización

Desarrollar lo referente a los canales de distribución que se hayan identifican como los más adecuados para hacer llegar el producto o servicios al mercado destino o consumidores finales de ser el caso.

Por ejemplo:

Productores-minoristas-consumidores

Productores-mayoristas-minoristas-consumidores

Productores-agentes-mayoristas-minoristas-consumidores.

4.5. Estudio Técnico

4.5.1. Capacidad de la Empresa

4.5.1.1. Factores que determinan el Tamaño de la Empresa: Establecer la capacidad de la maquinaria y equipo que se propone instalar, de acuerdo a la producción que se estima se procesará, el volumen esperado de producción e ingresos por venta estimados por periodo de operación.

4.5.1.2. Capacidad Instalada: terrenos, infraestructura y equipo:

Establecer el análisis de la escala o requerimientos de producción y los criterios que se aplicaron para la elección del tamaño del proyecto o la planta propuestos,

Describir las características del terreno (superficie, pendiente, pedregocidad, humedad, disponibilidad de servicios, etc.), si se encuentra apto para establecer la obra civil, la maquinaria y equipo

Selección de la maquinaria y equipo en su caso: debe contener las características técnicas que expliquen su elección y la disponibilidad de ésta en el mercado.

Además deberá demostrar que la selección hecha es acorde con el proceso requerido, destacando la producción que se espera obtener con ella, mencionando las características y capacidades que hacen propicia la producción del bien o servicio con los requerimientos del mercado demandante; y los costos de producción y operación que implican su utilización.

4.5.1.3. Capacidad Utilizada

Se mencionará la producción en base a un programa de producción por capacidad utilizada, que podrá ser mayor o menor a esta capacidad, y se utiliza para determinar la eficiencia del proceso o de la operación.

Debe especificarse las capacidades de producción durante los primeros años hasta que se nivele el proceso operativo.

4.5.2. Programa de producción y ventas

4.5.2.1. Programa de Producción

4.5.2.2. Programa de Ventas

4.5.3. Procesos y tecnología: Señalar el proceso productivo del producto de acuerdo a la distribución de la maquinaria y equipo, así como sus características de cada uno de ellos identificando los riesgos operativos que puedan ser asegurables; incluyendo planos de la ingeniería básica del proyecto.

4.5.3.1. Descripción del Proceso Productivo

4.5.3.2. Flujograma del Proceso

4.5.3.3. Maquinarias, Equipos y Herramientas

4.5.3.4. Descripción de las Instalaciones Necesarias

4.5.3.5. Distribución Física

4.5.3.6. Identificación de riesgos asegurables

4.5.4. Insumos Requeridos: señalar los insumos requeridos en la operación del proyecto así como su disponibilidad y precio en el mercado, y en su caso, si existen sustituibles.

4.5.4.1. Requerimiento de Insumos y Precio

4.5.4.2. Disponibilidad de Insumos

4.5.4.3. Origen de los Insumos.

4.5.4.4. Insumos Sustitutos.

4.5.4.5. Desperdicio.

4.5.5. Requerimiento de personal y costo: detallar el personal calificado y no calificado requerido en la operación productiva del proyecto, los puestos y salarios, mensual.

4.5.6. Organización: señalar las áreas operativas y su distribución describiendo el funcionamiento de cada una de ellas.

4.5.6.1. Manual de organización

4.5.6.2. Organigrama

4.6. Estudio Financiero

4.6.1. Necesidades totales de capital

4.6.1.1. Requerimiento Total de Activos

4.6.1.1.1. Activos Fijos

4.6.1.1.2. Activos Diferidos, incluyendo prima de seguro

4.6.1.1.3. Capital de Trabajo:

En el capital de trabajo, el Flujo de caja o efectivo, se elaborará mensual por el primer año, a la obtención del primer flujo positivo, esto es, que los ingresos sean iguales o superiores a los costos de operación, punto en el cual se determinará el capital de trabajo requerido.

PRIMAVERA S.P.R.
PRODUCCION DE TOMATE DE CASCARA
DETERMINACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO

CONCEPTO	MESES AÑO 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ingresos												
Por ventas	311,598	331,031	555,114	998,822	1,454,862	1,645,905	1,615,432	1,281,078	829,626	649,913	708,753	1,075,540
Egresos												
Costos variables	245,436	260,743	437,246	786,741	1,145,950	1,296,428	1,272,426	1,009,066	653,471	511,917	558,263	847,170
Costos fijos	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	131,562	119,562	119,562	131,562
Total Egresos	**376,998**	**392,305**	**568,808**	**918,303**	**1,277,511**	**1,427,990**	**1,403,988**	**1,140,627**	**785,032**	**631,478**	**677,824**	**978,731**
Flujo de												
Efectivo	**(65,400)**	**(61,274)**	**(13,694)**	**80,519**	**177,350**	**217,915**	**211,444**	**140,451**	**44,593**	**18,435**	**30,928**	**96,809**
Efectivo Acumulado	**(65,400)**	**(126,673)**	**(140,367)**	**(59,848)**	**117,502**	**335,417**	**546,861**	**687,312**	**731,905**	**750,340**	**781,269**	**96,809**

Capital de Trabajo Requerido: **140,367**

4.6.1.2. Instrumento de Apoyo

4.6.1.3. Fuentes de Financiamiento

4.6.1.4. Condiciones del o los Créditos, en su caso

4.6.1.5. Inversión Anual durante la Vida del Proyecto

4.6.1.6. Depreciación y Amortización de la Inversión

4.6.1.7. Otros Gastos de Fabricación

Señalar monto total del proyecto, importe en activos fijos, diferidos, requerimientos de capital de trabajo inicial. Mencionar las fuentes de financiamiento y sus condiciones de otorgamiento. Requerimiento de inversiones anuales adicionales, en su caso, calcular depreciaciones y amortizaciones, respaldando la información con las memorias de cálculo, cotizaciones y facturas.

4.6.2. Estructura de costo con financiamiento

4.6.3. Estado de ganancias y pérdidas con financiamiento

4.6.4. Flujo de caja con financiamiento

4.6.5. Ingresos Totales Anuales

4.6.6. Capacidad de Pago

4.6.7. Indices de Evaluación del Proyecto

4.6.7.1. Valor Actual Neto (VAN)

Para el cálculo de la VAN, se considerará una tasa de descuento igual a la inflación del año anterior o equivalente a la de la inflación esperada, según lo determine el gobierno federal en los “Criterios Generales de Política Económica” en sus proyecciones anuales.

4.6.7.2. Tasa Interna de Retorno (TIR)

Para el cálculo de la TIR, se considerará una tasa de descuento igual a la inflación del año anterior o equivalente a la de la inflación esperada, según lo determine el gobierno federal en los “Criterios Generales de Política Económica” en sus proyecciones anuales.

4.6.7.3. Período de Recuperación del Capital (PRC)

Calcular en base a los resultados de operación del proyecto el tiempo en el que se recuperará el capital invertido.

4.6.7.4. Relación Beneficio-Costo (RBC)

Es el indicador de la ganancia obtenida por cada peso aplicado en el proyecto.

Insumos básicos para su cálculo:

Ingresos por ventas (IA), costos y gastos totales (CGA),

R = IA / CGA

Ejemplo:

Ingresos por ventas = $48,000.00

Costos y gastos totales = $34,757.00

Relación Beneficio Costo = 1.38

Cuando el valor de la Relación Beneficio Costo es mayor a uno se determina invertir en el proyecto.

4.6.7.5. Inversión por Empleo

Determinar el monto de inversión por empleo permanente (nuevos y existentes), respecto del capital solicitado a Fonaes y del capital total.

4.6.7.6. Punto de Equilibrio (PE)

Es el punto donde los ingresos por ventas son iguales a los costos y gastos, variables y fijos, por lo tanto no hay utilidades en el periodo.

Deberá obtenerse en porcentaje y en ventas.

Costos y gastos variables (C.V.): son aquellos que varían en función de las ventas (precios) o la producción (volumen). VGR. insumos, mano de obra, empaques, energéticos y asistencia técnica.

Costos y gastos fijos (C.F.): son aquellos que se hacen independientemente de las ventas y están en función del tiempo. VGR. seguro de vacas, depreciaciones y amortizaciones y gastos de administración.

Valor de las ventas totales (V.T.).

Ecuación: PE = C.F. / [1 – (C.V. / V.T.)]

Insumos básicos para su cálculo: presupuesto de ingresos (ventas) y presupuesto de egresos (costos y gastos)

INGRESOS POR VENTAS TOTALES	= $300,000.00
COSTOS FIJOS	= $ 175,000.00
COSTOS VARIABLES	= $ 50,000.00
COSTOS TOTALES	= $ 225,000.00
VENTAS TOTALES	= $300,000.00

PE =175,000.00 / 1-(50,000.00 / 300,000.00) = $208,730.92

Cuando los ingresos sean superiores a los valores del PE por ciclo, se demuestra que hay un margen de utilidad.

4.6.7.7. Costos Unitarios

Una vez determinado servirá de base para calcular el precio de venta y/o que se haga la comparación con el que ya existe; hacer la correlación en la determinación del posible margen de utilidad.

4.6.8. Análisis de Sensibilidad

*E*l análisis de sensibilidad se efectuará considerando variaciones a la baja en la producción y en precios de 10% y si hubiere carga financiera, con variaciones al alza de 5%.

4.7. Cronograma de Ejecución

Efectuar la programación cronológica y ordenada de todas y cada una de las actividades necesarias para la realización / instalación y puesta en marcha del proyecto, se señalará semana / mes / año

4.8. Aspectos Normativos

Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales;

Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes, normas establecidas para la producción del producto.

4.9. Aspectos Ambientales

Si el proyecto genera impacto en el medio ambiente es necesario contar o atender toda la normatividad que para el caso se requiera.

4.10. Aspectos de Higiene y Seguridad

Debe considerarse que cuente son los diferentes equipos y materiales de seguridad para los empleados y productores así como con las instalaciones para la higiene del personal de la empresa.

4.11. Aspectos Sociales, de desarrollo económico local y de impacto en la comunidad, localidad o región.

Mencionar los diferentes beneficios pudiendo ser en derrama económica entre los socios, en la localidad, señalar si el proyecto impacta además en la economía local o regional el efectuarse las compras de diferentes materias primas, insumos, herramientas., materiales, etc.

4.12. Conclusiones y recomendaciones.

El consultor que elabore el proyecto debe expresar su opinión por escrito sobre los resultados obtenidos de la evaluación al proyecto, la viabilidad del proyecto, realizando propuestas de prevención para atender los diferentes riesgos identificados en la propuesta de inversión, debe mencionar aquellos aspectos en los que es necesaria la capacitación y/o la asistencia técnica o algún tipo de asesoría específica que permita a los integrantes del grupo o empresa mejorar estar en condiciones más competitivas. Incorporándola debidamente firmada al proyecto.

ANEXO 4

PROGRAMA DE TRABAJO - CEDULA DE SOLICITUD DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES.

Fecha de Solicitud de Apoyos _____

1.- INFORMACION DE LA ORGANIZACION SOCIAL:

Nombre :_____

Describir aspectos generales de su objeto social acordes con el objetivo del FONAES:

_____

Domicilio Social _____ Tel. y/o fax _____ correo electrónico._____

Edo. _____ Municipio _____ Localidad _____

RFC_____ No. de CLUNI_____

Figura Jurídica. _____ Fecha de Constitución _____ Fecha de última asamblea realizada: _____

No. de Socios/agremiados _____

Cobertura: Local ( ) Regional ( ) Estatal ( ) En todos los casos señalar áreas de influencia

Nombre(s) del (os) Representante(s) legales(es), su cargo respectivo y periodo de vigencia:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

2.- PROBLEMATICA ESPECIFICA A RESOLVER:

_____

3.- INFORMACION DEL APOYO QUE SE SOLICITA:

Capacitación/asesoría _____

Renta de oficinas, adquisición de mobiliario, equipo de oficina y/o equipo de cómputo._____

Objetivos Específicos y Resultados Esperados:

_____

MONTO SOLICITADO:

FUENTE	**MONTO**	**DESTINO**
FONAES		
ORGANIZACION SOCIAL		
OTROS		
TOTAL		

4.- OFERENTES DE SERVICIOS /PROVEEDORES PROPUESTOS

1.- _____

2.- _____

3.- _____**En caso de que la información no sea proporcionada de manera verídica, el apoyo solicitado no será autorizado.**

Por la Central y/o la Organización

Nombre:

Cargo:

FIRMA:

Anexar la siguiente documentación:

□ Currículum Vítae del oferente del servicio. □ Para capacitación, anexar cartas descriptivas de los cursos o programas de los talleres, mismos que deben contener: tema, subtema, objetivos de aprendizaje, lugar, fecha, horas de instrucción, teoría o práctica, nombre del instructor, técnica de exposición, equipo y materiales a utilizar para la exposición, así como material de consulta a proporcionar a los capacitandos. □ Para todos los casos se deberá describir los mecanismos de evaluación que se usarán y presupuestos desglosados, en caso de renta de oficinas, así como para la adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo presentar cotizaciones obtenidas. Acta Constitutiva vigente, cédula fiscal, acreditar la facultad del representante legal conforme a sus acuerdo o estatutos vigentes, Identificación oficial del Representante Legal, programa de trabajo general, incluyendo calendario de actividades y entrega de informes y comprobaciones, directorio de dirigentes estatales con nombre y ubicación de oficinas; padrón de agremiados, protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad así como copia de registro CLUNI.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la Autoridad competente.

ANEXO 5

TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DE ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA DE EMPRESA SOCIAL DE FINANCIAMIENTO (ESF)

El estudio de viabilidad financiera y organizacional para la constitución de la ESF o sucursal deberá contener la siguiente información:

1. Principales datos.- Se reportarán los datos generales relativos a ubicación (estado, región y municipio); cobertura geográfica (región y ámbito de influencia), número de comunidades; propuesta de sucursales; figura jurídica; y población beneficiada (número total de productores recuperantes: hombres y mujeres).

2. Aspectos relevantes a contemplar dentro del marco geográfico de la ESF o Sucursal.- Servicios (agua, luz, teléfono), vías de acceso entre las comunidades: terracería, carreteras pavimentadas), transporte público entre localidades, así como tiempo de recorrido promedio entre la cabecera municipal y las comunidades integrantes de la ESF o sucursal.

3. Recursos que conforman el capital contable.- Origen y monto de los recursos del patrimonio, número de aportantes que integran el capital social en términos de partes permanentes, partes sociales y aportación común (incluir el nombre del programa fuente) y financiamiento del proyecto (monto de la aportación solidaria para gastos preoperativos y constitución legal).

4. Diagnóstico técnico.- Problemática que se pretende resolver con la constitución y operación de la ESF o sucursal, requerimientos de capacitación y asistencia técnica, servicios de cómputo, manuales, lineamientos, entre otros.

5. Diagnóstico operativo.- Infraestructura requerida para operar (mobiliario, equipo e instalaciones, entre otros) y costo de operación.

6. Diagnóstico financiero.- Proyección financiera (política de tasas de interés, política de préstamos, distribución porcentual del capital por plazo de vencimiento y distribución del capital en productos de crédito); proyección de estado de resultados proforma, requerimientos de mercado para la operación de la ESF o sucursal (Bancos existentes en el municipio donde se ubicará la ESF, tasas de interés activa y pasiva neta anual promedio de la Banca Comercial y de otras Entidades de Ahorro y Crédito, así como las tasas de interés activa y pasiva neta anual de la ESF).

7. Diagnóstico organizacional.- Acta Constitutiva Notariada; así como los plazos de previsión para la inscripción en el Registro Público de Comercio, discusión y aprobación de estatutos, permiso de la S.R.E., R.F.C. de la sociedad, en su caso, CURP de cada socio activo e identificación de Representantes Legales vigentes.

8. Plan empresarial.- Constituye el resumen general del proyecto en su ejecución y desarrollo, abarcando las fases de instalación, preoperación, operación inicial y consolidación, de manera calendarizada. Es un instrumento básico que permite a la organización contar con una guía de acción clara y eficaz, reportando los principales resultados esperados según el programa de actividades y el programa financiero.

ANEXO 6

Cédula de Solicitud de Apoyos FONAES

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

Cédula de Solicitud de Apoyos
1. Apoyo a la Inversión Productiva
a) Persona Física

USO EXCLUSIVO DE FONAES

Folio:

Fecha de recepción:

Representación Federal del FONAES en:

DATOS GENERALES

1) Nombre:

2) Domicilio social:

Calle

Número y/o Letra | Colonia o Fraccionamiento | Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación | Entidad Federativa

3) Teléfono(s): 4) Fax:

5) Correo Electrónico

6) Organización Social, Gremial o Central Campesina a la que pertenece:

*Que con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto que se me notifique:

En el domicilio señalado para tal efecto ( ) Correo certificado ( ) Telefax, ( )

Oficio entregado por mensajero ( ) Correo Electrónico ( ) * Se puede seleccionar mas de una opción

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto:

Sector Económico: Rama:

Actividad: Etapa Preoperativa ( )

Apoyos anteriores del FONAES: SI ( ) NO ( ) Proyecto en operación ( )

Tipo de Apoyo recibido: Reactivación ( )

Fecha: Monto: Otra Especificar:

Concepto: Observaciones:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es legalmente válida y autentica, así como mi voluntad en sujetarme a las Reglas de Operación vigentes, lineamientos, disposiciones y criterios de operación que en su caso establezca FONAES. Dicha documentación queda sujeta a su consideración y trámite

Lugar y fecha **Nombre y firma del Solicitante**

Monto de Recursos Solicitados y Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES

Instrumentos de apoyo solicitados	Recursos que aporta el Solicitante	Recursos que aporta el FONAES	Recursos que aportan Otros	Total	Señale: a) hombre b) mujer c) persona con discapacidad	Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES
Estudio de Preinversión						
Perfil de Inversión						
Estudio de Prefactibilidad						
Estudio de Factibilidad						
Estudios Especializados						
Capital Solidario						
Estructura Financiera propuesta para el desarrollo del Proyecto						
Capital de Inversión						
Capital de Trabajo						
Otro						

Instrumentos de apoyo solicitados	Aportación del FONAES	Aportación de la institución crediticia	Nombre de la Institución Crediticia con la que se concertó la garantía	Recursos que aportan Otros	Total	Señale: a) hombre b) mujer c) persona con discapacidad	Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES
Capital Social de Riesgo							
Constitución de Garantías Líquidas							

Estructura financiera propuesta para el desarrollo del proyecto: garantías liquidas, crédito y, en su caso otros apoyos

Instrumentos de apoyo solicitados	Porcentaje de apoyo	Monto
Capital Social de Riesgo		
Capital de Inversión		
Capital de Trabajo		
Otro:		
Especificar:		

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
  - Este formato deberá presentarse: ante la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa donde se ubiquen, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
  - A máquina o con letra de molde.
  - En español.
  - Por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplicable).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo a la Inversión Productiva a) Persona Física
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad.

Documentos anexos:

Identificación oficial de la Persona Física (credencial de elector o pasaporte)
En su caso, permisos y licencias requeridas para desarrollar la actividad económica señalada o solicitud de trámite
CURP o solicitud de trámite
Documentación legal que acredita la propiedad, posesión o concesión de los recursos y bienes comprometidos para el desarrollo del proyecto (especificar)
Documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen al proyecto otras instituciones y/u organismos públicos o privados

1. Si la persona física solicita apoyo para capital solidario capitalizabe deberá presentar, según el caso:
   a) Estudio de Preinversión
      - □ Perfil de inversión si el monto solicitado es menor de 150 mil pesos,
      - □ Estudio de Prefactibilidad si el monto solicitado es mayor a los 150 mil pesos, y hasta un millón de pesos
      - □ Estudio de Factibilidad, si el monto solicitado es mayor a un millón de pesos y hasta por cinco millones.

Todos ellos, elaborados conforme a los términos de referencia establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 de las Reglas de Operación.

2. Si la persona física solicita apoyo para Capital Social de Riesgo, deberá presentar:
   - □ Contrato con una entidad crediticia en el que se estipule la garantía depositada y la condición de que ésta se reintegrará con los rendimientos respectivos al término del pago del crédito recibido.
   - □ Carta de autorización del Crédito (Resolución de crédito aprobado)

En caso de solicitar en segundo apoyo además se deberá de adjuntar la siguiente documentación:
Oficio de la correcta aplicación de los recursos
En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que esta al corriente en el mismo.

En caso de que sea autorizada se deberá de presentar:
Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyente)
Para el caso de que se decida incorporarse voluntariamente al esquema de capitalización, la constancia de que se acordó aportar dicha cantidad al esquema de capitalización.
CURP, en caso de que no se haya presentada en la solicitud.
Permisos y licencias requeridas para desarrollar la actividad económica señalada, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.
Numero de cuenta de cheques a nombre del beneficiario, en donde se depositarán los recursos.

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:
Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:
http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm

Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en el FONAES. Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o

	desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

Domingo 30 de diciembre de 2007

DIARIO OFICIAL

(Novena Sección) 77

ANEXO 6

Cédula de Solicitud de Apoyos FONAES

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

Cédula de Solicitud de Apoyos
1. Apoyo a la Inversión Productiva
b) Grupo Social

USO EXCLUSIVO DE FONAES

Folio:

Fecha de recepción:

Representación Federal del FONAES en:

DATOS GENERALES

1) Nombre:

2) Domicilio social:

Calle

Número y/o Letra | Colonia o Fraccionamiento | Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación | Entidad Federativa

3) Teléfono(s): 4) Fax:

5) Correo Electrónico

6) Organización Social, Gremial o Central Campesina a la que pertenece:

*Que con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto que se me notifique:

En el domicilio señalado para tal efecto ( ) Correo certificado ( ) Telefax, ( )

Oficio entregado por mensajero ( ) Correo Electrónico ( ) * Se puede seleccionar más de una opción

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto:

Sector Económico: Rama:

Actividad: Etapa Preoperativa ( )

Apoyos anteriores del FONAES: SI ( ) NO ( ) Proyecto en operación ( )

Tipo de Apoyo recibido: Reactivación ( )

Fecha: Monto: Otra Especificar:

Concepto: Observaciones:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es legalmente válida y autentica, así como mi voluntad en sujetarme a las Reglas de Operación vigentes, lineamientos, disposiciones y criterios de operación que en su caso establezca FONAES. Dicha documentación queda sujeta a su consideración y trámite

Lugar y fecha **Nombre y firma del Solicitante**

Monto de Recursos Solicitados y Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES

Instrumentos de apoyo solicitados	Recursos que aporta el Solicitante	Recursos que aporta el FONAES	Recursos que aportan Otros	Total	Señale: a) hombre b) mujer c) persona con discapacidad	Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES
Estudio de Preinversión						
Perfil de Inversión						
Estudio de Prefactibilidad						
Estudio de Factibilidad						
Estudios Especializados						
Capital Solidario						
Estructura Financiera propuesta para el desarrollo del Proyecto						
Capital de Inversión						
Capital de Trabajo						
Otro						

Instrumentos de apoyo solicitados	Aportación del FONAES	Aportación de la institución crediticia	Nombre de la Institución Crediticia con la que se concertó la garantía	Recursos que aportan Otros	Total	Señale: a) hombre b) mujer c) persona con discapacidad	Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES
Capital Social de Riesgo							
Constitución de Garantías Líquidas							

Estructura financiera propuesta para el desarrollo del proyecto: garantías liquidas, crédito y, en su caso otros apoyos

Instrumentos de apoyo solicitados	Porcentaje de apoyo	Monto
Capital Social de Riesgo		
Capital de Inversión		
Capital de Trabajo		
Otro:		
Especificar:		

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
  - Este formato deberá presentarse: ante la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa donde se ubiquen, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
  - A máquina o con letra de molde.
  - En español.
  - Por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplicable).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo a la Inversión Productiva b) Grupo Social
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad.

Documentos anexos:

Acta de Asamblea donde se forme el grupo y se especifique la decisión de solicitar apoyo al FONAES
Acta de asamblea donde se designe al Representante Social facultado para gestionar los apoyos
Cuando así lo decidan Acta de Asamblea en donde se comprometan a constituirse en una persona moral
Identificación del Representante Social y RFC
En su caso, permisos y licencias requeridas para desarrollar la actividad económica señalada o solicitud de trámite
Padrón de Socios con CURP o solicitud de trámite
Documentación legal que acredita la propiedad, posesión o concesión de los recursos y bienes comprometidos para el desarrollo del proyecto (especificar)
Documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen al proyecto otras instituciones y/u organismos públicos o privados

1. Si la persona física solicita apoyo para capital solidario capitalizable deberá presentar, según el caso:
   a) Estudio de Preinversión
      - □ Perfil de inversión si el monto solicitado es menor de 150 mil pesos,
      - □ Estudio de Prefactibilidad si el monto solicitado es mayor a los 150 mil pesos, y hasta un millón de pesos
      - □ Estudio de Factibilidad, si el monto solicitado es mayor a un millón de pesos y hasta por cinco millones.

Todos ellos, elaborados conforme a los términos de referencia establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 de las Reglas de Operación.

2. Si el grupo social solicita apoyo para Capital Social de Riesgo, deberá presentar:
   - □ Contrato con una entidad crediticia en el que se estipule la garantía depositada y la condición de que ésta se reintegrará con los rendimientos respectivos al término del pago del crédito recibido.
   - □ Carta de autorización del Crédito (Resolución de crédito aprobado)

En caso de solicitar en segundo apoyo además se deberá de adjuntar la siguiente documentación:
Oficio de la correcta aplicación de los recursos
En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que esta al corriente en el mismo.

En caso de que sea autorizada se deberá de presentar:
Cédula de identificación fiscal (Registro Federal del Representante)
Para el caso de que se decida incorporarse voluntariamente al esquema de capitalización, la constancia de que se acordó aportar dicha cantidad al esquema de capitalización.
Listado de CURP de los socios, en caso de que no se haya presentada en la solicitud.
Permisos y licencias requeridas para desarrollar la actividad económica señalada, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.
Numero de Cuenta de cheques mancomunada, en donde se depositarán los recursos.

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:
Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:
http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm

Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en el FONAES. Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO 6.- Cédula de Solicitud de Apoyos FONAES

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

Cédula de Solicitud de Apoyos
1. Apoyo a la Inversión Productiva
c) Persona Moral

USO EXCLUSIVO DE FONAES

Folio: _____

Fecha de recepción: _____

Representación Federal del FONAES en: _____

DATOS GENERALES

1) Nombre: _____

2) Domicilio social: _____

Calle

Número y/o Letra | Colonia o Fraccionamiento | Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación | Entidad Federativa

3) Teléfono(s): _____ 4) Fax: _____

5) Correo Electrónico _____

6) Organización Social, Gremial o Central Campesina a la que pertenece: _____

*Que con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto que se me notifique:

En el domicilio señalado para tal efecto ( ) Correo certificado ( ) Telefax, ( )

Oficio entregado por mensajero ( ) Correo Electrónico ( ) * Se puede seleccionar más de una opción

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Nombre del proyecto _____

Objetivos del proyecto: _____

Sector Económico: _____ Rama:

Actividad: _____ Etapa Preoperativa ( )

Apoyos anteriores del FONAES: SI ( ) NO ( ) Proyecto en operación ( )

Tipo de Apoyo recibido: _____ Reactivación ( )

Fecha: _____ Monto: _____ Otra Especificar: _____

Concepto: _____ Observaciones: _____

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es legalmente válida y auténtica, así como mi voluntad en sujetarme a las Reglas de Operación vigentes, lineamientos, disposiciones y criterios de operación que en su caso establezca FONAES. Dicha documentación queda sujeta a su consideración y trámite

_____	_____
Lugar y fecha	**Nombre y firma del Solicitante**

Monto de Recursos Solicitados y Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES

Instrumentos de apoyo solicitados	Recursos que aporta el Solicitante	Recursos que aporta el FONAES	Recursos que aportan Otros	Total	Señale: a) hombre b) mujer c) persona con discapacidad	Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES
Estudio de Preinversión						
Perfil de Inversión						
Estudio de Prefactibilidad						
Estudio de Factibilidad						
Estudios Especializados						
Capital Solidario						
Estructura Financiera propuesta para el desarrollo del Proyecto						
Capital de Inversión						
Capital de Trabajo						
Otro						

Instrumentos de apoyo solicitados	Aportación del FONAES	Aportación de la institución crediticia	Nombre de la Institución Crediticia con la que se concertó la garantía	Recursos que aportan Otros	Total	Señale: a) hombre b) mujer c) persona con discapacidad	Porcentaje del costo total de inversión cubierto por el FONAES
Capital Social de Riesgo							
Constitución de Garantías Líquidas							

Estructura financiera propuesta para el desarrollo del proyecto: garantías liquidas, crédito y, en su caso otros apoyos

Instrumentos de apoyo solicitados	Porcentaje de apoyo	Monto
Capital Social de Riesgo		
Capital de Inversión		
Capital de Trabajo		
Otro:		
Especificar:		

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
  - Este formato deberá presentarse: ante la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa donde se ubiquen, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
  - A máquina o con letra de molde.
  - En español.
  - Por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplicable).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo a la Inversión Productiva c) Persona Moral
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad.

Documentos anexos:

Acta Constitutiva, con el número de registro correspondiente.
Acreditación de las facultades del Representante o Poder
RFC
Identificación del Representante y RFC
En su caso, permisos y licencias requeridas para desarrollar la actividad económica señalada o solicitud de trámite
Padrón de Socios con RFC y CURP o solicitud de trámite
Documentación legal que acredita la propiedad, posesión o concesión de los recursos y bienes comprometidos para el desarrollo del proyecto (especificar)
Documentación comprobatoria, en su caso, de las aportaciones que realicen al proyecto otras instituciones y/u organismos públicos o privados

1. Si la persona física solicita apoyo para capital solidario capitalizable deberá presentar, según el caso:
   a) Estudio de Preinversión
      - □ Perfil de inversión si el monto solicitado es menor de 150 mil pesos,
      - □ Estudio de Prefactibilidad si el monto solicitado es mayor a los 150 mil pesos, y hasta un millón de pesos
      - □ Estudio de Factibilidad, si el monto solicitado es mayor a un millón de pesos y hasta por cinco millones.

Todos ellos, elaborados conforme a los términos de referencia establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 de las Reglas de Operación.

2. Si la persona moral solicita apoyo para Capital Social de Riesgo, deberá presentar:
   - □ Contrato con una entidad crediticia en el que se estipule la garantía depositada y la condición de que ésta se reintegrará con los rendimientos respectivos al término del pago del crédito recibido.
   - □ Carta de autorización del Crédito (Resolución de crédito aprobado)

En caso de solicitar en segundo apoyo además se deberá de adjuntar la siguiente documentación:
Oficio de la correcta aplicación de los recursos
En caso de que haya optado por el esquema de capitalización, constancia de que esta al corriente en el mismo.

En caso de que sea autorizada se deberá de presentar:
RFC del Representante
Para el caso de que se decida incorporarse voluntariamente al esquema de capitalización, la constancia de que se acordó aportar dicha cantidad al esquema de capitalización.
Listado de CURP de los socios, en caso de que no se haya presentada en la solicitud.
Permisos y licencias requeridas para desarrollar la actividad económica señalada, en caso de no haberla presentado desde la solicitud.
Número de Cuenta de cheques mancomunada, en donde se depositarán los recursos.

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:
Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:
http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm

Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en el FONAES. Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO 6

Cédula de Solicitud de Apoyos FONAES

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

Cédula de Solicitud de Apoyos
2. Apoyo al Facultamiento Empresarial
a) Persona Física

USO EXCLUSIVO DE FONAES

Folio:

Fecha de recepción:

Representación Federal del FONAES en:

DATOS GENERALES

1) Nombre:

2) Domicilio social:

Calle

Número y/o Letra | Colonia o Fraccionamiento | Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación | Entidad Federativa

3) Teléfono(s): 4) Fax:

5) Correo Electrónico

6) Organización Social, Gremial o Central Campesina a la que pertenece:

*Que con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto que se me notifique:

En el domicilio señalado para tal efecto ( ) Correo certificado ( ) Telefax, ( )

Oficio entregado por mensajero ( ) Correo Electrónico ( ) * Se puede seleccionar mas de una opción

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Actividad productiva que realiza o realizará

Problemática específica a resolver

Sector Económico: Rama:

Actividad: Etapa Preoperativa ( )

Apoyos anteriores del FONAES: SI ( ) NO ( ) Proyecto en operación ( )

Instrumento y concepto Reactivación ( )

Fecha: Monto: Otra Especificar:

Revolvencia Programada: Revolvencia real

Observaciones:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es legalmente válida y autentica, así como mi voluntad en sujetarme a las Reglas de Operación vigentes, lineamientos, disposiciones y criterios de operación que en su caso establezca FONAES. Dicha documentación queda sujeta a su consideración y trámite

Lugar y fecha **Nombre y firma del Solicitante**

Instrumentos y servicios

Instrumentos de apoyo solicitados (Modalidad y servicio)	Señale el tema, en su caso	Objetivo específico	Resultado Esperado	Fecha de Ejecución de Acciones	Número de Integrantes que se benefician con el apoyo
Apoyos destinados a beneficiarios o a población objetivo que no ha recibido apoyos de capital de inversión					
Taller de Promoción					
Incubación de Empresas					
Incubación de Emprendedores Sociales					
Constitución legal de grupos sociales					
Apoyos destinados a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente apoyos de capital de inversión					
Talleres o cursos de capacitación					
Participación individual en talleres, cursos, diplomados, etc					
Eventos Especiales					
Generación y adquisición de metodología					
Acompañamiento Empresarial					
Pasante o Becario					
Coordinador de Brigada de Pasantes o Becarios					
Consultoría					
Acompañamiento de Asistencia Técnica Individual					
Acompañamiento de Asistencia Técnica Colectiva					
Apoyo para el desarrollo y Consolidación de organizaciones sociales que promueven la creación y el fortalecimiento de Empresas Sociales					
Contratación de asesores					
Capacitación de sus estructuras operativas					
Renta de oficinas					
Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo					
Desarrollo Comercial					
Promoción comercial					
Difusión e imagen comercial					
Desarrollo de activos intangibles					
Estudios de Mercado y comercialización					

Presupuesto:

FUENTE	MONTO	DESTINO
FONAES		
Persona Física		
Otros		
Total		

Oferentes de los servicios propuestos y, en su caso, número de registro:

1.-

Domingo 30 de diciembre de 2007 DIARIO OFICIAL (Novena Sección) 85

2.-

3.-

4.-

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
  - Este formato deberá presentarse: ante la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa donde se ubiquen, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
  - A máquina o con letra de molde.
  - En español.
  - Por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplicable).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo al Facultamiento Empresarial a) Persona Física
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad.

DOCUMENTACION ANEXA:

Al momento de presentar la solicitud

- Identificación oficial de la Persona Física (credencial de elector o pasaporte)
- En su caso, permisos y licencias requeridas para desarrollar la actividad económica señalada
- CURP
- Constancia de que la persona física está al corriente, en su caso, de sus obligaciones de revolvencia y/o capitalización

En caso de que el proyecto requiera de servicios de asistencia técnica deberá anexar:

Currículum Vítae de los oferentes del servicio propuesto
Programa de trabajo con una descripción de las asesorías, talleres y visitas de trabajo a las empresas atendidas.

En caso de que el proyecto requiera de servicios de capacitación, se deberá anexar:

Currículum Vítae del Oferente del Servicio,
Cartas descriptivas de los cursos o programas de los talleres, mismos que deben contener: tema, subtema, objetivos de aprendizaje, lugar, fecha, horas de instrucción, nombre del instructor, técnica de exposición, equipo y materiales a utilizar para la exposición, así como material de consulta a proporcionar a los capacitados y el mecanismo de evaluación que se utilizará.

En su caso, 5 días previos a la entrega de la primera ministración del recurso aprobado por FONAES
Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyente) o constancia de que ya iniciaron su trámite

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:
Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:
http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm

Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en el FONAES. Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO 6.

Cédula de Solicitud de Apoyos FONAES

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

Cédula de Solicitud de Apoyos
2. Apoyo al Facultamiento Empresarial
b) Grupo Social

USO EXCLUSIVO DE FONAES

Folio:

Fecha de recepción:

Representación Federal del FONAES en:

DATOS GENERALES

1) Nombre:

2) Domicilio social:

Calle

Número y/o Letra | Colonia o Fraccionamiento | Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación | Entidad Federativa

3) Teléfono(s): 4) Fax:

5) Correo Electrónico

6) Organización Social, Gremial o Central Campesina a la que pertenece:

*Que con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto que se me notifique:

En el domicilio señalado para tal efecto ( ) Correo certificado ( ) Telefax, ( )

Oficio entregado por mensajero ( ) Correo Electrónico ( ) * Se puede seleccionar mas de una opción

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Actividad productiva que realiza o realizará

Problemática específica a resolver

Sector Económico: Rama:

Actividad: Etapa Preoperativa ( )

Apoyos anteriores del FONAES: SI ( ) NO ( ) Proyecto en operación ( )

Instrumento y concepto Reactivación ( )

Fecha: Monto: Otra Especificar:

Revolvencia Programada: Revolvencia real

Observaciones:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es legalmente válida y autentica, así como mi voluntad en sujetarme a las Reglas de Operación vigentes, lineamientos, disposiciones y criterios de operación que en su caso establezca FONAES. Dicha documentación queda sujeta a su consideración y trámite

Lugar y fecha **Nombre y firma del Solicitante y/o central campesina**

Instrumentos y servicios

Instrumentos de apoyo solicitados (Modalidad y servicio)	Señale el tema, en su caso	Objetivo específico	Resultado Esperado	Fecha de Ejecución de	Número de Integrantes que se

				Acciones	benefician con el apoyo
Apoyos destinados a beneficiarios o a población objetivo que no ha recibido apoyos de capital de inversión					
Taller de Promoción					
Incubación de Empresas					
Incubación de Emprendedores Sociales					
Constitución legal de grupos sociales					
Apoyos destinados a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente apoyos de capital de inversión					
Talleres o cursos de capacitación					
Participación individual en talleres, cursos, diplomados, etc					
Eventos Especiales					
Generación y adquisición de metodología					
Acompañamiento Empresarial					
Pasante o Becario					
Coordinador de Brigada de Pasantes o Becarios					
Consultoría					
Acompañamiento de Asistencia Técnica Individual					
Acompañamiento de Asistencia Técnica Colectiva					
Apoyo para el desarrollo y Consolidación de organizaciones sociales que promueven la creación y el fortalecimiento de Empresas Sociales					
Contratación de asesores					
Capacitación de sus estructuras operativas					
Renta de oficinas					
Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo					
Desarrollo Comercial					
Promoción comercial					
Difusión e imagen comercial					
Desarrollo de activos intangibles					
Estudios de Mercado y comercialización					

Presupuesto:

FUENTE	MONTO	DESTINO
FONAES		
Persona Física		
Otros		
Total		

Oferentes de los servicios propuestos y, en su caso, número de registro:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.-

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
  - Este formato deberá presentarse: ante la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa donde se ubiquen, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.
- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
  - A máquina o con letra de molde.
  - En español.
  - Por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplicable).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo al Facultamiento Empresarial b) Grupo Social
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad.

DOCUMENTACION ANEXA:

Al momento de presentar la solicitud

- Identificación del Representante Social
- Padrón de integrantes, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos y señalando si están afiliados al seguro popular o si son beneficiarios del programa oportunidades o de otro programa similar y se especificará el Estado, municipio y localidad en que residen. (impreso y en archivo electrónico)
- Constancia de que el grupo social está al corriente, en su caso, de sus obligaciones de revolvencia y/o capitalización

En caso de que el proyecto requiera de servicios de asistencia técnica deberá anexar:

Currículum Vítae de los oferentes del servicio propuesto
Programa de trabajo con una descripción de las asesorías, talleres y visitas de trabajo a las empresas atendidas.

En caso de que el proyecto requiera de servicios de capacitación, se deberá anexar:

Currículum Vítae del Oferente del Servicio,
Cartas descriptivas de los cursos o programas de los talleres, mismos que deben contener: tema, subtema, objetivos de aprendizaje, lugar, fecha, horas de instrucción, nombre del instructor, técnica de exposición, equipo y materiales a utilizar para la exposición, así como material de consulta a proporcionar a los capacitados y el mecanismo de evaluación que se utilizará.

En su caso, 5 días previos a la entrega de la primera ministración del recurso aprobado por FONAES

- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyente)
- CURP y RFC de beneficiarios listados en el Padrón de integrantes o copia de que ya iniciaron su trámite

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:
Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:
http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm

Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en el FONAES. Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO 6.

Cédula de Solicitud de Apoyos FONAES

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

FONAES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SE

Cédula de Solicitud de Apoyos
2. Apoyo al Facultamiento Empresarial
c) Empresa Social

USO EXCLUSIVO DE FONAES

Folio:

Fecha de recepción:

Representación Federal del FONAES en:

DATOS GENERALES

1) Nombre:

2) Domicilio social:

Calle

Número y/o Letra | Colonia o Fraccionamiento | Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación | Entidad Federativa

3) Teléfono(s): 4) Fax:

5) Correo Electrónico

6) Organización Social, Gremial o Central Campesina a la que pertenece:

*Que con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto que se me notifique:

En el domicilio señalado para tal efecto ( ) Correo certificado ( ) Telefax, ( )

Oficio entregado por mensajero ( ) Correo Electrónico ( ) * Se puede seleccionar más de una opción

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Actividad productiva que realiza o realizará

Problemática específica a resolver:

Sector Económico: Rama:

Actividad: Etapa Preoperativa ( )

Apoyos anteriores del FONAES: SI ( ) NO ( ) Proyecto en operación ( )

Instrumento y concepto: Reactivación ( )

Fecha: Monto: Otra Especificar:

Revolvencia Programada: Revolvencia real

Observaciones:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación presentada es legalmente válida y autentica, así como mi voluntad en sujetarme a las Reglas de Operación vigentes, lineamientos, disposiciones y criterios de operación que en su caso establezca FONAES. Dicha documentación queda sujeta a su consideración y trámite

Lugar y fecha **Nombre y firma del Solicitante y/o central campesina**

Instrumentos y servicios

Instrumentos de apoyo solicitados (Modalidad y servicio)	Señale el tema, en su caso	Objetivo específico	Resultado Esperado	Fecha de Ejecución de Acciones	Número de Integrantes que se benefician con el apoyo
Apoyos destinados a beneficiarios o a población objetivo que no ha recibido apoyos de capital de inversión					

Taller de Promoción					
Incubación de Empresas					
Incubación de Emprendedores Sociales					
Constitución legal de grupos sociales					
Apoyos destinados a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente apoyos de capital de inversión					
Talleres o cursos de capacitación					
Participación individual en talleres, cursos, diplomados, etc.					
Eventos Especiales					
Generación y adquisición de metodología					
Acompañamiento Empresarial					
Pasante o Becario					
Coordinador de Brigada de Pasantes o Becarios					
Consultoría					
Acompañamiento de Asistencia Técnica Individual					
Acompañamiento de Asistencia Técnica Colectiva					
Apoyo para el desarrollo y Consolidación de organizaciones sociales que promueven la creación y el fortalecimiento de Empresas Sociales					
Contratación de asesores					
Capacitación de sus estructuras operativas					
Renta de oficinas					
Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo					
Desarrollo Comercial					
Promoción comercial					
Difusión e imagen comercial					
Desarrollo de activos intangibles					
Estudios de Mercado y comercialización					

Presupuesto:

FUENTE	MONTO	DESTINO
FONAES		
Persona Física		
Otros		
Total		

Oferentes de los servicios propuestos y, en su caso, número de registro:

1.-

2.-

3.-

4.-

Consideraciones generales para su llenado:

- El presente formato será gratuito para el interesado y su expedición es exclusiva en las oficinas de FONAES.
  - Este formato deberá presentarse: ante la Representación Federal de FONAES de la Entidad Federativa donde se ubiquen, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo de FONAES.

- Este formato deberá ser llenado conforme a los siguientes lineamientos:
  - A máquina o con letra de molde.
  - En español.
  - Por duplicado.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplicable).**
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones de Internet: Comisión Federal de Mejora Regulatoria: www.cofemer.gob.mx; Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad: www.fonaes.gob.mx; o directamente en las Oficinas de las Representaciones Federales de FONAES.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el **Sistema de Datos Personales** de este Organo Desconcentrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); 47 y 48 de su Reglamento; cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y únicamente podrán transmitirse conforme a lo previsto en la propia LFTAIPG, su Reglamento y demás normatividad aplicable. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con domicilio en Av. Avenida Parque Lira 65, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11850, teléfono: 26 36 41 00, extensión 5102, correo electrónico: transparencia.fonaes@infonaes.gob.mx Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo al Facultamiento Empresarial c) Empresa Social
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:
Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:
- Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad.

DOCUMENTACION ANEXA:

Al momento de presentar la solicitud
- Acta constitutiva con el número de registro correspondiente
- Acreditación de las facultades del (s) Representante (s) Legal (es)
- Poder del Representante Legal para gestionar los apoyos
- Identificación oficial del Representante Legal (Credencial de elector o pasaporte)
- Padrón de socios, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos y señalando si están afiliados al seguro popular o si son beneficiarios del programa oportunidades o de otro programa similar y se especificará el Estado, municipio y localidad en que residen. (impreso y en archivo electrónico)
- Constancia de que la empresa social está al corriente, en su caso, de sus obligaciones de revolvencia y/o capitalización

En caso de que el proyecto requiera de servicios de asistencia técnica deberá anexar:

Currículum Vítae de los oferentes del servicio propuesto

Programa de trabajo con una descripción de las asesorías, talleres y visitas de trabajo a las empresas atendidas.

En caso de que el proyecto requiera de servicios de capacitación, se deberá anexar:

Currículum Vítae del Oferente del Servicio,

Cartas descriptivas de los cursos o programas de los talleres, mismos que deben contener: tema, subtema, objetivos de aprendizaje, lugar, fecha, horas de instrucción, nombre del instructor, técnica de exposición, equipo y materiales a utilizar para la exposición, así como material de consulta a proporcionar a los capacitados y el mecanismo de evaluación que se utilizará.

En su caso, 5 días previos a la entrega de la primera ministración del recurso aprobado por FONAES

CURP Y RFC de beneficiarios listados en el Padrón de socios o copia de que ya iniciaron su trámite

Tiempo de respuesta: 45 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas:
Los teléfonos de las Representaciones Federales de FONAES disponibles en la dirección electrónica:
http://www.fonaes.gob.mx/continicio.htm

Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en el FONAES. Avenida Tamaulipas número 150, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. Teléfonos: 5256-3400, 5256-3391, 5211-8264 y fax 5256-0067. Correo electrónico: contint@infonaes.gob.mx	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 112 05 84 o desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393

ANEXO 7

MODELO DE CONVENIO

APOYO A LA INVERSION PRODUCTIVA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, POR CONDUCTO DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE (REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE _____ O, EN SU CASO, DIRECTOR GENERAL DE _____), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONAES", Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- FONAES, en términos de sus Reglas de Operación vigentes, impulsa la generación de empleos mediante el apoyo a la creación, el desarrollo y la consolidación de proyectos productivos comerciales o de servicios; de personas, empresas sociales o grupos de la población rural, campesina, indígena, y grupos urbanos del sector social, con escasez de recursos para la implementación de sus proyectos.

II. Asimismo, impulsa un Esquema Voluntario de Capitalización de Apoyos; que tiene como finalidad que los Beneficiarios del Programa FONAES capitalicen los apoyos otorgados para capital solidario, específicamente los destinados a Capital de Inversión, a partir de que hayan comprobado su correcta aplicación.

DECLARACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaran las partes lo siguiente:

I.- "FONAES":

1. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, con el órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el cual se encuentra actualmente adscrito a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007.

2. Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, y que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; _____ y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de 200_____; _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; _____ del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; 2 letra C fracción III; 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002; _____ del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2006; así como en el Acuerdo _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de _____ (en adelante Reglas de Operación de FONAES vigentes).

3. Que tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 65 de la avenida Parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

4. Que las Reglas de Operación de FONAES vigentes contienen un tipo de apoyo denominado "Apoyo a la Inversión Productiva, Comercial y de Servicios", el cual se destinará a la población objetivo que habite en localidades rurales o polígonos urbanos considerados como prioritarios; acredite escasez de recursos; esté organizada en torno a proyectos de inversión; y, que su acceso a la banca comercial sea limitado o que las condiciones del crédito pongan en riesgo la viabilidad del proyecto.

5. Que este tipo de apoyo cuenta con los siguientes instrumentos de apoyo:

a) Estudios de Preinversión.

b) Capital Solidario.

c) Capital Social de Riesgo

d) Impulso Productivo de la Mujer.

e) Impulso Productivo a Personas con Discapacidad

6. Que de conformidad con el numeral 9 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes estos instrumentos de apoyo son excluyentes entre sí, lo cual significa que no podrá solicitarse simultáneamente más de un instrumento de apoyo por beneficiario en un mismo ejercicio fiscal.

7. Que no obstante lo anterior, se podrán otorgar hasta dos (2) apoyos por beneficiario en diferentes ejercicios fiscales, siempre y cuando éste, haya comprobado la correcta aplicación del primer apoyo y cumpla con los criterios de elegibilidad.

8. Que en términos del numeral 15 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, el Esquema Voluntario de Capitalización de Apoyos es el esquema que impulsa FONAES con el fin de que sus beneficiarios capitalicen los apoyos otorgados para "Capital Solidario", específicamente el destinado a "Capital de Inversión", a partir de que hayan comprobado su correcta aplicación, a través de:

- Aperturar una cuenta de ahorro en una Entidad de Ahorro y Crédito Popular (EACP), o en una Empresa Social de Financiamiento (ESF);
- Adherirse al fideicomisos constituidos por una Empresa Social de Capitalización (ESC), que esté registrada en FONAES al 31 de diciembre de 2007, o al fideicomiso que constituya con este objeto, cualquier organización social, gremial o campesina;
- Asociarse en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM), constituida por alguna organización social, gremial o campesina.

9. Que con fecha _____ y, de conformidad con el numeral 12.2.1 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, el Comité Técnico Nacional de FONAES aprobó la convocatoria que contiene la fecha de apertura y de cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo en las representaciones federales, así como las bases de participación y los plazos en que expedirá sus resoluciones.

10. Derivado de lo anterior, con fecha _____, la Representación Federal en el Estado de _____ recibió la solicitud y documentación requerida, conforme al anexo 6 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

11. Que la Representación Federal, en términos de lo dispuesto en el numeral 12.3.1 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, ha verificado, emitido una opinión de procedencia y calificado como positiva la solicitud presentada, por lo que ha elaborado el proyecto de acuerdo, el cual fue sometido con fecha _____al proceso de autorización definitiva.

12. Que con fecha _____ y toda vez que se ha verificado que existe suficiencia presupuestal, el Comité Técnico Regional o Nacional (según sea el caso), autorizó la solicitud presentada.

II.- EL "BENEFICIARIO":

1. Que tiene su domicilio en _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE EMPRESA SOCIAL)

2. Que se encuentra legalmente constituida en términos del instrumento que obra en poder de la Representación Federal de FONAES, que como ANEXO se adjunta a este convenio; documento del que se desprende su denominación o razón social; la fecha de su constitución; que atendiendo a su duración está vigente; el importe de su capital social; los nombres, nacionalidad y domicilio de sus socios; que desarrolla actividades de acuerdo a su objeto social, consistentes en (DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL RELACIONADAS CON EL PROYECTO PRODUCTIVO AUTORIZADO) y éste le permite desarrollar o ejecutar el Perfil o Proyecto Productivo que es materia de este convenio; y, que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro _____ del lugar de su domicilio social; manifestando además su representante legal, que cuenta con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarla, especialmente para solicitar el apoyo económico contenido en el presente convenio, lo que igualmente acredita ante el representante federal de FONAES mediante los documentos respectivos.

3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de folio _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONA FISICA)

2. Que acredita ser mayor de edad, con capacidad de ejercicio para celebrar toda clase de Actos Jurídicos; que su Clave Unica de Registro de Población (CURP) es_____, y se identifica con _____, documento que en copia simple se agrega a este convenio como ANEXO.

3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE GRUPO SOCIAL)

2. Que se encuentra integrado por personas físicas mexicanas de conformidad con el documento que obra en poder de la Representación Federal de FONAES, que como ANEXO se adjunta a este convenio; en el que se contiene el domicilio, Clave Unica de Registro de Población e identificación de cada integrante, acreditando ser mayores de edad, con capacidad suficiente para celebrar toda clase de Actos Jurídicos, y que tienen conocimiento que todos los integrantes que firman el presente convenio se obligan solidariamente al cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

(APLICAN PARA TODOS LOS CASOS)

_. Que ha presentado a FONAES la solicitud de apoyo, de conformidad con el numeral 12.1.1 y anexo 6 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes; misma que ha sido verificada, dictaminada y calificada como positiva, de la cual un ejemplar se acompaña a este convenio como ANEXO.

_. Que conoce, entiende y acepta las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, específicamente las relativas al tipo de apoyo materia del presente convenio con el instrumento de (ANOTAR EL TIPO DE INSTRUMENTO DE APOYO A LA INVERSION PRODUCTIVA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS CON EL QUE ES APOYADO), mismas que le han sido explicadas por el Representante Federal de FONAES.

_. Que se obliga en términos del numeral 12.4 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, a comprobar a FONAES la Aplicación de los Recursos.

_. Que acepta y se obliga a permitir en todo momento el seguimiento que darán las Representaciones Federales, a los proyectos apoyados. Para lo cual se efectuarán dos visitas de inspección y verificación del avance y desarrollo de los trabajos del proyecto, en el término de un año contado a partir de la comprobación de la correcta aplicación de los recursos; a efecto de, en su caso, poder recomendar y promover acciones de desarrollo comercial y/o empresarial.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DEL INSTRUMENTO DENOMINADO CAPITAL SOLIDARIO, ESPECIFICAMENTE EL CAPITAL DE INVERSION Y QUE EL BENEFICIARIO HAYA MANIFESTADO LIBREMENTE SU VOLUNTAD DE CAPITALIZAR LA RECUPERACION DEL APOYO RECIBIDO)

_. Que es su voluntad capitalizar la recuperación del apoyo mediante (ANOTAR SEGUN SEA EL CASO)

- La apertura de una cuenta de ahorro en una Entidad de Ahorro y Crédito Popular (EACP), o en una Empresa Social de Financiamiento (ESF);
- Adhiriéndose a fideicomisos constituidos por una Empresa Social de Capitalización (ESC), que esté registrada en FONAES al 31 de diciembre de 2007, o al fideicomiso que constituya con este objeto, cualquier organización social, gremial o campesina;
- Asociándose en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM), constituida por alguna organización social, gremial o campesina.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DEL INSTRUMENTO DENOMINADO CAPITAL SOCIAL DE RIESGO)

_. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12.3.2, inciso c) de las Reglas de Operación de FONAES vigentes ha celebrado un contrato de crédito con la entidad financiera denominada _____, misma con la que FONAES celebró un Convenio específico para operar el Esquema de Capital Social de Riesgo, a efecto de que el apoyo autorizado se deposite en dicha entidad financiera. Contrato que se agrega como ANEXO a este instrumento.

III.- LAS PARTES

1. Que reconocen la personalidad que ostentan y manifiestan que en el presente convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que renuncian a cualquier acción judicial tendiente a nulificarlo por esa circunstancia.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- FONAES otorga al "Beneficiario", mediante el presente acto, recursos del tipo de apoyo denominado "Apoyo a la Inversión Productiva, Comercial y de Servicios" a través del instrumento de apoyo denominado "_____", por la cantidad de $_____(_____pesos __/100 M.N.), cantidad que será destinada única y exclusivamente para (DESCRIBIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO AUTORIZADO, SEÑALANDO LOS CONCEPTOS DE INVERSION DEL MISMO, ASI COMO ESPECIFICAR CLARAMENTE EL DESTINO FINAL, POR EJEMPLO: VENTA, COMERCIALIZACION, ETC.).

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DEL INSTRUMENTO DENOMINADO CAPITAL SOLIDARIO Y QUE EL BENEFICIARIO HAYA MANIFESTADO LIBREMENTE SU VOLUNTAD DE CAPITALIZAR LA RECUPERACION DEL APOYO RECIBIDO)

La cantidad antes referida, tomará como base el Plazo de Recuperación que de forma adjunta se agrega a este instrumento como ANEXO, mismo que deriva de los flujos de ingresos estimados en el perfil de inversión, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad.

SEGUNDA.- La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada, de la siguiente forma:

Al firmar el presente convenio, la cantidad de $_____ (_____pesos __/100 M.N.), sirviendo este documento como RECIBO tan amplio y eficaz como en Derecho sea necesario.

(EN CASO DE QUE EL APOYO SE OTORGUE EN MINISTRACIONES)

La cantidad de _____ (_____pesos __/100M.N.), el día __ de _____ de ____.

La cantidad de _____ (_____pesos __/100M.N.), el día __ de _____ de ____.

La segunda y/o subsecuentes ministraciones, serán contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior; la firma de la póliza o el contrarrecibo; y la comprobación de que el "beneficiario" está cumpliendo o ha cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a que, en su caso, se haya comprometido.

TERCERA.- Son OBLIGACIONES de "EL BENEFICIARIO":

A. Aplicar los recursos aportados por FONAES con estricto apego al objeto del presente instrumento, en los términos de las Reglas de Operación vigentes de FONAES, así como de la normatividad aplicable.

B. Entregar a FONAES en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos que a través de este convenio se formalizan, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos. En el caso de empresas sociales, dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la empresa social beneficiaria y estar firmados por su representante legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; en el caso de personas físicas, deberán ser expedidos a nombre de dichas personas y ser firmados por éstas, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; y en el caso de grupos sociales, deberán expedirse a nombre del representante social y estar firmados por éste, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad.

C. Brindar a las autoridades competentes, así como a FONAES y a su órgano interno de control las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento;

D. Ejecutar el desarrollo de las acciones de conformidad con el objeto del presente instrumento, así como de las Reglas de Operación vigentes de FONAES.

E. Entregar al FONAES, según corresponda, los informes periódicos y final de avances en el ejercicio de los recursos, conforme a las metas y objetivos del proyecto

F. En su caso, contratar los seguros que permitan mitigar el riesgo de pérdidas parciales o totales de activos fijos. Cuando en la región no se cuente con el servicio, o las aseguradoras no tengan cobertura en la región o para la actividad, así como en los casos que se justifique plenamente, esta obligación no será exigible.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DEL INSTRUMENTO DENOMINADO CAPITAL SOCIAL DE RIESGO)

G. Cumplir con su obligación crediticia con la entidad financiera denominada _____, misma con la que FONAES ha celebrado un convenio específico para tal propósito.

H. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes de FONAES, con las obligaciones estipuladas en el presente convenio y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CUARTA.- Las partes manifiestan que no existe relación laboral entre ellas, ni entre FONAES y los integrantes o empleados del "Beneficiario", por lo que ésta se obliga a sacar a paz y a salvo a FONAES de cualquier reclamación al respecto.

QUINTA.- FONAES se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal o administrativa en el supuesto de que el "Beneficiario" incurra en el desvío de los recursos federales otorgados.

SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes convienen en que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al "Beneficiario" y debidamente documentados, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando al beneficiario de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio respectivo;

II. Acuerdo de las partes, y siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado;

III. Por haberse cumplido los fines del proyecto aprobado, y

IV. Por hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto aprobado.

SEPTIMA.- RESCISION. Independientemente de lo señalado en la cláusula quinta de este convenio, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del "Beneficiario" contenidas tanto en el presente convenio como en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, se tendrá por rescindido el presente convenio; por lo que se ejercitarán las acciones legales a que haya lugar, teniendo el "Beneficiario" la obligación de reintegrar la totalidad de los recursos otorgados por el FONAES, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:

I. Incumpla con los términos establecidos en este convenio;

II. No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar a FONAES la totalidad de los recursos otorgados así como los productos financieros generados;

III. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la el FONAES y/o el Organo Interno de Control o cualquier otra autoridad competente o autorizada;

IV. No compruebe la correcta aplicación de los recursos en una primera ministración o en la totalidad de los recursos aprobados;

V. No entreguen al FONAES, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos aprobados que hayan sido objeto de apoyo;

VI. Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación correspondientes a los proyectos aprobados;

VII. Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las Reglas de Operación de FONAES, los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DEL INSTRUMENTO DENOMINADO CAPITAL SOCIAL DE RIESGO)

VIII. Incumpla con sus obligaciones crediticias, en cuyo caso, FONAES rescindirá el convenio celebrado y exigirá el reintegro total del apoyo otorgado.

OCTAVA.- Los recursos que se reintegren a FONAES por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada de un Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación de alguna de sus cláusulas, prevalecerá lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Legislación Mercantil, el Código Civil Federal; las Reglas de Operación de FONAES vigentes; los lineamientos, criterios y procedimientos emitidos por FONAES, y así como otras disposiciones jurídicas vigentes, aplicables al presente instrumento.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en ____, Estado de ____ el día ___ del mes de ____ del año dos mil _____.

FONAES	**EL "BENEFICIARIO"**
C. ____	**C: ____**
REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE ____	**(ANOTAR, EN SU CASO, EL CARGO DE QUIEN SUSCRIBE)**
O, EN SU CASO,	
DIRECTOR GENERAL DE _____	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 7

MODELO DE CONVENIO
Apoyo al facultamiento empresarial

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C._____ EN SU CARACTER DE (REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE _____ O, EN SU CASO, DIRECTOR GENERAL DE _____), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "FONAES", Y DE OTRA PARTE _____REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- FONAES, en términos de sus Reglas de Operación vigentes, impulsa la generación de empleos mediante el apoyo a la creación, el desarrollo y la consolidación de proyectos productivos comerciales o de servicios; de personas, empresas sociales o grupos de la población rural, campesina, indígena, y grupos urbanos del sector social, con escasez de recursos para la implementación de sus proyectos.

II.- Asimismo impulsa al crecimiento con calidad, con un enfoque incluyente y participativo, generando oportunidades de empleo y la formación empresarial de la Población Objetivo que beneficia.

DECLARACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaran las partes lo siguiente:

I.- "FONAES":

1. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, y que cuenta para la más eficaz y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, con el órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el cual se encuentra actualmente adscrito a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007.

2. Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, y adscrita a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, fue creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, y que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; _____ y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de _____; _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; _____ del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; 2 letra C fracción III; 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; _____ y demás relativos del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2006, así como en el Acuerdo _____ publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de _____ (en adelante las Reglas de Operación de FONAES vigentes).

3. Que tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 65 de la avenida Parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

4. Que en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, se contiene un instrumento denominado "Apoyo al Facultamiento Empresarial", el cual constituye la estrategia de FONAES para el fomento al desarrollo organizativo, técnico, administrativo, promocional, de producto y de mercado, así como al desarrollo de habilidades y capacidades para consolidar la creación de empresas sociales y sus proyectos productivos, comerciales o de servicios, propósito para el cual podrá otorgar apoyos de formación empresarial; acompañamiento empresarial; y desarrollo comercial.

5. Que este tipo de apoyo cuenta con los siguientes instrumentos de apoyo:

a) Formación Empresarial.

1. Apoyos destinados a la población objetivo que no ha recibido apoyos de inversión productiva

2. Apoyos destinados a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente apoyos de inversión productiva

b) Acompañamiento Empresarial.

c) Apoyo para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales.

d) Desarrollo Comercial.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE FORMACION EMPRESARIAL EN SU MODALIDAD DE APOYOS DESTINADOS A LA POBLACION OBJETIVO QUE NO HA RECIBIDO APOYOS DE INVERSION PRODUCTIVA)

6. Que estos apoyos podrán ser promovidos por FONAES incluyendo, en su caso, la participación de otras dependencias o entidades federales, estatales o municipales y su ejecución podrá estar a cargo de FONAES o de terceros.

7. Que se podrán otorgar, según el tipo de servicio de que se trate, por una y hasta tres ocasiones por Beneficiario; y, para el caso de Programa de Incubación hasta por ocho meses consecutivos por beneficiario.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE FORMACION EMPRESARIAL EN SU MODALIDAD DE APOYOS DESTINADOS A PERSONAS FISICAS, GRUPOS O EMPRESAS SOCIALES QUE HAN RECIBIDO APOYOS DE INVERSION PRODUCTIVA)

6. Estos apoyos podrán ser promovidos por FONAES incluyendo, en su caso, la participación de otras dependencias o entidades federales, estatales o municipales y su ejecución podrá estar a cargo de FONAES o de terceros.

7. Que se podrán otorgar, según el tipo de servicio de que se trate, a dos personas por Grupo o Empresa Social y hasta por dos o tres ocasiones por beneficiario, siempre y cuando se trate de diferentes temas o conceptos.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL)

6. Que los apoyos para servicios de pasante o becario, así como el de coordinador de pasantes o becarios, podrán ser propuestos como programas de trabajo de FONAES concertados con instituciones educativas.

7. Que publicará y difundirá en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx, un Padrón de Prestadores de Servicios Profesionales que participen en los servicios de consultoría y acompañamiento de asistencia técnica.

8. Que estos apoyos podrán otorgarse sólo una ocasión por Beneficiario.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES)

6. Que las aportaciones otorgadas mediante este instrumento de apoyo, serán destinadas única y exclusivamente a la contratación de asesores, capacitación de sus estructuras operativas, renta de oficinas, así como para la adquisición de mobiliario, equipo de oficina y equipo de cómputo.

7. Que este instrumento de apoyo se otorgará por una sola ocasión, por beneficiario, en un ejercicio fiscal y hasta por un máximo de tres ejercicios fiscales.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE DESARROLLO COMERCIAL)

6. Que este instrumento de apoyo se destina a fortalecer la competitividad y la inserción en los mercados de la población objetivo del FONAES.

7. Que podrá otorgar estos apoyos en especie, mediante acciones, programas y eventos nacionales, regionales, estatales, municipales, locales o sectoriales coordinados y contratados por el órgano desconcentrado.

8. Que los servicios denominados "Difusión e Imagen Comercial" y "Desarrollo de Activos Intangibles" se podrán otorgar, hasta por cinco ocasiones por Beneficiario, siempre y cuando sean conceptos distintos, para el caso del servicio denominado "Estudios de Mercado y Comercialización", se podrá otorgar sólo en una ocasión por tipo de estudio por Beneficiario.

(APLICAN PARA TODOS LOS CASOS)

_. Que con fecha _____ y, de conformidad con el numeral 12.2.1 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, el Comité Técnico Nacional de FONAES, aprobó la convocatoria que contiene la fecha de apertura y de cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo en las representaciones federales, así como las bases de participación y los plazos en que expedirá sus resoluciones.

_. Derivado de lo anterior, con fecha _____, la Representación Federal en el Estado de _____ recibió la solicitud y documentación requerida, conforme al anexo 6 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

_. Que la Representación Federal, en términos de lo dispuesto en el numeral 12.2.3 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, ha verificado, emitido opinión de procedencia y calificado como positiva la solicitud presentada, por lo que ha elaborado el proyecto de acuerdo, el cual fue sometido con fecha _____al proceso de autorización definitiva.

_. Que con fecha _____ y toda vez que se ha verificado que existe suficiencia presupuestal, el Comité Técnico Regional o Nacional (según sea el caso), autorizó la solicitud presentada.

_. Que en caso de ministraciones subsecuentes, la entrega de los apoyos será contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior; la firma de la póliza o el contra-recibo; y la comprobación de que el beneficiario está cumpliendo o ha cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a que, en su caso, se haya comprometido.

II.- "EL BENEFICIARIO":

1. Que tiene su domicilio en _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE EMPRESA SOCIAL)

2. Que se encuentra legalmente constituida en términos del instrumento que obra en poder de la Representación Federal de FONAES, que como ANEXO se adjunta a este convenio; documento del que se desprende su denominación o razón social; la fecha de su constitución; que atendiendo a su duración está vigente; el importe de su capital social; los nombres, nacionalidad y domicilio de sus socios; que desarrolla actividades de acuerdo a su objeto social consistentes en (DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL RELACIONADAS CON EL SERVICIO QUE SE ESTE SOLICITANDO), y éste le permite desarrollar o ejecutar el Servicio que es materia de este convenio; y, que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro _____ del lugar de su domicilio social; manifestando además su representante legal, que cuenta con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarla, especialmente para solicitar el apoyo económico contenido en el presente convenio, lo que igualmente acredita ante el representante federal de FONAES mediante los documentos respectivos.

3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de folio _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE PERSONA FISICA)

2. Que acredita ser mayor de edad, con capacidad suficiente para celebrar toda clase de Actos Jurídicos; que su Clave Unica de Registro de Población (CURP) es_____, y se identifica con _____, documento que en copia simple se agrega a este convenio como ANEXO.

3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE GRUPO SOCIAL)

2. Que se encuentra integrado por personas físicas mexicanas en términos del documento que obra en poder de la Representación Federal de FONAES, que como ANEXO se adjunta a este convenio; en el que se contiene el domicilio, Clave Unica de Registro de Población e identificación de cada integrante, acreditando ser mayores de edad, con capacidad suficiente para celebrar toda clase de Actos Jurídicos, y que tienen conocimiento que todos los integrantes que firman el presente convenio se obligan solidariamente.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DEL INSTRUMENTO DENOMINADO APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PROMUEVAN LA CREACION DE EMPRESAS SOCIALES)

2. Que la organización social se denomina _____ y que ha presentado conforme al anexo 4 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, la solicitud respectiva, a la que ha agregado:

a) Directorio de dirigentes estatales con nombre y ubicación de oficinas;

b) Padrón de agremiados;

(TRATANDOSE DE ASESORIA Y CAPACITACION)

c) Listado con prestadores de servicios registrados en el padrón de FONAES; y

d) Programa de trabajo, conforme a los términos de referencia contenidos en el Anexo 4 de las Reglas de Operación vigentes de FONAES.

(APLICAN PARA TODOS LOS CASOS)

_. Que ha presentado a FONAES la solicitud de apoyo, de conformidad con el numeral 12.1.1 y anexo 6 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes; misma que ha sido verificada, con opinión de procedencia y calificada como positiva, de la cual un ejemplar se acompaña a este convenio como ANEXO.

_. Que conoce, entiende y acepta las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación vigentes, específicamente las relativas al tipo de apoyo materia del presente convenio, con el instrumento (ANOTAR EL TIPO DE INSTRUMENTO DE APOYO AL FACULTAMIENTO EMPRESARIAL CON EL QUE ES APOYADO), mismas que le han sido explicadas por el representante de FONAES.

_. Que se obliga en términos del numeral 12.4 de las reglas de Operación de FONAES vigentes, a comprobar a FONAES la Aplicación de los Recursos.

_. Que acepta y se obliga a permitir en todo momento el seguimiento que darán las Representaciones Federales, a los proyectos apoyados. Para lo cual se efectuarán dos visitas de inspección y verificación del avance y desarrollo de los trabajos del proyecto, en el término de un año contado a partir de la comprobación de la correcta aplicación de los recursos; a efecto de, en su caso, poder recomendar y promover acciones de desarrollo comercial y/o empresarial.

III.- LAS PARTES

1. Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan que en el presente convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que renuncian a cualquier acción judicial tendiente a nulificarlo por esa circunstancia.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por este acto FONAES se obliga a entregar a "El Beneficiario", recursos del tipo de apoyo denominado "Apoyo al Facultamiento Empresarial", a través del instrumento de apoyo denominado "_____", por la cantidad de $_____ (_____pesos __/10 M.N.), cantidad que será destinada única y exclusivamente para el Servicio (DESCRIBIR LOS ASPECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE REALIZA O REALIZARA, EN FUNCION DEL TIPO DE SERVICIO QUE SE HAYA SOLICITADO Y PREVIAMENTE AUTORIZADO).

SEGUNDA.- La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada de la siguiente forma:

Al firmar el presente convenio, la cantidad de $_____ (_____pesos __/100 M.N.), sirviendo este documento como RECIBO tan amplio y eficaz como en Derecho sea necesario.

(EN CASO DE QUE EL APOYO SE OTORGUE EN MINISTRACIONES)

La cantidad de $_____(_____pesos __/100 M.N.) el día __ de _____ de _____.

La cantidad de $_____(_____pesos __/100 M.N.) el día __ de _____ de _____.

Para los casos de segunda o subsecuentes ministraciones, la entrega de los recursos se hará contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior; la firma de la póliza o el contra-recibo; y la comprobación de que el "Beneficiario" está cumpliendo o ha cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a que, en su caso, se haya comprometido.

TERCERA.- Son OBLIGACIONES de "EL BENEFICIARIO":

A. Aplicar los recursos aportados por FONAES con estricto apego al objeto del presente Convenio, en los términos de las Reglas de Operación vigentes de FONAES, así como de la normatividad vigente y aplicable;

B. Presentar a FONAES un listado de Oferentes del servicio que solicita.

C. Entregar a FONAES en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos que a través de este convenio se formalizan, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente la correcta aplicación de los recursos. En el caso de empresas sociales, dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la empresa social beneficiaria y estar firmados por su representante legal, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; en el caso de personas físicas, deberán ser expedidos a nombre de dichas personas y ser firmados por éstas, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; y en el caso de grupos sociales, deberán expedirse a nombre del representante social y estar firmados por éste, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad.

D. Brindar a las autoridades competentes las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento;

E. Ejecutar el desarrollo de los servicios en los términos convenidos;

F. Entregar al FONAES, según corresponda, los informes periódicos y final de avances en el ejercicio de los recursos, conforme a las metas y objetivos del proyecto.

(PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DEL INSTRUMENTO DENOMINADO APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES)

G. Acreditar fehacientemente que no tiene pendientes de comprobación, con respecto a apoyos anteriormente otorgados a través de convenios celebrados con FONAES, con base en la normatividad que le resultó aplicable en su momento.

H. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes de FONAES, con las obligaciones estipuladas en el presente convenio y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CUARTA.- Las partes manifiestan que no existe relación laboral entre ellas, ni entre FONAES y los integrantes o empleados del "Beneficiario", así como tampoco entre FONAES y los oferentes de servicios que contrate el "Beneficiario" por lo que éste se obliga a sacar en paz y a salvo a FONAES de cualquier reclamación al respecto.

QUINTA.- FONAES se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal o administrativa en el supuesto de que el "Beneficiario" incurra en el desvío de los recursos federales otorgados.

SEXTA.- **TERMINACION ANTICIPADA.** Las partes convienen en que el presente convenio podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al "Beneficiario" y debidamente documentados, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando al "Beneficiario" de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en presente instrumento jurídico;

II. Acuerdo de las partes, y siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado;

Domingo 30 de diciembre de 2007 DIARIO OFICIAL (Novena Sección) 102

III. Por haberse cumplido los fines del proyecto aprobado, y

IV. Por hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto aprobado.

SEPTIMA.- RESCISION. Independientemente de lo señalado en la cláusula quinta de este convenio, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del "Beneficiario" contenidas tanto en el presente convenio como en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, se tendrá por rescindido el presente convenio; por lo que se ejercitarán las acciones legales a que haya lugar, teniendo el "Beneficiario" la obligación de reintegrar la totalidad de los recursos otorgados por el FONAES, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:

I. Incumpla con los términos establecidos en el presente convenio;

II. No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados así como los productos financieros generados;

III. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el FONAES y/o el Organo Interno de Control, o cualquier otra autoridad competente o autorizada;

IV. No compruebe la correcta aplicación de los recursos en una primera ministración o en la totalidad de los recursos aprobados;

V. No entregue al FONAES, la documentación que acredite los avances y la conclusión del o de los servicios aprobados, materia objeto del apoyo otorgado;

V. Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación correspondientes a o los servicios apoyados;

VI. Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

OCTAVA.- Los recursos que se reintegren a FONAES por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada de un Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación de alguna de sus cláusulas, prevalecerá lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Legislación Mercantil, el Código Civil Federal; por las Reglas de Operación vigentes; los lineamientos, criterios y procedimientos emitidos por FONAES, y así como otras disposiciones jurídicas vigentes.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en _____, Estado de _____ el día _____ de _____ del año dos mil _____.

FONAES	EL BENEFICIARIO
C. _____	C. _____
REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE _____	(ANOTAR, EN SU CASO, EL CARGO DE QUIEN SUSCRIBE)
O, EN SU CASO,	
DIRECTOR GENERAL DE _____	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 7

MODELO DE CONVENIO

APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LA BANCA SOCIAL

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, POR CONDUCTO DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE (REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE _____ O, EN SU CASO, DIRECTOR GENERAL DE _____), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONAES", Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- FONAES, en términos de sus Reglas de Operación vigentes, impulsa la generación de empleos mediante el apoyo a la creación, el desarrollo y la consolidación de proyectos productivos comerciales o de servicios de personas, empresas sociales o grupos de la población rural, campesina, indígena, y grupos urbanos del sector social, con escasez de recursos para la implementación de sus proyectos.

DECLARACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaran las partes lo siguiente:

I.- "FONAES":

1. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, con el órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el cual se encuentra actualmente adscrito a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007.

2. Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, y que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; _____ y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de 200_____; _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; _____ del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; 2 letra C fracción III; 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002; _____ del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de ____ de 200_; así como en el Acuerdo _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de _____ (en adelante Reglas de Operación de FONAES vigentes).

3. Que tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 65 de la avenida Parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

4. Que las Reglas de Operación de FONAES vigentes contienen un tipo de apoyo denominado Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social, que se destina a la siguiente población objetivo:

a) A las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF);

b) A los grupos o empresas sociales que sean o hayan sido beneficiarios de FONAES o de cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Federal, que propongan la apertura de una nueva Empresa Social de Financiamiento en microrregiones o cualquier otra área considerada como prioritaria por parte de FONAES;

c) A las matrices de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) que soliciten apoyos para mejorar su calificación y puedan ser autorizadas como entidades de ahorro y crédito popular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); y

d) A las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) que acuerden fusionarse entre sí para conformar una nueva Empresa Social de Financiamiento (ESF) o fusionarse con una

Empresa Social de Financiamiento (ESF) ya existente, con el propósito de lograr mayor competitividad a nivel regional estatal.

e) A las Empresas Sociales de Capitalización registradas en FONAES al 31 de diciembre de 2007.

5. Que los beneficiarios de estos apoyos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; a lo dispuesto por las Reglas de Operación de FONAES vigentes, a lo estipulado en el presente convenio de concertación, así como a la normatividad que resulte aplicable.

6. Que este tipo de apoyo cuenta con los siguientes instrumentos de apoyo:

a) Estudios Especializados.

b) Ampliación de cobertura y fusión de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF).

c) Consolidación de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF).

d) Promoción de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF).

e) Capacitación especializada de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF).

f) Transformación de las Empresas Sociales de Capitalización en entidades financieras elegibles para operar el esquema de capitalización de apoyos.

7. Que de conformidad con el numeral 11.3.1, de las Reglas de Operación del FONAES vigentes, el instrumento de apoyo de Estudios Especializados, se otorga por una sola ocasión y por matriz de Empresas Social de Financiamiento (ESF), siempre y cuando ésta no haya sido apoyada por FONAES con anterioridad a las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

8. Que de conformidad con el numeral 11.3.2, de las Reglas de Operación del FONAES vigentes, el instrumento de apoyo de Ampliación de Cobertura y Fusión de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF), se otorga, según sea el caso, por matriz, sucursal nueva y para caja fusionante por una sola ocasión; por matriz o sucursal nueva por un máximo de 6 aportaciones mensuales distribuibles hasta en doce meses, y a la Empresa Social Fusionante (ESF) o a la nueva Empresa Social Fusionante (ESF) por un máximo de 12 aportaciones mensuales, distribuibles hasta en veinticuatro meses.

9. Que de conformidad con el numeral 11.3.3, de las Reglas de Operación del FONAES vigentes, el instrumento de apoyo de Consolidación de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) se otorga hasta por 36 meses por beneficiario y su continuidad estará sujeta al cumplimiento de los compromisos que el beneficiario establezca con FONAES para el mejoramiento de su calificación.

Este instrumento de apoyo también se puede otorgar en especie para el desarrollo o adquisición de software comercial o especializado para el beneficio colectivo de la Empresa Social de Financiamiento (ESF).

10. Que de conformidad con el numeral 11.3.4, de las Reglas de Operación del FONAES vigentes, el instrumento de apoyo de Promoción de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF), se otorga para la promoción y difusión de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) que han sido apoyadas por FONAES, incluyendo las autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

11. Que de conformidad con el numeral 11.3.5, de las Reglas de Operación del FONAES vigentes, el instrumento de apoyo de Capacitación Especializada de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF) se otorga para cursos de capacitación administrativa, comercial o financiera, exclusivamente para las Empresas Sociales de Financiamiento que no han sido autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

12. Que de conformidad con el numeral 11.3.6, de las Reglas de Operación del FONAES vigentes, el instrumento de apoyo de Transformación de las Empresas Sociales de Capitalización en entidades financieras elegibles para operar el esquema de capitalización de apoyos, se otorga, por única vez, a las Empresas Sociales de Capitalización que estén registradas en FONAES al 31 de diciembre de 2007 y que presenten el programa de trabajo a que hace referencia el numeral citado.

13. Que los recursos otorgados al "Beneficiario" por virtud del presente instrumento, han sido programados en el presente ejercicio fiscal por la Dirección General de Finanzas Populares,

Domingo 30 de diciembre de 2007 DIARIO OFICIAL (Novena Sección) 105

considerando la opinión de la Representación Federal en el estado de (SEÑALAR ENTIDAD FEDERATIVA) y aprobados por el Comité Técnico Nacional de FONAES.

II.- EL "BENEFICIARIO":

1. Que tiene su domicilio en _____.

2. Que se encuentra legalmente constituida en términos del instrumento que obra en poder de la Representación Federal de FONAES, que como ANEXO se adjunta a este convenio; documento del que se desprende su denominación o razón social; la fecha de su constitución; que atendiendo a su duración está vigente; el importe de su capital social; los nombres, nacionalidad y domicilio de sus socios; que desarrolla actividades de acuerdo a su objeto social, consistentes en (DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL RELACIONADAS CON EL PROYECTO PRODUCTIVO AUTORIZADO) y éste le permite desarrollar o ejecutar el Perfil o Proyecto Productivo que es materia de este convenio; y, que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro _____ del lugar de su domicilio social; manifestando además su representante legal, que cuenta con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarla, especialmente para solicitar el apoyo económico contenido en el presente convenio, lo que igualmente acredita ante el representante federal de FONAES mediante los documentos respectivos.

3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de folio _____.

4. Que conoce, entiende y acepta las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, específicamente las relativas al tipo de apoyo materia del presente convenio con el instrumento de (ANOTAR EL TIPO DE INSTRUMENTO DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE LA BANCA SOCIAL CON EL QUE ES APOYADO) mismas que le han sido explicadas por el Representante Federal de FONAES.

5. Que se obliga en términos de los numerales 12.3.2, 12.4 y 12.5 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, a formalizar la entrega del recurso, comprobar la aplicación del recurso y permitir en todo momento el seguimiento que darán las Representaciones Federales, al proyecto apoyado. Para lo cual se efectuarán por lo menos dos visitas de inspección y verificación del avance y desarrollo de los trabajos del proyecto, en el término de un año contado a partir de la comprobación de la correcta aplicación de los recursos, para poder recomendar y promover acciones de desarrollo comercial y/o empresarial.

III.- "LAS PARTES"

1. Que reconocen la personalidad que ostentan y manifiestan que en el presente convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que renuncian a cualquier acción judicial tendiente a nulificarlo por esa circunstancia.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- FONAES otorga al "Beneficiario", mediante el presente acto, recursos del tipo de apoyo denominado "Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social" a través del instrumento de apoyo denominado"_____", por la cantidad de $_____(_____pesos __/100 M.N.), cantidad que será destinada única y exclusivamente para (DESCRIBIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO AUTORIZADO).

SEGUNDA.- La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada, de la siguiente forma:

Al firmar el presente convenio, la cantidad de $_____ (_____pesos __/100 M.N.), sirviendo este documento como RECIBO tan amplio y eficaz como en Derecho sea necesario.

(EN CASO DE QUE EL APOYO SE OTORGUE EN MINISTRACIONES)

La cantidad de _____ (_____pesos __/100 M.N.), el día __ de _____ de ____.

La cantidad de _____ (_____pesos __/100 M.N.), el día __ de _____ de ____.

La segunda y/o subsecuentes ministraciones, serán contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior; la firma de la póliza o el contra-recibo; y la comprobación de que el "beneficiario" está cumpliendo o ha cumplido con la capacitación técnica, administrativa o empresarial a que, en su caso, se haya comprometido.

TERCERA.- Son OBLIGACIONES de "EL BENEFICIARIO":

A. Aplicar los recursos aportados por FONAES con estricto apego al objeto del presente instrumento, en los términos de las Reglas de Operación vigentes de FONAES, así como de la normatividad aplicable al presente instrumento.

B. Entregar a FONAES en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos que a través de este convenio se formalizan, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos.

En el caso de empresas sociales, dichos documentos deberán ser expedidos a nombre de la empresa social beneficiaria y estar firmados por su el representante legal o social de los beneficiarios, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; en el caso de personas físicas, deberán ser expedidos a nombre de dichas personas y ser firmados por éstas, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad; y en el caso de grupos sociales, deberán expedirse a nombre del representante social y estar firmados por éste, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad.

En el caso de las Empresas Sociales de Capitalización, adicionalmente deberán incluir, antes del 31 de diciembre de 2008, el documento que compruebe la creación de alguna de las entidades financieras para operar el esquema de capitalización de los apoyos, en caso de incumplir esta obligación FONAES rescindirá el presente convenio y exigirá el reintegro total del apoyo otorgado.

C. Brindar a las autoridades competentes, así como a FONAES y a su órgano interno de control las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento;

D. Ejecutar el desarrollo de las acciones de conformidad con el objeto del presente instrumento, así como de las Reglas de Operación vigentes de FONAES.

E. Integrarse en el padrón de FONES a que se refiere el numeral 11.1 de las Reglas de Operación vigentes de FONAES, identificado con la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el cuál será actualizado trimestralmente y turnado a la Función Pública.

F. En su caso, contratar los seguros que permitan mitigar el riesgo de pérdidas parciales o totales de activos fijos. Cuando en la región no se cuente con el servicio, o las aseguradoras no tengan cobertura en la región o para la actividad, así como en los casos que se justifique plenamente, esta obligación no será exigible.

G. Entregar al FONAES, según corresponda, los informes periódicos y final de avances en el ejercicio de los recursos, conforme a las metas y objetivos del proyecto.

H. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes de FONAES, con las obligaciones estipuladas en el presente convenio y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CUARTA.- Las partes manifiestan que no existe relación laboral entre ellas, ni entre FONAES y los integrantes o empleados del "Beneficiario", por lo que ésta se obliga a sacar a paz y a salvo a FONAES de cualquier reclamación al respecto.

QUINTA.- FONAES se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal o administrativa en el supuesto de que el "Beneficiario" incurra en el desvío de los recursos federales otorgados.

SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes convienen en que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al "Beneficiario" y debidamente documentados, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando al beneficiario de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio respectivo;

Domingo 30 de diciembre de 2007 DIARIO OFICIAL (Novena Sección) 107

II. Acuerdo de las partes; y siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado.

III. Por haberse cumplido los fines del proyecto aprobado, y

IV. Por hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto aprobado.

SEPTIMA.- RESCISION. Independientemente de lo señalado en la cláusula quinta de este convenio, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del "Beneficiario" contenidas tanto en el presente convenio como en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, se tendrá por rescindido el presente convenio; por lo que se ejercitarán las acciones legales a que haya lugar, teniendo el "Beneficiario" la obligación de reintegrar la totalidad de los recursos otorgados por el FONAES, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:

I. Incumpla con los términos establecidos en este convenio;

II. No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar a FONAES la totalidad de los recursos otorgados así como los productos financieros generados;

III. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten a el FONAES y/o el Organo Interno de Control o cualquier otra autoridad competente o autorizada;

IV. No compruebe la correcta aplicación de los recursos en una primera ministración o en la totalidad de los recursos aprobados;

V. No entreguen al FONAES, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos aprobados que hayan sido objeto de apoyo;

VI. Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación correspondientes a los proyectos aprobados;

VII. Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las Reglas de Operación de FONAES, los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

OCTAVA.- Los recursos que se reintegren a FONAES por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada de un Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación de alguna de sus cláusulas, prevalecerá lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Legislación Mercantil, el Código Civil Federal; las Reglas de Operación de FONAES vigentes; los lineamientos, criterios y procedimientos emitidos por FONAES, y así como otras disposiciones jurídicas vigentes, aplicables al presente instrumento.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en ____, Estado de ____ el día ___ del mes de ____ del año dos mil _____.

FONAES	**EL "BENEFICIARIO"**
C. ____	**C. ____**
REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE ____	**(ANOTAR, EN SU CASO, EL CARGO DE QUIEN SUSCRIBE)**
O, EN SU CASO,	
DIRECTOR GENERAL DE _____	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 7

MODELO DE CONVENIO

APOYO AL FACULTAMIENTO EMPRESARIAL A TRAVES DE INSTANCIAS GESTORAS

APOYO AL FACULTAMIENTO EMPRESARIAL A TRAVES DE INSTANCIAS GESTORAS

CONVENIO DE CONCERTACION No. ___ /___/000/08 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, A TRAVES DE SU ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. _____ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE OPERACION REGIONAL A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "FONAES", Y POR LA OTRA "NOMBRE DE LA ORGANIZACION SOCIAL, GREMIAL O CENTRAL CAMPESINA" REPRESENTADA POR NOMBRE DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES, EN SU CARACTER DE CARGO DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES A QUIEN EN EL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "LA INSTANCIA GESTORA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, declaran las partes lo siguiente:

I.- "FONAES":

1. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, con el órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el cual se encuentra actualmente adscrito a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que reforma al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007.

2. Que la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1991, y que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; _____ y demás relativos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de 200_____; _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006; _____ del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006; 2 letra C fracción III; 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002; _____ del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de enero de 200_; así como en el Acuerdo _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de _____ (en adelante Reglas de Operación de FONAES vigentes).

3. Que tiene su domicilio en el edificio marcado con el número 65 de la avenida Parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

4. Que las Reglas de Operación de FONAES vigentes contienen un tipo de apoyo denominado "Apoyo al Facultamiento Empresarial". El facultamiento empresarial constituye la estrategia de FONAES para el fomento al desarrollo organizativo, técnico, administrativo, promocional, de producto y de mercado, así como al desarrollo de habilidades y capacidades para consolidar la creación de empresas sociales y sus proyectos productivos, comerciales o de servicios, propósito para el cual podrá otorgar apoyos de:

a) Formación empresarial;

b) Acompañamiento empresarial; y

c) Desarrollo comercial.

5. Estos apoyos podrán ser solicitados por la población objetivo, beneficiarios, promovidos directamente por FONAES o solicitados por organizaciones en representación de sus agremiados. Las organizaciones sociales, gremiales o centrales campesinas, podrán gestionar a favor de sus agremiados, además de estudios de preinversión, los servicios de facultamiento empresarial correspondientes a:

- Talleres y cursos de capacitación técnica y empresarial;
- Estancias prácticas e intercambios de experiencias;
- Generación, adquisición y/o reproducción de metodologías, tecnologías formativas y materiales pedagógicos;
- Consultoría; y
- Acompañamiento de asistencia técnica.

6. Que este tipo de apoyo cuenta con los siguientes instrumentos de apoyo:

I. Formación empresarial:

a) Apoyos destinados a beneficiarios o a población objetivo que no ha recibido apoyos de inversión productiva: Comprende aportaciones no revolventes, destinadas a los servicios que se enumeran en la siguiente tabla y hasta por los montos señalados.

b) Apoyos destinados a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente apoyos de inversión productiva: Comprende aportaciones no revolventes, destinadas a los servicios que se enumeran en la siguiente tabla y hasta por los montos señalados.

II.- Acompañamiento Empresarial: Comprende aportaciones no revolventes, destinadas a personas físicas, grupos o empresas sociales que han recibido previamente apoyos de inversión productiva, para los servicios que se enumeran en la siguiente tabla y hasta por los montos señalados.

III.- Desarrollo Comercial: Comprende aportaciones destinadas a fortalecer la competitividad y la inserción en los mercados de la población objetivo del FONAES, hasta por los montos máximos que se establecen en las Reglas de Operación vigentes de FONAES.

7. Que con fecha _____ y, de conformidad con las Reglas de Operación de FONAES vigentes, el Comité Técnico Nacional de FONAES aprobó la convocatoria que contiene la fecha de apertura y de cierre de ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo en las representaciones federales, así como las bases de participación y los plazos en que expedirá sus resoluciones.

8. Derivado de lo anterior, con fecha _____, la Representación Federal en el Estado de _____ recibió la solicitud y documentación requerida, conforme al anexo __de las Reglas de Operación de FONAES vigentes.

9. Que la Representación Federal, en términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, ha atendido y dado cumplimiento a los requisitos específicos para al instrumento de "Apoyo al Facultamiento Empresarial", así como a las demás características que norma el otorgamiento de dicho Apoyo.

10. Que con fecha _____ y toda vez que se ha verificado que existe suficiencia presupuestal, el Comité Técnico Regional o Nacional (según sea el caso), autorizó el otorgamiento de los recursos a que se refiere el presente convenio de concertación.

II. "LA INSTANCIA GESTORA" declara:

A) Que es una persona moral legalmente constituida en términos del instrumento que obra en poder de FONAES; documento del que se desprende su denominación o razón social, objeto; la fecha de su constitución; que atendiendo a su duración está vigente; que tiene nacionalidad mexicana con cláusula de "exclusión de extranjeros"; el importe de su capital social, los nombres, nacionalidad y domicilio de sus integrantes; y, que se encuentra debidamente inscrita en el

Registro Público del lugar de su domicilio social bajo (ANOTAR LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL REGISTRO", TALES COMO NUMERO DE FOLIO, PARTIDA, TOMO, PAGINA ETC.); manifestando además, que su o sus representantes legales cuentan con los poderes y facultades suficientes para contratar y obligarla; especialmente para solicitar el apoyo materia del presente convenio.

B) Que su último acto de modificación al contrato social, acta constitutiva y/o estatutos, consta en el instrumento público que obra en poder de FONAES, habiendo quedado inscrito en el Registro Público del lugar de su domicilio social bajo "ANOTAR LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL REGISTRO", TALES COMO NUMERO DE FOLIO, PARTIDA, TOMO, PAGINA ETC.

C) Que, bajo protesta de decir verdad, su o sus representantes no tiene o tienen impedimento para la celebración del presente acuerdo de voluntades o para la recepción de los recursos; así como para obligar a "La Instancia Gestora" en los términos de las estipulaciones contenidas en el instrumento citado anteriormente, de las Reglas de Operación vigentes de FONAES y demás disposiciones aplicables.

D) Que ha presentado "ANOTAR NUMERO" Solicitudes de Apoyo de conformidad con las Reglas de Operación de FONAES vigentes; mismas que han sido verificadas, y sobre de las cuales se ha emitido opinión de procedencia y han sido calificadas como positivas, de las cuales un ejemplar se acompaña a este convenio como ANEXO, en las que se contiene el servicio requerido por cada persona física, grupo o empresa social (agremiados), así como sus especificaciones y monto; la documentación que para este tipo de apoyo especifican las Reglas de Operación vigentes de FONAES y, en su caso, los registros correspondientes; manifestando bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos son auténticos y verdaderos.

E) Que sus agremiados no han recibido de "FONAES" apoyos para desarrollar el servicio requerido en el presente instrumento, con las mismas características, conceptos y contenidos temáticos.

F) Que conoce, entiende y acepta las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, específicamente las relativas al tipo de apoyo materia del presente convenio, mismas que le han sido explicadas por el Representante Federal de FONAES.

G) Que se obliga en términos del numeral 9.4 de las Reglas de Operación de FONAES vigentes, a comprobar a FONAES la Aplicación de los Recursos.

H) Que acepta y se obliga a permitir en todo momento el seguimiento que darán las Representaciones Federales, a los proyectos apoyados. Para lo cual se efectuarán por lo menos dos visitas al año de inspección y verificación del avance y desarrollo de los trabajos del proyecto, a efecto de, en su caso, poder recomendar y promover acciones de desarrollo comercial y/o empresarial.

III.- LAS PARTES

1. Que reconocen la personalidad que ostentan y manifiestan que en el presente convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que renuncian a cualquier acción judicial tendiente a nulificarlo por esa circunstancia.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es que los agremiados de "La Instancia Gestora" reciban servicios relacionados con el tipo de apoyo previsto en las Reglas de Operación vigentes de FONAES materia del presente convenio de concertación, para lo cual "FONAES" entregará recursos públicos federales a "La Instancia Gestora" a fin de que ésta sea la responsable de impartir los cursos a través de sus cuerpos técnicos, o bien, contrate con terceros debidamente registrados en el Padrón de Consultores de FONAES, la prestación de dichos servicios, consistentes en (MENCIONAR EN TERMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES)

La contratación aludida deberá sujetarse a los términos establecidos en el documento denominado _____ y ajustarse al Calendario de Ejecución de Acciones en él establecido, así como a los servicios descritos en las Solicitudes de Apoyo a que se refieren las Reglas de Operación vigentes de FONAES.

SEGUNDA.- Las partes convienen que la contratación a que se refiere la Cláusula inmediata anterior deberá hacerse con oferentes seleccionados libremente por los agremiados de "La Instancia Gestora", en

la inteligencia de que no deberá de tratarse de integrantes de “La Instancia Gestora”, bajo ninguna circunstancia.

El Tipo de servicio, su costo y número; el Calendario de Pagos; el Calendario de entrega de Informes de Avance y de Conclusión de Actividades; así como las Solicitudes de Apoyo que amparan la solicitud de los servicios, están contenidos en el Anexo Técnico de este instrumento.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, “FONAES” podrá entregar a “La Instancia Gestora” de acuerdo con la disponibilidad y suficiencia presupuestal, recursos públicos federales hasta por la cantidad de $_____.___ (_____pesos 00/100 M.N.), misma que, de llevarse a cabo, se hará mediante cheque a nombre de “La Instancia Gestora”, de la siguiente manera:

La primera ministración el “ANOTAR FECHA DIA, MES AÑO”, para el inicio de los trabajos por un monto de $_____.__(_____pesos 00/100 M.N.).

La segunda ministración el “ANOTAR FECHA DIA, MES AÑO” por un monto de $_____.___ (_____pesos 00/100 M.N.), contra la entrega de los avances de los servicios realizados de acuerdo al programa de trabajo autorizado del _____ al _____ de 2008.

La tercera y última ministración el “ANOTAR FECHA DIA, MES AÑO” por un monto de $_____.___ (_____pesos 00/100 M.N.), contra la entrega de los informes finales y de conclusión de los servicios realizados de acuerdo al programa de trabajo autorizado del _____ al ___ de 2008.

Toda ministración se hará contra la entrega del recibo fiscal y la firma de la póliza correspondientes, a los representantes legales de “La Instancia Gestora”, y previa comprobación documental de la correcta aplicación de la ministración anterior que corresponda.

Adicionalmente a lo estipulado en el párrafo anterior, para los casos de segunda o subsecuentes ministraciones, la entrega de los recursos se hará una vez dictaminada la correcta aplicación de la ministración inmediata anterior.

Las aportaciones de “FONAES”, a que se refiere esta cláusula, no lo comprometerán ni obligarán a financiar proyectos que sean susceptibles de apoyo.

CUARTA.- Las partes convienen que la entrega de los productos finales de los servicios que se apoyan se hará en los términos que para cada caso disponen las Reglas de Operación vigentes de FONAES, de la siguiente manera:

a)…

b)…

QUINTA.- SON OBLIGACIONES DE “LA INSTANCIA GESTORA”:

A. Aplicar los recursos aportados por FONAES con estricto apego al objeto del presente instrumento, en los términos de las Reglas de Operación vigentes de FONAES, así como de la normatividad aplicable.

B. Entregar a FONAES en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrega de los recursos que a través de este convenio se formalizan, copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos. Dichos documentos deberán estar firmados por el “beneficiario” o, en su caso, por el representante legal o social del mismo, bajo protesta de decir verdad de la autenticidad de dichos documentos, debiendo ser presentados en original para que previo cotejo efectuado por FONAES, les sean devueltos los documentos originales.

C. Brindar a las autoridades competentes, así como a FONAES y a su órgano interno de control las facilidades necesarias para las actividades de verificación y seguimiento;

D. Ejecutar el desarrollo de las acciones de conformidad con el objeto del presente instrumento, así como de las Reglas de Operación vigentes de FONAES.

E. Destinar los recursos recibidos exclusivamente a la realización del objeto del presente convenio y a canalizarlos a sus agremiados con estricto apego a la normatividad aplicable, a las Reglas de Operación vigentes de “FONAES”, así como por lo estipulado en el presente convenio; haciendo entrega a la Dirección General de Operación Regional de “FONAES”, tanto como a los órganos

competentes, de los informes, copia de la documentación fiscal respectiva y demás que le sea solicitada correspondiente a los servicios materia del recurso público federal que recibe.

F. Igualmente, "La Instancia Gestora" se obliga a supervisar y comprobar documentalmente ante "FONAES" la prestación de los servicios que sean contratados con terceros.

G. Será responsable de la impartición de los servicios a través de sus cuerpos técnicos o bien mediante la contratación de los servicios de terceros. En cualquiera de los casos, deberá, supervisar y comprobar ante FONAES la prestación de los mismos, en los términos de las Reglas de Operación vigentes de FONAES. Si la contratación de servicios es con terceros, éstos deberán contar con una certificación expedida por alguna entidad certificadora reconocida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) o con una acreditación de su registro en cualquiera de los padrones de las dependencias o entidades de la administración pública federal. FONAES publicará, con propósitos de difusión, el listado de este tipo de prestadores de servicios en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx.

H. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes de FONAES, en el presente convenio y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de que "FONAES", a través de sus Representaciones Federales, realice en cualquier momento supervisiones físicas a fin de constatar el desarrollo del Programa de Trabajo convenido, así como la correcta aplicación de los recursos.

Asimismo, "FONAES" tendrá la facultad de indicar a "La Instancia Gestora" los errores y omisiones respecto de dichos servicios y le señalará un plazo no mayor de _____ días hábiles para la corrección de los mismos por parte de los terceros prestadores de servicios, sin que dicho plazo afecte las actividades establecidas dentro del Programa de Trabajo o lo establecido en el presente instrumento, su Anexo Técnico y/o demás documentos. En caso de que las indicaciones de "FONAES" no sean corregidas dentro del plazo estipulado para tal efecto, "La Instancia Gestora" estará obligada a reintegrar a "FONAES" la totalidad de los recursos que le hubieren sido otorgados, y en su caso los productos financieros generados, dentro de los ___ días naturales contados a partir de la fecha en que por cualquier medio le sea notificada dicha situación, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales que correspondan.

SEXTA.- En caso de que el Programa de Trabajo no pueda cumplirse tomando como base el calendario de actividades autorizado y las causales no sean notificadas por cualquier medio para la aprobación de "FONAES" en un lapso no mayor a _____ días hábiles previo a su inicio, se cancelarán los recursos correspondientes y las actividades no podrán ser reprogramadas.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que no existe relación laboral entre ellas, ni entre FONAES y los integrantes o empleados del "Beneficiario", por lo que ésta se obliga a sacar a paz y a salvo a FONAES de cualquier reclamación al respecto.

OCTAVA.- FONAES se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal o administrativa en el supuesto de que el "Beneficiario" incurra en el desvío de los recursos federales otorgados.

NOVENA.- Los recursos que se reintegren a FONAES por virtud de la rescisión, modificación o terminación anticipada de un Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA.- TERMINACION ANTICIPADA. Las partes convienen en que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas:

I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, no imputables al "Beneficiario" y debidamente documentados, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, liberando al beneficiario de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio respectivo;

II. Acuerdo de las partes, y siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado;

III. Por haberse cumplido los fines del proyecto aprobado, y

IV. Por hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto aprobado.

Domingo 30 de diciembre de 2007 DIARIO OFICIAL (Novena Sección) 113

DECIMA PRIMERA.- RESCISION. Independientemente de lo señalado en la cláusula quinta de este convenio, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del "Beneficiario" contenidas tanto en el presente convenio como en las Reglas de Operación de FONAES vigentes, se tendrá por rescindido el presente convenio; por lo que se ejercitarán las acciones legales a que haya lugar, teniendo el "Beneficiario" la obligación de reintegrar la totalidad de los recursos otorgados por el FONAES, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas:

I. Incumpla con los términos establecidos en este convenio;

II. No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar a FONAES la totalidad de los recursos otorgados así como los productos financieros generados;

III. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la el FONAES y/o el Organo Interno de Control o cualquier otra autoridad competente o autorizada;

IV. No compruebe la correcta aplicación de los recursos en una primera ministración o en la totalidad de los recursos aprobados;

V. No entreguen al FONAES, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos aprobados que hayan sido objeto de apoyo;

VI. Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación correspondientes a los proyectos aprobados;

VII. Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las Reglas de Operación de FONAES, los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de desviaciones del recurso aportado por parte de "La Instancia Gestora" durante la ejecución del Programa de Trabajo aprobado; de presentación de información falsa por parte de ésta o de sus agremiados, o de otras circunstancias que contravengan las disposiciones de las Reglas de Operación vigentes de FONAES y demás disposiciones aplicables, se suspenderán las ministraciones pendientes, si en su caso las hubiere, y se procederá, en todo caso, a ejercitar las acciones legales o administrativas que, en su caso, correspondan, debiendo "La Instancia Gestora" reintegrar en su totalidad los recursos públicos federales otorgados en un lapso de _____ días naturales contados a partir de la fecha en que por cualquier medio le sean solicitados.

El "FONAES" en estos casos excluirá a los agremiados, así como a "La Instancia Gestora" para apoyos futuros, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables.

DECIMA TERCERA.- "La Instancia Gestora" se obliga a realizar y a coordinar las actividades necesarias para que sus agremiados sujetos de apoyo reciban los servicios a través de sus cuerpos técnicos, o bien, contrate con terceros debidamente registrados en el Padrón de Consultores de FONAES.

DECIMA CUARTA.- En lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación de alguna de sus cláusulas, prevalecerá lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Legislación Mercantil, el Código Civil Federal; las Reglas de Operación de FONAES vigentes; los lineamientos, criterios y procedimientos emitidos por FONAES, y así como otras disposiciones jurídicas vigentes, aplicables al presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por presentes o futuros domicilios les pudiere corresponder.

Leído y comprendido en su integridad el presente convenio, enterados de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado en ____, Estado de ____ el día ___ del mes de ____ del año dos mil _____.

FONAES	**EL "BENEFICIARIO"**
C. ____	**C. ____**
REPRESENTANTE FEDERAL EN EL ESTADO DE ____	**(ANOTAR, EN SU CASO, EL CARGO DE QUIEN SUSCRIBE)**
O, EN SU CASO,	
DIRECTOR GENERAL DE _____	

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Domingo 30 de diciembre de 2007

DIARIO OFICIAL

(Novena Sección) 115

ANEXO 8

MODELO DE CONVOCATORIA

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD
El Comité Técnico Nacional de FONAES

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 12.2.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de diciembre de 2007, se emite la siguiente:

1a. CONVOCATORIA 2008.

A toda aquella población objetivo, de conformidad a los Instrumentos de Apoyo denominados:

Apoyo a la Inversión Productiva

1. Estudio de Preinversión
2. Capital Solidario
3. Capital Social de Riesgo
4. Impulso Productivo a la Mujer
5. Impulso Productivo a las Personas con Discapacidad

Apoyo al Facultamiento Empresarial

6. Formación Empresarial
7. Acompañamiento Empresarial
8. Desarrollo y Consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales
9. Desarrollo Comercial

Apoyo para el desarrollo y consolidación de la banca social

10. Estudios Especializados.
11. Ampliación de Cobertura y Fusión de las Empresas Sociales de Financiamiento (ESF).
12. Consolidación de las ESF.
13. Promoción de las ESF
14. Capacitación especializada de las ESF.

Que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 9.1 de las Reglas de Operación, a efecto de que presenten sus solicitudes, debidamente requisitadas, conforme a la Cédula de Solicitud de Apoyos por Instrumento (anexo 6 de las Reglas de Operación) para acceder a los subsidios que brinda FONAES

Las solicitudes deberán ser presentadas en las Representaciones Federales, cuya dirección puede ser consultada en http//www: fonaes.gob.mx, del 15 de febrero al 15 de abril de 2008, o en los módulos que para tal efecto determinen las Representaciones Federales, las cuales serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

EVALUACION DE LAS SOLICITUDES.

El proceso de evaluación de las solicitudes aceptadas incluye las etapas de verificación, opinión de procedencia y calificación, en los términos siguientes:

a) Verificación.- Esta etapa estará a cargo de las representaciones federales de FONAES, las cuales constatarán en campo la existencia de los solicitantes; el cumplimiento de los criterios de elegibilidad; los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto y sus condiciones de uso; que el proyecto propuesto responda a su iniciativa; y que existan las condiciones para el desarrollo del proyecto.

El resultado de esta etapa será determinar las solicitudes procedentes e improcedentes.

Las solicitudes procedentes serán sometidas a la etapa de opinión de procedencia y las improcedentes serán comunicadas a sus promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la visita de verificación.

b) Opinión de procedencia.- Esta etapa, consiste en evaluar los aspectos técnicos, operativos, económicos, comerciales, financieros y administrativos del perfil de inversión, estudio de prefactibilidad o estudio de factibilidad, elaborado de acuerdo con los términos de referencia desarrollados conforme a la metodología de FONAES, así como en emitir una opinión de procedencia positiva o negativa, con las observaciones que, en su caso, se consideren pertinentes.

En el caso de las solicitudes de apoyo para facultamiento empresarial se emitirá opinión de procedencia sobre la justificación y la consistencia del servicio con la actividad productiva que desarrolla el solicitante.

En el caso de las solicitudes de apoyo para estudios de preinversión se emitirá opinión de procedencia sobre la justificación del estudio solicitado y el prestador de servicios profesionales que lo realizaría.

La opinión de procedencia estará a cargo de FONAES y se podrá complementar con el apoyo de agentes técnicos externos.

El resultado de esta etapa será opinión de procedencia positiva o negativa.

Las solicitudes con opinión de procedencia positiva serán sometidas a la etapa de calificación y las solicitudes con opinión de procedencia negativa serán comunicadas como improcedentes a sus promoventes en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de que se emita la opinión de procedencia.

c) Calificación.- Las solicitudes de apoyo con opinión de procedencia positiva se calificarán mediante el Indice de Rentabilidad Social (IRS), el cual es un índice ponderado que involucra por lo menos uno de los siguientes elementos, según el tipo de apoyo.

- Número de ocupaciones generadas por cada $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) de apoyo.
- Número de beneficiarios por cada $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) de apoyo.
- Grado de Marginalidad del Municipio donde se ubique el proyecto.
- Multiplicador de los recursos aportados por FONAES.

Las solicitudes empatadas en calificación, se desempatarán por la fecha de presentación de la misma.

PRIORIZACION DE SOLICITUDES.

Una vez calificadas las solicitudes con opinión de procedencia positiva por cada entidad federativa, se agruparán conforme a los techos presupuestales establecidos en el Programa Operativo Anual (POA) y posteriormente se ordenarán de mayor a menor, según su Indice de Rentabilidad Social.

Con base en lo anterior y en el techo presupuestal establecido en el POA, FONAES preasignará recursos a cada una de las solicitudes con opinión de procedencia positiva hasta agotar el techo presupuestal respectivo y elaborará un proyecto de acuerdo para cada una.

Dichos proyectos de acuerdo se someterán al proceso de autorización definitiva.

AUTORIZACION DE SOLICITUDES.

En todos los casos, la autorización de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Las solicitudes que no sean autorizadas por insuficiencia presupuestal serán comunicadas a sus promoventes, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que los Comités Técnicos Regionales o el Nacional emitan sus acuerdos. Los promoventes de estas solicitudes estarán en la libertad de reingresar sus solicitudes en los mismos términos o modificadas, en la siguiente convocatoria.

México, D.F., a ___ de enero de 2008.

EL COMITE TECNICO NACIONAL DEL FONAES.

Domingo 30 de diciembre de 2007 DIARIO OFICIAL (Novena Sección) 117